

CAPÍTULO CUARTO

2026

REGLAMENTO CONVIVENCIA

COLEGIO

COLEGIO MAR ABIERTO

1 Poniente 171 Viña del Mar Fono: 032- 2593076 www.colegiomarabierto.cl

CUERPO NORMATIVO

INDICE TEMÁTICO

FUNDAMENTACIÓN DEFINICIÓN

FUENTES NORMATIVAS

LEY N° 20.370 GENERAL DE EDUCACIÓN

DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO (R I) RESGUARDO DE DERECHOS EN LA
COMUNIDAD EDUCATIVA

1. DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MAR ABIERTO

1.1. DERECHOS declarados en el artículo 10 de la Ley General de Educación para ESTUDIANTES.

1.2. DEBERES que reconoce La Ley General de Educación para los ESTUDIANTES

2. DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

2.1. DERECHOS declarados en el artículo 10 de la Ley General de Educación para DOCENTES
Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

2.2. DEBERES que reconoce La Ley General de Educación para DOCENTES Y ASISTENTES DE LA
EDUCACIÓN.

3. DERECHOS Y DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS

3.1. DERECHOS QUE ASISTEN A PADRES, MADRES Y APODERADOS

3.2. DEBERES ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PARA MADRES, PADRES Y
APODERADOS

DISPOSICIONES GENERALES

1. DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

ARTÍCULO N°1: JORNADA ESCOLAR

ARTÍCULO N°2: ASISTENCIA ARTÍCULO N° 3: PUNTUALIDAD

ARTÍCULO N° 4: PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO N° 5: DEL RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ARTÍCULO N° 6: SALIDAS A
TERRENO

ARTÍCULO N° 7: USO DE LA AGENDA ESCOLAR

ARTÍCULO N° 8: RIGUROSIDAD ACADÉMICA

ARTÍCULO N° 9: RELACIONES PERSONALES, DE GRUPO Y CON SU ENTORNO ARTÍCULO N°10: DE
LOS ESTUDIANTES MADRES Y PADRES

ARTÍCULO N° 11: DE LOS(AS) ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL

ARTÍCULO N° 12: PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

ARTÍCULO N° 13: USO DE LAS SALAS DE CLASES, MULTITALLER, CRA Y ENLACES. ARTÍCULO N° 14:
INSTANCIAS DE ALMUERZO

ARTÍCULO N° 15: MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL ENTORNO MATERIAL Y ESPACIOS FÍSICOS

ARTÍCULO N°16: DE LA GRADUACIÓN DE LA SANCIÓN Y SU PROPORCIONALIDAD A LA FALTA
COMETIDA Y FORMA DE COMUNICAR A LA FAMILIA

2. DEL RECONOCIMIENTO Y DISTINCIONES POR CUMPLIMIENTO DESTACADO

ARTÍCULO N° 17

3. DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO N° 18: Implementación el Sistema de Admisión Escolar (SAE)

4. DEL COLEGIO Y SUS REDES SOCIALES

ARTÍCULO N° 19: DE LAS REDES SOCIALES

5. DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO N° 20: DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

6. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

- I. Protocolo: Maltrato, Acoso escolar o Violencia entre los miembros de la comunidad educativa
- II. Protocolo: Situaciones de vulneración de Derechos y/o negligencia
- III. Protocolo: Situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual
- IV. Protocolo: Accidente Escolar
- V. Protocolo: Salida a Terreno
- VI. Protocolo: Apoyo y Retención de estudiantes Padres, Madres y Embarazadas
- VII. Protocolo: Detección de Drogas Ilícitas o Alcohol
- VIII. Protocolo: Desregulación Emocional y conductual
- IX. Protocolo: Riesgo Suicida
- X. Protocolo: Administración de Medicamentos

FUNDAMENTACIÓN

El ser humano, por ser un sujeto social está en permanente interacción con su entorno, es decir, su medio social y natural. Esta particularidad hace que emanen desde el grupo social al cual pertenece, las directrices que ordenarán y regularán su actuación social, de tal modo que el respeto hacia el otro esté garantizado a partir de un compromiso tácito y/o explícito.

En todo grupo social, así como la familia -núcleo esencial de la sociedad- existen normas básicas para asegurar la convivencia y el comportamiento de todos sus miembros. Estas normas tienen como propósito fundamental permitir que las actividades se desarrollen en un clima de armonía y respeto mutuo.

El Colegio Mar Abierto dispone de un cuerpo normativo que refleja la experiencia y el campo valórico que anima su intención educativa, poniendo énfasis en la utilización del diálogo como instrumento esencial para dirimir los conflictos.

Las normas de este Reglamento de Convivencia, se aplicarán a todos(as) los(as) estudiantes del colegio, entendiéndose como tales los(as) alumnos(as) que se encuentran matriculados(as) en este establecimiento educacional

La Convivencia Escolar se refiere a la “construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa” (Mineduc 2013).

Expresada en nuestro colegio, se entiende como el fundamento esencial para la construcción de ambientes escolares saludables, armónicos, respetuosos y dignos para cada uno de los/as estudiantes, profesores, trabajadores y directivos de la comunidad escolar. Así mismo se asume la dimensión señalada por el Mineduc “...Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se debe enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos Fundamentales como en los Objetivos Fundamentales Verticales:”

El enfoque formativo intrínseco al construir un estilo de convivencia saludable, contiene el desarrollo de habilidades tendientes a formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones y de anticiparse a situaciones que amenazan o alteran el entorno, por tanto, educar es prevenir... la dimensión preventiva debe estar presente en todos los niveles de la enseñanza.

Esta concepción requiere de un marco normativo que promueva la sana convivencia se encuentran descritas en el **Plan de Gestión para Convivencia Escolar**:

La Encargada de Convivencia es el responsable de la elaboración del Plan de Gestión e implementación de las medidas propuestas, considerando que el mejoramiento de la convivencia y la prevención de la violencia escolar es una responsabilidad de toda la comunidad educativa, principalmente de los adultos: padres, madres, apoderados, docentes y asistentes de la educación, con el apoyo del equipo directivo.

DEFINICIÓN

El Reglamento Interno es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos. Es elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del colegio.

Todo lo anterior, en el entendido de que la educación es una **función social**, y por lo mismo, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Para todos los efectos legales la comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación. Equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

FUENTES NORMATIVAS

Por fuentes normativas se entienden aquellas normas de rango constitucional o legal, reglamentarias e instrucciones de carácter general, que fueron utilizadas, consultadas o tenidas a la vista, para la construcción de la “Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con reconocimiento oficial del Estado”.20-06-2018 y “ Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de Establecimientos de Educación Parvularia”.

- 1) Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la república de Chile (CPR).
- 2) Decreto N° 326, de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea general de la organización de las naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966, suscrito por Chile el 16 de septiembre de 1968.
- 3) Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño)
- 4) Decreto N° 873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre derechos Humanos.
- 5) Ley N° 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización (LSAC).
- 6) Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- 7) Ley N° 20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (LSEP)
- 8) Ley N° 19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
- 9) Ley N° 21.040, que crea el sistema de educación pública (Ley NEP).
- 10) Decreto con Fuerza de ley N° 2. de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 (Ley General de Educación)

LEY N° 20.370 GENERAL DE EDUCACIÓN

Art. 3º. El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Se inspira, además, en los siguientes principios:

- I. Universalidad y educación permanente.** La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.
- II. Gratuidad.** El Estado implantará progresivamente la enseñanza gratuita en los establecimientos subvencionados o que reciben aportes permanentes del Estado, de conformidad a la ley.
- III. Calidad de la educación.** La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.
- IV. Equidad del sistema educativo.** El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.
- V. Autonomía.** El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan.
- VI. Diversidad.** El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso y determinado, y que son atendidas por él, en conformidad a la Constitución y las leyes. En los establecimientos educacionales de propiedad o administración del Estado se promoverá la formación laica, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa, y la formación ciudadana de los estudiantes, a fin de fomentar su participación en la sociedad.
- VII. Responsabilidad.** Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.
Asimismo, el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los alumnos, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos.
- VIII. Participación.** Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- IX. Flexibilidad.** El sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, asegurando la libertad de enseñanza y la posibilidad de existencia de proyectos educativos institucionales diversos.
- X. Transparencia.** La información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.
- XI. Integración e inclusión.** El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.
Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.
- XII. Sustentabilidad.** El sistema incluirá y fomentará el respeto al medio ambiente natural y cultural, la buena relación y el uso racional de los recursos naturales y su sostenibilidad, como expresión concreta de la solidaridad con las actuales y futuras generaciones.
- XIII. Interculturalidad.** El sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.
- XIV. Dignidad del ser humano.** El sistema debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades

fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

xv. Educación integral. El sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando, además, los aspectos físico, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber.

11) Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el Financiamiento Compartido y prohíbe el Lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado (Ley de Inclusión o LIE).

12) Ley N° 20.536 de Violencia Escolar, que describe la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”, y entrega lineamientos para que ello suceda.

13) Ley N° 16.618, Ley de menores que define maltrato infantil como “acto u omisión que produzca menos caben la salud física o psíquica de los menores”.

14) Ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia y plantea que será dicha entidad la preocupada de abordar los hechos en los que se vulneren los derechos de los niños y las causas relativas al abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

15) La Ley N° 20.000, Ley de Alcohol y Drogas que emplaza a los establecimientos educacionales y a cualquier actor de ella a denunciar ante la sospecha o consumo, o delitos que afecten a los estudiantes o que hubieran sido realizados dentro del establecimiento.

16) Ley Aula Segura, la cual busca fortalecer las facultades de los directores de establecimientos educacionales, permitiéndoles expulsar de manera inmediata a alumnos que se vean involucrados en hechos graves de violencia.

“Ley Aula Segura, la cual busca fortalecer las facultades de los directores de establecimientos educacionales, permitiéndoles expulsar de manera inmediata a alumnos que se vean involucrados en hechos graves de violencia. El proyecto busca salvaguardar el debido proceso para el estudiante en caso de ser expulsado, previo a lo cual el director del establecimiento deberá iniciar procesos sancionatorios que acrediten el registro de conductas graves o gravísimas, según los reglamentos internos.

El proyecto del Gobierno busca fortalecer las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materia de expulsión y cancelación de matrícula en determinados casos de violencia.

De acuerdo a lo establecido en los fundamentos del texto, estas conductas pueden ir desde las agresiones o abusos entre miembros de la comunidad escolar hasta hechos de violencia extrema, como el porte de armas o la tenencia y uso de bombas molotov.

El director también tendrá la facultad de suspender al alumno como medida cautelar, mientras dure este proceso sancionatorio, que puede derivar en la citada expulsión o bien la cancelación de la matrícula, para lo cual debe cumplirse un periodo de 10 días de investigación, fijándose además cinco días posteriores para la apelación del estudiante sancionado.

Además, se incluye un programa de acompañamiento con recursos que deberá patrocinar el Ejecutivo, tanto para los jóvenes como para los establecimientos que enfrenten estas situaciones”.

17) Ley 21.545, Ley TEA: su objetivo es proteger los derechos de las personas dentro del Espectro Autista en el ámbito social, de la salud y la educación, resguardando la igualdad de oportunidades, la plena inclusión social, un trato digno y respetuoso, erradicando cualquier forma de discriminación.

DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO (RI)

1. La actualización del RI se realizará cuando un estamento presente la necesidad de ello:
Trabajadores – Estudiantes - Apoderados.
2. Las propuestas de actualización en el ámbito Técnico –Pedagógico y disciplinario, serán trabajadas y validadas en el Consejo de Profesores.
3. Las propuestas de actualización emergidas del estamento de Estudiantes y/o Apoderados, serán presentadas en el Consejo Escolar, para trabajarlas en el estamento docente y luego ser aprobadas en el Consejo Escolar
4. En el Consejo Escolar se presentarán las actualizaciones para extenderlas hacia toda la comunidad.
5. Los medios para informar a la comunidad de las actualizaciones del RI, serán a través de la Agenda Escolar y la página web del colegio.

RESGUARDO DE DERECHOS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Reforma Educacional en Chile ha definido como un eje prioritario la promoción y el resguardo del derecho a la educación, con el propósito de asegurar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos los niños, niñas y jóvenes de nuestro país.

La Superintendencia de Educación, como organismo parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), ejerce su rol de garante del derecho a la educación y promueve el

mejoramiento continuo del sistema educativo a través de las acciones de orientación y fiscalización del cumplimiento normativo y adecuado uso de los recursos entregados por el Estado.

En el documento emanado de la Superintendencia “Resguardo de Derechos en la escuela: Una responsabilidad Compartida” diciembre 2017 quedan expresados los derechos y responsabilidades declarados en la Ley General de Educación para estudiantes, docentes y asistentes de la educación, y madres, padres y apoderados.

1. DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MAR ABIERTO

El derecho a la Educación es consagrado por distintos tratados internacionales, entre ellos, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

En los artículos 28 y 29 de la Convención, se establece que los niños son titulares del derecho a la educación, y que es responsabilidad de los Estados resguardar este derecho y orientar sus sistemas educativos a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta activa; inculcarle, además, el respeto por los Derechos Humanos y libertades fundamentales; y, finalmente, fomentar el reconocimiento de los valores culturales y nacionales propios y de comunidades distintas a la suya (CDN, 1990).

El propósito de este apartado es dar a conocer los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes en el contexto educativo, con el fin de reforzar una gestión escolar orientada al resguardo de sus derechos y al desarrollo de sus responsabilidades.

1.1. DERECHOS declarados en el artículo 10 de la Ley General de Educación para ESTUDIANTES.

1. Recibir oportunidades para la formación y el desarrollo integral

Esto quiere decir, recibir una educación que valore y fomente el desarrollo de las distintas dimensiones del ser humano, entre ellas, la física, afectiva, cognitiva, social, cultural, moral y espiritual; con el objetivo de formar ciudadanos activos, informados y conscientes.

2. Recibir atención y educación pertinente, oportuna e inclusiva, en caso de presentar necesidades educativas especiales

Este derecho se resguarda en las escuelas y liceos, a través del diseño e implementación de prácticas inclusivas que reconozcan a cada niño, niña y adolescente como un ser único, con estilos propios de aprendizaje.

Un establecimiento inclusivo se propone detectar las barreras de aprendizaje y participación que impide el desarrollo integral de los y las estudiantes, para dar respuestas pertinentes a la diversidad del alumnado. Estas se expresan en innovaciones y adecuaciones curriculares y de infraestructura, además de la integración de materiales de apoyo.

3. No ser discriminado arbitrariamente

Esto significa que el derecho al aprendizaje y la participación no puede estar limitado por prejuicios asociados a características personales, familiares o sociales de los estudiantes.

Los proyectos educativos deberán promover el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa e impulsar el reconocimiento y la valoración de los y las estudiantes en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia. A los establecimientos les corresponde la importante tarea de considerar las tradiciones y costumbres de todo el alumnado y sus familias, instaurando un currículum flexible que integre las experiencias, historias y visiones de mundo de sus estudiantes.

En este mismo sentido, se reconoce el derecho a que se respete la libertad personal y de conciencia, las convicciones religiosas, ideológicas y culturales de los estudiantes y sus familias.

4. Estudiar en un ambiente de aceptación y de respeto mutuo

Refiere al desarrollo de políticas claras de promoción del buen trato y prevención de todas las formas de violencia y discriminación.

Para lograr el respeto mutuo, los adultos de la comunidad educativa deben servir de modelo a los estudiantes, al expresar sus planteamientos e inquietudes de manera responsable y respetuosa.

Los establecimientos que se proponen generar un buen ambiente escolar se caracterizan por promover espacios de opinión y debate donde los alumnos se sienten seguros, porque saben que serán tratados con dignidad, que sus preguntas, opiniones y experiencias serán acogidas con interés y respeto, tanto por sus compañeros como por docentes, directivos y familias.

5. Recibir protección a la integridad física, psicológica y moral

Los adultos de la comunidad educativa tienen un rol trascendental en el resguardo de la integridad de los estudiantes, siendo responsables de su seguridad y bienestar durante el horario de clases y en las actividades extracurriculares.

Esto quiere decir que deben ser protegidos frente a todo tipo de acción que afecte su integridad, como accidentes o situaciones de violencia, ya sea por acción intencionada, omisión o por negligencia. El cuidado por el otro y el autocuidado son aprendizajes fundamentales en este ámbito.

6. Ser informados sobre pautas evaluativas; ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente

Esto significa asegurar el acceso oportuno a la información pertinente sobre normas de promoción y evaluación, de manera de favorecer y apoyar su aprendizaje y trayectoria educativa. Las normas de promoción y evaluación deben declararse en el Reglamento Interno y ajustarse a la normativa que regula esta materia.

7. Asociarse libremente

Esto implica promover la libre asociación y la participación de los estudiantes en las temáticas que los afectan, entregando el apoyo necesario para que se transformen en experiencias educativas significativas e impacten favorablemente en su formación como ciudadanos responsables y comprometidos con las sociedades democráticas.

1.2. DEBERES que reconoce La Ley General de Educación para los ESTUDIANTES

El aprendizaje de las responsabilidades o deberes de los estudiantes se da en un contexto de desarrollo progresivo donde influye la familia y los demás integrantes de la comunidad educativa. Al avanzar en su trayectoria educacional, los niños, niñas y jóvenes van comprendiendo que las responsabilidades son recíprocas a los derechos, esto significa que, para favorecer el ejercicio pleno de los derechos de las personas, el conjunto de la comunidad debe reconocerlos y respetarlos. Este aprendizaje requiere del compromiso y responsabilidad de los adultos a cargo de su formación y educación, ofreciendo contextos educativos apropiados, libre de vulneraciones y con estrategias adecuadas que permitan el desarrollo socioemocional y ético de los estudiantes.

Es importante clarificar, sin embargo, que el cumplimiento de determinados deberes y responsabilidades no son condición para el ejercicio del derecho. Por ejemplo, cuando un estudiante transgrede una norma del establecimiento o no cumple a cabalidad con sus deberes, este no debe perder el derecho al trato respetuoso y la protección. Es decir, las medidas disciplinarias frente a la trasgresión de una norma deben aplicarse en un contexto de respeto, protección y justicia; y estar orientadas a generar una nueva oportunidad de aprendizaje para el niño, niña o joven en desarrollo.

Estos son:

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Asistir a clases.
3. Estudiar y esforzarse por desarrollar sus capacidades.
4. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
5. Cuidar de la infraestructura educacional.
6. Respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento.

2. DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Un sistema educativo que se propone mejorar la calidad en educación debe tener en cuenta la importancia de asegurar condiciones adecuadas para el desempeño laboral de docentes y asistentes de la educación, reconociendo con esto la relación entre el bienestar de estos trabajadores, el desarrollo de una sana convivencia escolar, el buen ejercicio docente y la mejora de la enseñanza.

El objetivo es brindar información pertinente sobre los derechos y deberes de docentes y asistentes de la educación, para que sus derechos sean resguardados en los establecimientos donde se desempeñan. Asimismo, se espera que sus deberes sean asumidos como un posicionamiento ético, basado en los principios que establecen la normativa educacional y la Convención sobre los Derechos del Niño.

2.1. DERECHOS declarados en el artículo 10 de la Ley General de Educación para DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

1. Respetar su integridad personal

Refiere a la prohibición absoluta de someter a los docentes y asistentes de la educación a algún tipo de vulneración, es decir, a tratos crueles, inhumanos o degradantes, o maltrato psicológico.

Con este propósito, le corresponde al establecimiento educacional generar condiciones que permitan proteger la integridad física, psicológica y moral de estos trabajadores, para que puedan desempeñar adecuadamente sus funciones en un ambiente de respeto, aceptación, valoración y buen trato de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

A su vez la Ley General de Educación establece que en las escuelas y liceos del país no podrá existir ningún tipo de discriminación arbitraria, que cause privación o amenaza en el ejercicio de este derecho.

Algunas de las medidas que pueden tomar los sostenedores y directivos para resguardar estos derechos, son contar con un protocolo de atención de apoderados y procedimientos ante conflictos con estudiantes, y generar mecanismos de apoyo frente a situaciones que ponen en riesgo la integridad personal de estos trabajadores de la educación.

2. Participar de instancias colegiadas

Esto significa que los docentes y asistentes de la educación tienen derecho a adherir a espacios de participación en los que se delibere y adopten decisiones, como los Consejos de Profesores y el Consejo Escolar.

Los establecimientos no pueden impedir la participación de estos trabajadores en espacios colegiados.

3. Trabajar en espacios físicos adecuados

Esto implica que los establecimientos deben contar con infraestructura y espacios físicos seguros, adecuados y suficientes, que favorezcan las condiciones laborales del personal y que contribuyan a la entrega de una educación de calidad.

En este sentido, la normativa educacional exige a los establecimientos eliminar o aislar los elementos que representen situaciones de riesgo para la comunidad educativa, tanto al interior como al exterior de las escuelas y liceos; disponer de mobiliario, equipamiento, elementos de enseñanza y material didáctico adecuado y suficiente; y contar con áreas y recintos apropiados para el nivel y la modalidad de educación que imparten.

4. Presentar iniciativas para el progreso del establecimiento

Esto quiere decir que los docentes y asistentes de la educación pueden presentar iniciativas, acciones o estrategias que contribuyan al logro de los objetivos declarados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Una de las finalidades de este derecho es fortalecer la autonomía docente y el trabajo en equipo para el mejoramiento continuo de los establecimientos en sus diferentes áreas.

5. Asociarse libremente

Esto significa que los asistentes de la educación y docentes pueden asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común.

2.2. DEBERES que reconoce La Ley General de Educación para DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Los deberes de los profesionales y trabajadores de la educación se encuentran en estrecha relación con el resguardo de los derechos de los y las estudiantes. Esto quiere decir, que los docentes y asistentes de la educación deben cumplir su rol de garantes —como adultos responsables— de acompañar el ejercicio de derechos de niños, niñas y jóvenes junto a su rol de formadores para la adquisición progresiva de responsabilidades por parte de estos.

Estos son:

DOCENTES

1. Ejercer sus funciones en forma idónea y responsable.
2. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes, cuando corresponda.
3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
4. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
5. Reconocer, respetar y promover los derechos de las y los estudiantes.
6. Tratar respetuosamente a todos los integrantes de la comunidad educativa

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar las normas del establecimiento.
3. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa

3. DERECHOS Y DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS

Los derechos y responsabilidades de padres, madres y apoderados referidos en la normativa educacional, tienen la finalidad de resguardar y garantizar el derecho de los estudiantes de acceder a una educación de calidad que contribuya a su desarrollo integral.

En este ámbito, la legislación consagra que los padres, madres y apoderados tienen derecho a recibir un trato igualitario, a ser escuchados e informados y a participar y asociarse aportando al desarrollo del proyecto educativo de conformidad con la normativa interna del establecimiento. La legislación también estipula que los establecimientos educacionales no pueden restringir ni limitar los derechos de estos integrantes de la comunidad educativa, por el solo hecho de no tener el cuidado personal de sus hijos, a menos que exista una resolución judicial que lo ordene.

La familia representa un espacio privilegiado para el desarrollo físico, emocional, intelectual y social de los niños, siendo —durante sus primeros años de vida— el principal agente educativo. Al avanzar la trayectoria educacional de los niños y niñas, las familias continúan siendo actores relevantes. Es por esto que cuando apoyan la educación de sus hijos, favorecen el esfuerzo de ellos por aprender

y fortalecen su autoestima y autoeficacia, contribuyendo a mejorar sus oportunidades de aprendizaje.

Por su parte, los establecimientos educacionales deben generar estrategias que les permitan actuar de manera coordinada con las familias, siendo fundamental que las escuelas y liceos reconozcan y valoren los conocimientos y experiencias de madres, padres o tutores. Cuando esto sucede, los estudiantes perciben los esfuerzos conjuntos y se sienten protegidos, al ser coherentes las prácticas y normas que se promueven tanto en sus familias como en sus establecimientos.

3.1. DERECHOS QUE ASISTEN A PADRES, MADRES Y APODERADOS

Derechos declarados en la Constitución Política de la República y la Ley General de Educación para padres, madres y apoderados.

1. Derecho preferente a educar

Esto significa que padres, madres y apoderados tienen derecho a educar a sus hijos y a elegir el establecimiento educacional y el proyecto educativo que los identifique, ajustándose a los procesos de admisión vigentes de los distintos establecimientos. Las escuelas y liceos deberán asegurar procesos transparentes de admisión, no pudiendo incurrir en tratos o prácticas discriminatorias con los niños y sus familias.

Además, se concede a los apoderados la posibilidad de cambiar a los estudiantes de establecimiento, ante lo cual las escuelas y liceos deben facilitar la documentación del estudiante para apoyar su proceso de cambio y con esto asegurar la continuidad de su trayectoria educacional.

2. Ser Informados

Sostenedores, directivos, docentes y otros profesionales a cargo de la educación tienen el deber de informar respecto del rendimiento académico, la convivencia escolar y el proceso educativo del estudiante, así como del funcionamiento del establecimiento y todos aquellos instrumentos de gestión educativa: protocolos, informes de notas e informes de personalidad, entre otros.

Por tanto, estos integrantes de la comunidad educativa podrán ejercer el derecho a ser informados, solicitando mediante los conductos formales establecidos por la institución educativa, los respectivos informes de notas, de personalidad o cualquier otro documento relacionado con la situación escolar de su hijo o pupilo.

3. Derecho a asociarse, ser escuchados y participar

Padres, madres y apoderados podrán ejercer este derecho a participar en el establecimiento educacional,

y ser escuchados por los docentes y directivos en los horarios que defina el establecimiento, y/o a través de la asistencia a reuniones de padres y apoderados, del Consejo Escolar o

Comité de Convivencia Escolar. Instancias en las que podrán plantear inquietudes, motivaciones y sugerencias relativas al proceso educativo y la vida escolar.

Asimismo, tienen derecho a formar e integrar Centros de Padres y Apoderados —de acuerdo a los estatutos correspondientes— para apoyar el proceso educativo de sus hijos. Contribuyendo de esta manera a la mejora continua del Proyecto Educativo y del establecimiento.

Las instancias de participación pueden ser solicitadas por los mismos padres, madres o apoderados o por el establecimiento, frente a casos puntuales que requieran una atención especial.

El derecho a participar de los apoderados también comprende todas las actividades extracurriculares organizadas por el establecimiento, en que se considere su participación, tales como paseos y giras de estudio.

3.2. DEBERES ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PARA MADRES, PADRES Y APODERADOS

El desarrollo integral de las y los estudiantes durante su trayectoria educativa necesita del compromiso tanto del establecimiento como de la familia.

Las familias pueden aportar al proceso educativo cumpliendo con las responsabilidades que la normativa educacional establece, entre ellas:

1. Educar a sus hijos y apoyar los procesos educativos.
2. Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa, y colaborar en mantener una buena convivencia.
3. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
4. Informarse y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, y respetando las normas de convivencia y del establecimiento declaradas en el Reglamento Interno.
Cuando las familias y escuelas establecen vínculos significativos, de trabajo y cooperación, el resguardo de los derechos de los niños se vuelve una tarea común y las comunidades educativas se fortalecen en beneficio de los y las estudiantes.

DISPOSICIONES GENERALES

1. DE LOS Y LAS ESTUDIANTES ARTÍCULO Nº 1 JORNADA ESCOLAR

La jornada diaria consta de cinco periodos de clases, de dos horas pedagógicas cada uno y se distribuye como sigue:

- a. Desde las 08:25 hrs. a las 13:30 hrs. Incorpora el primer, segundo y tercer período de clases.
- b. Pausa del mediodía entre las 12:00 hrs. y las 14:20 hrs., en horario diferido de acuerdo al nivel o curso de los(as) estudiantes. Entre este período, se desarrolla la actividad del almuerzo en el casino del colegio.
- c. Cuarto y quinto periodo se ubica entre las 14:20 hrs. y las 17:35 hrs.

ARTÍCULO Nº2 ASISTENCIA

- a. La asistencia a todas las clases de asignaturas y talleres es obligatoria. El y la estudiante debe asistir a lo menos al 85 % de las clases sistemáticas anuales, requisito fundamental para ser promovido (a).
- b. Toda inasistencia será justificada por el apoderado, por escrito, en la Agenda Escolar, inmediatamente al volver a clases.

- c. Las inasistencias por enfermedad serán justificadas mediante certificado médico al reintegro a clases.

De No Cumplirse esta disposición:

- a. El o la Profesor(a) de Asignatura, Jefe(a) o Coordinador, notificará al apoderado, en forma escrita, este incumplimiento; de repetirse la situación, será citado a entrevista personal

ARTÍCULO N°3 PUNTUALIDAD

- a. Los y las estudiantes asistirán puntualmente a clases, respetando los horarios de inicio de jornada, de horas de clases, cambios de hora y término de actividades.
- b. Los y las estudiantes atrasados(as) al inicio de la jornada, en forma justificada por el apoderado, por razones de salud y otra emergencia, serán contabilizados como atraso, pero no serán considerados como falta.
- c. Los estudiantes que ingresen posterior a las 09:00 h deben presentar justificativo escrito por el apoderado, de lo contrario el colegio se comunicará telefónicamente para conocer el motivo.

De No Cumplirse esta disposición:

Para los y las estudiantes de 1er año Básico a 4to año Medio:

- a. Todos los atrasos son consignados en la agenda del estudiante por coordinación.
- b. Los y las estudiantes que presenten atrasos al inicio y durante la jornada deben contar con una autorización de coordinación (Pase) para ingreso a clases, previa instancia formativa.
- c. Al tercer atraso, Coordinación envía comunicación al apoderado.
- d. Al cuarto atraso, el o la profesor(a) jefe cita al apoderado a firmar los atrasos con el Coordinador/a.
- e. Al quinto atraso, el Coordinador/a comunicará al apoderado que su pupilo(a) deberá llegar al colegio a las 08:00 horas durante dos días consecutivos, inmediatamente después de recibida la comunicación.
- f. De persistir los atrasos, el primer atraso, Coordinación envía comunicación al hogar, al segundo atraso el Coordinador/a realizará citación al apoderado y el tercer atraso el estudiante deberá llegar a las 08:00 horas dos días consecutivos, inmediatamente después de recibida la comunicación.
- g. Después de cuatro citaciones al apoderado y llegada del estudiante a las 08:00 horas dos días consecutivos, se evaluará la situación de Carta de Compromiso del estudiante en el ciclo respectivo.

ARTÍCULO N° 4 PRESENTACIÓN PERSONAL

“Se entiende por UNIFORME institucional el BUZO OFICIAL del colegio”.

- a. El vestuario diario a utilizar debe ser adecuado al ámbito escolar y a sus actividades.
- b. Será obligatorio el uso del Buzo Oficial del colegio, para los y las estudiantes de Pre escolar a 4° año medio, en presentaciones externas, salidas pedagógicas y clases de Educación Física.
- c. Los niveles Pre Kínder y Kínder los(as) estudiantes deberán usar capa o delantal, permanentemente.
- d. En clases de Laboratorio de Ciencias, todos los(as) estudiantes deberán utilizar un delantal apropiado.
- e. En clases de educación física y talleres deportivos, los y las estudiantes deberán usar el Buzo oficial, short, calzas, polera institucional y de recambio, zapatillas deportivas y los útiles de aseo correspondientes.

De No Cumplirse esta disposición:

- a. Aquellos(as) estudiantes que no presenten un vestuario exigido al ámbito escolar y sus actividades, profesor/a asignatura, profesor/a jefe y/o coordinador/a notificará por escrito a su apoderado de esta situación.

Se considerará vestimenta inadecuada aquellas que no correspondan al contexto escolar y elementos que no contribuyan al autocuidado de los y las estudiantes (poleras con mensajes que inciten a la violencia, uso de accesorios peligrosos, ropa interior a la vista y otro

- b. Todo(a) estudiante que no se presente con uniforme para asistir a una presentación oficial del Colegio será excluido de esa actividad, quedándose en el establecimiento.
- c. Todo(a) estudiante que no se presente con uniforme para la clase de Educación Física no podrá realizar la actividad y el o la profesor(a) de la asignatura notificará por escrito al apoderado. Si se repite esta situación el apoderado será citado por el o la profesor(a) respectivo.

ARTÍCULO N° 5

DEL RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA

- a. El retiro de estudiantes en horario de clases, debe hacerse personalmente por el apoderado titular o apoderado suplente. En caso que el retiro lo realice otra persona, esto deberá ser avisado previamente por el apoderado, presentando al momento del retiro del estudiante, la cédula de identidad o Rut, firmando el libro respectivo.
- b. Para los(as) estudiantes Séptimo año Básico a Cuarto año Medio, de existir algún problema que impida la presencia del apoderado en el colegio, éste deberá hacer su petición través de la Agenda Escolar y sólo en caso de **emergencia se aceptará vía correo electrónico** debidamente registrado(correo) y **sujeta a confirmación vía telefónica**.
- c. El o la estudiante deberá presentar la solicitud de retiro que hace el apoderado(a) a través de la

Agenda Escolar, en coordinación a las 08:30 horas. Si existieran pruebas calendarizadas, el (o la) estudiante no podrá retirarse del colegio hasta que resuelva dicha responsabilidad.

- d. Se debe respetar la hora de salida, el retiro anticipado por horas médicas debe ser con aviso previo, a Coordinación.
- e. Control de retiros, Coordinación llevará registro de las situaciones reiteradas de los retiros anticipados de los estudiantes durante la jornada de clases.

ARTÍCULO N° 6 SALIDAS A TERRENO

- a. Las actividades pedagógicas que se programen fuera del colegio, serán comunicadas a través de la agenda escolar para que el apoderado autorice la salida bajo firma.
- b. El estudiante debe presentar su autorización del apoderado con la firma respectiva previo a la salida pedagógica.

De No Cumplirse esta disposición:

- a. Todo(a) estudiante que no traiga autorización firmada para la Salida a Terreno, perderá la oportunidad de participar en la actividad, debiendo desarrollar trabajo pedagógico en el colegio.
- b. Todo (a) estudiante que se niegue a participar de esta actividad se considerará como falta.

ARTICULO N°7

USO DE LA AGENDA ESCOLAR

- a. Es obligatorio el uso diario de la Agenda Escolar, donde está registrado el calendario de pruebas, fechas de entrega de trabajos, fechas de reuniones, comunicaciones, justificaciones, solicitud de entrevistas, etc. y todos los datos requeridos.
- b. No se aceptarán justificaciones o mensajes en otros medios (hojas, cuadernos, etc.).
- c. Es obligación de él o la estudiante mantener en buenas condiciones su agenda escolar.
- d. En caso de pérdida o que no se encuentre en buenas condiciones, deberá adquirir una nueva agenda en un plazo máximo de 5 días hábiles. De no existir agendas disponibles, deberá validar cuaderno o libreta por coordinación.

De No Cumplirse esta disposición:

- a. Si un(a) estudiante presenta una comunicación o justificación, en otro instrumento que no sea la Agenda del Colegio, se notificará al apoderado de esta irregularidad, dejando constancia en el libro de observaciones, se exigirá además al apoderado la adquisición de esta Agenda en un plazo máximo de 5 días hábiles.

ARTICULO N°8 RIGUROSIDAD ACADÉMICA

El y la estudiante siempre deberá:

- a. Mantener una adecuada conducta académica, permitiendo el máximo aprovechamiento del tiempo en cada clase o actividad, en una actitud de respeto, atención, concentración, permanente esfuerzo y participación activa.
- b. Presentar los materiales necesarios para trabajar activa y responsablemente en cada clase, tomar apuntes, presentar tareas o trabajos oportunamente.
- c. Podrán utilizar aparatos tecnológicos tales como: celulares, tablet, notebook u otros, solamente cuando el profesor/a lo autorice como parte de una actividad Pedagógica.
- d. Permanecer en la sala de clases durante la jornada de trabajo, a menos que sea necesario salir, sólo en casos muy especiales, con autorización del profesor/a. Lo que debe ser informado a Coordinación.
- e. Asistir a las pruebas calendarizadas, según registro en la agenda escolar del colegio y calendario de responsabilidades dispuestos en las salas.
- f. Evidenciar honestidad en el trabajo escolar calificado.

De No Cumplirse esta disposición:

- a. Si un o una estudiante demuestra una inadecuada conducta de trabajo en la sala de clases y fuera de ella - groserías – actitudes disruptivas en general- se realizará un llamado de atención en el mismo instante, exponiéndole lo impropio de su acción. Posteriormente, si se repite dicha situación se tendrá una conversación personal para reflexionar sobre su proceder inadecuado.
- b. Si un (o una) estudiante se presenta sin sus materiales de trabajo para el normal desarrollo de su actividad de clases, se registrará esta falta en su hoja de vida personal, se conservará en forma personal y se notificará por escrito a su apoderado. De quinto básico a cuarto medio, en caso de no presentar trabajos, proyectos, u otros previamente calendarizados, sin justificación, obtiene nota mínima.
- c. Si un (o una) estudiante utiliza aparatos tecnológicos durante la clase sin autorización del profesor/a recibirá un llamado de atención para que guarde dicho aparato, de persistir la conducta deberá entregarlo y retirarlo posteriormente en Coordinación.
- d. Si un (o una) estudiante, entre Quinto año Básico a Cuarto año Medio, faltare a una prueba, trabajo, control de lectura y otros, previamente calendarizados en cualquier asignatura:
 - Se registrará su ausencia de inmediato en su hoja de vida, por el profesor/a respectivo/a.

- Deberá presentar certificado médico a su reingreso a clases para poder acceder a realizar dicha evaluación, de no presentarlo obtendrá nota mínima.
- Si la ausencia, de un o una estudiante entre Quinto año Básico a Cuarto año Medio, es por enfermedad prolongada, al término del semestre se mantendrá el promedio y si éste es insuficiente, se buscará otra alternativa, como por ejemplo trabajo en casa.
- **Las Pruebas atrasadas se tomarán todos los días lunes entre las 16:00 y las 17:30 hrs.**

e. Si un (o una) estudiante, entre Quinto año Básico a Cuarto año Medio, es sorprendido(a) copiando en pruebas escritas, ésta será retirada en el acto y se registrará la observación en su hoja de vida personal, informando al apoderado en forma escrita y citación por el o la docente de asignatura, obteniendo nota mínima. En el caso de situaciones de plagio en trabajos, éste será invalidado para efectos de calificación, obteniendo nota mínima.

Ley de Celulares

La ley (2026) que prohíbe el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos de comunicación personal dentro de las escuelas durante las actividades curriculares. La prohibición aplica a todas las etapas educativas: parvulario, básica y media. Tiene objetivos principales como: Metas educativas y sociales:

- Mejorar la concentración y el rendimiento académico, reduciendo las distracciones constantes de los dispositivos dentro del aula.
- Fortalecer la convivencia escolar y participar en interacciones sociales más reales, fomentando la comunicación entre los estudiantes.
- Proteger el bienestar socioemocional y el desarrollo equilibrado de los estudiantes, frente a riesgos como ansiedad, adicción a pantallas y ciberacoso.

Podrá utilizarse celular y otros aparatos tecnológicos en las siguientes excepciones temporales:

1. Necesidades educativas especiales

Si un estudiante requiere el dispositivo como herramienta de apoyo al aprendizaje, con justificación profesional y entrevista con Dirección.

2. Emergencias, catástrofes o situaciones de riesgo

ara contacto directo en caso de una emergencia real.

3. Condiciones de salud específicas

Cuando la atención médica del estudiante lo exige (por ejemplo, monitoreo), previa entrevista con Dirección.

4. Actividades pedagógicas concretas

Si el docente considera que un uso específico del dispositivo tiene un rol pedagógico claro en la clase o actividad.

5. Solicitudes fundadas de apoderados (temporal y por seguridad)

Padres o tutores pueden pedir el uso en casos fundados de seguridad personal o familiar a Dirección.

La comunicación, en caso de emergencia, desde el colegio al apoderado y desde el apoderado al colegio se debe realizar a los números telefónicos que dispone el establecimiento.

ARTÍCULO Nº 9
RELACIONES PERSONALES, DE GRUPO Y CON SU ENTORNO

- a. Asumir la responsabilidad de los actos propios equilibradamente.
- b. Establecer relaciones adecuadas con todos los integrantes de la comunidad escolar, en una actitud de mutuo respeto y reconocimiento a las diferencias individuales.
- c. Desarrollar, asumir y practicar valores fundamentales de convivencia como: veracidad, afectividad, honestidad, lealtad, solidaridad, respeto, tolerancia, etc. que contribuyan a la creación de un clima adecuado, armónico, afectivo, de mutuo apoyo.
- d. Promover una actitud de pleno respeto de acuerdo a los valores ya mencionados, en el uso de medios masivos de comunicación.
- e. Promover y desarrollar una actitud responsable que fomente conductas amigables con el medio ambiente.

De No Cumplirse esta disposición:

- a. Si un (a) estudiante no establece relaciones con los integrantes de la comunidad escolar y su entorno, en el marco de una actitud de respeto, honestidad, tolerancia y transparencia, será objeto de entrevistas con su profesor(a) de asignatura, jefe, Orientadora y Coordinador/a y Convivencia Escolar, dejando constancia en el Libro de clases en la hoja de vida del (o de la) estudiante.
- b. Si persisten estas problemáticas, el o la profesor(a) jefe junto con la orientadora citará al apoderado para analizar la situación y tomar Medidas Reparatorias y Remediales. Entre ellas:
 - Pedir disculpas personales o a través de una carta al o a las personas afectadas
 - Realizar una investigación y reflexionar sobre el tema, a través de una exposición en paneles o disertación hacia la comunidad.
 - Derivación a especialista si lo amerita el caso.
- c. De continuar las dificultades o profundizarse éstas, se aplicará el procedimiento explicitado en el artículo Nº16.

ARTÍCULO Nº10
DE LOS ESTUDIANTES MADRES Y PADRES

El embarazo y la maternidad no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en el colegio, otorgándose todas las facilidades académicas, según lo contempla la Ley Constitucional Nº 19. 688 30/08/2000 y Ley General Educación Nº 20.370/ 17 de agosto de 2009 en su art. Nº 11.

En tanto esta situación específica se contempla lo siguiente:

- No podrá ser objeto de discriminación, cancelación de la matrícula o suspensión de las actividades escolares.
- Podrá hacer uso de su derecho de amamantar a su hijo(a) de acuerdo a los procedimientos establecidos por Coordinación el que será adecuado a la realidad de cada estudiante.
- Será promovida con porcentaje de asistencia inferior a 85% cuando las causas se deban a problemas durante el embarazo, parto o enfermedades del hijo(a) menor de un año.
- Podrá retirarse de las actividades educativas cuando deba asistir a controles médicos o enfermedad de su hijo(a) menor de un año.
- Se elaborará un calendario especial de evaluaciones si la situación de embarazada o madre lactante lo amerita.
- Se le acompañará en su proceso de gravidez y de madre lactante a través de acciones tutoriales desde Orientación y Jefatura de curso.

ARTÍCULO Nº 12 PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Brindar oportunidades de participación a los (las) estudiantes favorece el desarrollo de una sana convivencia, estimula el compromiso personal, el respeto mutuo, el pluralismo, la solidaridad, el adecuado uso de los espacios de libertad, el trabajo en equipo y contribuye a la formación de un ser social, capaz de enfrentar la vida ciudadana con seguridad, creatividad, iniciativa y responsabilidad como parte integrante de su desarrollo. Se Estimula esta participación en los Consejos de Cursos, en el gobierno estudiantil representado por el Centro de Estudiantes y la representatividad de este estamento en el Consejo Escolar, según lo estipula la Ley General Educación Nº 20.370/17 de agosto de 2009 en su art. Nº 15. Esto compromete al y a la estudiante:

- a. Participar activa y responsablemente, asumir tareas o cargos en todas las instancias de organización del Colegio.
- b. Aceptar, respetar y apoyar a aquellos compañeros y compañeras elegidos para desempeñarse en cargos a nivel de Colegio como: Consejo de Curso, Asignatura, Taller, Centro de Estudiantes y Consejo Escolar en una participación democrática plena.
- c. Apoyar el desarrollo de actividades de tipo social, cultural, deportiva, organizadas por las instancias estudiantiles en una actitud de pleno compromiso, generosidad e identificación con el Colegio. Asumir responsablemente representaciones, si la ocasión lo requiere en actividades de extensión hacia la comunidad.
- d. Todo(a) integrante del estamento estudiantil deberá participar con responsabilidad y entusiasmo en aquellas actividades sociales, culturales o deportivas organizadas tanto por éste como por la institución (olimpiadas, conciertos, elecciones estudiantiles, CEE, fiesta costumbrista, entre otras).

- e. Todo (a) estudiante que asuma tareas o cargos en cualesquiera de las instancias del Colegio, deberá desempeñar esos roles con diligencia, efectividad, responsabilidad e idoneidad, sin descuidar ninguno de sus deberes académico, presentando a su vez respeto por la normativa de convivencia.

De No Cumplirse esta disposición:

- a. Si él o la estudiante que asume tareas o cargos no los desempeña como se enuncia en el párrafo anterior, podrá ser sancionado(a) como lo determine el Reglamento Interno de esa instancia, particularmente, que podría llegar a la cesación de su cargo con el impedimento de ejercer a futuro algún cargo de representación estudiantil, a menos que se produzcan cambios actitudinales que ameriten otra oportunidad.
- b. El incumplimiento de los compromisos descritos en “letra d” de la Participación democrática, significará amonestaciones por escrito con llamado de apoderado para notificar la no identificación y aceptación de su pupilo(a) en las iniciativas propias del Proyecto Educativo Institucional.
- c. Ante toda situación de conflicto en la convivencia diaria de los estudiantes, se aplicarán técnicas que contribuyan a la solución equilibrada de la situación suscitada, como: trabajo en círculo, arbitraje, negociación, mediación escolar, etc.
- d. Todo (a) estudiante que asuma tareas o cargos en cualesquiera de las instancias del Colegio que cometa una falta de carácter grave o muy grave, será apartado de su cargo, mientras sea parte de un protocolo o se le aplique una medida.

ARTÍCULO Nº 13

USO DE LAS SALAS DE CLASES, MULTITALLER, CRA, PATIO Y ENLACES.

Es responsabilidad individual y del grupo curso el crear las condiciones para:

- a. Mantener el orden y condiciones de limpieza de todos los espacios de trabajo durante toda la jornada.
- b. Crear un ambiente grato, estético, motivador, atractivo.
- c. Utilizar los espacios educativos habituales para exponer trabajos, creaciones, etc., que permitan a la comunidad conocer sus expresiones y logros en el desarrollo del aprendizaje en las diversas asignaturas y acciones pedagógicas.
- d. Usar la información bajada de la Web con fines estrictamente pedagógicos.
- e. Conservar en perfectas condiciones los elementos materiales puestos a su disposición: mesas, sillas, pizarras, computadores, atriles, instrumentos musicales, textos, obras literarias, enciclopedias, materiales didácticos y audiovisuales.

De No Cumplirse estas disposiciones:

- a. *No se dará inicio a actividad alguna o no se podrá hacer uso de recreo si en los espacios anteriormente mencionados no hay orden ni limpieza.*
- b. *Cualquier deterioro de algún material en los espacios de trabajo, además de recibir amonestación por escrito en su hoja de vida y citación al apoderado, por parte del Coordinador, para que tome conocimiento de la situación. Además, se aplicarán Medidas Reparatorias:*
 - *El o (la) o los (las) responsables del daño deberán restituir el bien.*
 - *Organizar una actividad para reponer lo dañado.*
- c. *De ser sorprendido un(a) estudiante desbloqueando y/o utilizando correo electrónico de otro/a estudiante y/o accediendo a páginas no autorizadas, tales como: redes sociales o juegos, páginas de entretenimiento y pornográficas, será sancionado de acuerdo a las medidas correspondientes establecidas del artículo N° 16*
- d. *De ser reiterativas estas acciones de destrozos en los bienes del Colegio o de sus compañeros(as) y aquellas que atenten contra la moral, será motivo de no renovación de matrícula para el siguiente año, por no aceptarlas normas de convivencia interna.*

ARTÍCULO N° 14 INSTANCIAS DE ALMUERZO

- a. Los estudiantes de 1°B a 4°M almorzarán únicamente en el casino del colegio, según horarios preestablecidos. De 1°B a 6°B los estudiantes son acompañados por sus profesores jefes o de asignatura.
- b. Los estudiantes deberán mantener una actitud de cuidado con el espacio del almuerzo manteniendo el orden, la limpieza y el silencio necesario.

De No Cumplirse esta disposición:

- a. El estudiante que reiteradamente almuerce en otro lugar diferente al casino, se conversará con él y se tomarán las medidas pertinentes.
- b. Si los y las estudiantes no están ingiriendo una alimentación adecuada, se citará al apoderado a una entrevista personal. Será responsabilidad de los padres y apoderados la calidad del almuerzo que le envían a sus hijos(as), y de la Dirección el servicio de alimentación del Casino.
- c. Si los estudiantes no mantienen la limpieza, el orden y el silencio necesario para tener una alimentación apropiada, se conversará con el estudiante y en la reiteración se informará a su apoderado. El no cumplimiento de este aspecto es considerado una falta.

ARTÍCULO N° 15

MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL ENTORNO MATERIAL Y ESPACIOS FÍSICOS

- a. Todos los elementos que el Colegio aporta para el desarrollo del proceso de aprendizaje: laboratorio de ciencias, deportivos, musicales, medios audiovisuales, etc., deben ser usados adecuadamente, con cuidado y respeto.
- b. Es necesario mantener el adecuado orden y aseo dispuesto en: salas, baños, patios y todas las dependencias del Colegio

De No Cumplirse esta disposición:

Cualquier daño o pérdida de alguno de los elementos aportados por el Colegio al proceso de aprendizaje (radios, computadores, televisor, proyectores, balones, colchonetas, mapas, instrumentos musicales, etc.) deberá ser repuesto en forma inmediata por el o la responsable. De comprobarse intencionalidad por parte de un(a) estudiante en el destrozado y / o reiteración, se aplicará el Artículo N° 16, según corresponda.

ARTICULO N°16

DE LA GRADUACIÓN DE LA SANCIÓN Y SU PROPORCIONALIDAD A LA FALTA COMETIDA

Antes de la aplicación de una medida se debe tener en cuenta lo siguiente: Conocer la versión de todos los involucrados. Considerar el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Tener en cuenta los agravantes y atenuantes, la etapa de desarrollo evolutivo y trastornos del desarrollo diagnosticado, y previamente informado por las familias.

Todos los estudiantes tienen derecho a un debido proceso, es decir ciertas garantías mínimas tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo.

Se entiende como falta cualquier comportamiento individual o colectivo que dificulte o entorpezca la sana convivencia del ambiente educativo. Este comportamiento no se limita a las horas de clases, sino que a cualquier actividad que se esté desarrollando en el colegio u otro espacio en que el o la estudiante no respete la normativa de convivencia y afecte a algún integrante de la comunidad.

PROCEDIMIENTO FRENTE A FALTAS

1. Identificación de la falta

- Se debe identificar claramente cuál es la falta cometida por el estudiante, de acuerdo con lo establecido en el **manual de convivencia**. Las faltas pueden ser de diversos tipos, como:
 - **Leves:** comportamientos que no afectan gravemente a la comunidad, pero sí a la armonía.
 - **Graves:** conductas que atentan contra la seguridad, el bienestar o el buen funcionamiento de la institución.
 - **Muy graves:** actos de violencia, acoso o situaciones que comprometen la integridad y seguridad de los miembros de la comunidad educativa.

2. Notificación al estudiante

- El estudiante debe ser informado sobre la falta que cometió. Dependiendo de la gravedad de la misma, puede ser convocado a una entrevista.

3. Investigación.

- En algunos casos, puede ser necesario realizar una investigación para determinar los hechos con más detalle. Esto puede incluir entrevistas con otros estudiantes, docentes u otros miembros de la comunidad educativa.

4. Aplicación de medidas

- En función de la falta cometida, se deben aplicar las sanciones correspondientes según lo dispuesto en el manual de convivencia. Las sanciones pueden variar dependiendo de la naturaleza de la falta:
 - Faltas leves
 - Faltas graves
 - Faltas muy graves

5. Entrevista con los apoderados

- Dependiendo de la falta, puede ser necesario convocar al **apoderado** del estudiante para que tomen parte en el proceso y se involucren en la resolución de la situación.
- En la entrevista, se busca una **acción formativa** que favorezca el aprendizaje y desarrollo del estudiante.

6. Acciones de seguimiento frente a reiteración de la falta

- Si la falta se repite, puede establecerse acciones de seguimiento. Estas incluyen la evaluación de la evolución del estudiante y la aplicación de medidas que apunten a la mejora de su comportamiento.
- Según la gravedad de la reiteración de la falta se derivará a profesionales internos y a profesionales externos según corresponda.

7. Evaluación

- De continuar con las mismas faltas y no evidenciar un cambio, su situación será evaluada en consejo de profesores para tomar las medidas correspondientes.

MEDIDAS FORMATIVAS, PREVENTIVAS Y/O REMEDIALES

- 1) **CONVERSACIÓN Y DIÁLOGO:** El o la profesor(a) reflexionará con él o la estudiante sobre las dificultades que generan su actitud y / o las acciones que perturban el trabajo escolar. Se trata de hacerle ver lo que se espera de él o ella. Es una instancia en donde se establecerá un compromiso para enmendar la conducta deficiente.
- 2) **PLAN PREVENTIVO:** son las acciones que emanadas desde las diferentes áreas relacionadas con las necesidades detectadas en un estudiante. Como Jefatura, PIE, Convivencia, Coordinación, Orientación, entre otras, que sean trabajadas en conjunto con los(as) profesores(as) jefes, el estudiante y la familia.
- 3) **TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Ante toda situación de conflicto en que involucre 2 o más estudiantes aplicarán técnicas como:
 - a. trabajo en círculo,
 - b. arbitraje
 - c. negociación
 - d. mediación escolar y, si fuese necesario,
 - e. las acciones b, c, d se realizará por el o la profesor(a) jefe, Orientación y/o Encargado de Convivencia Escolar.
 - f. apoyo de especialista externo, evaluaciones diagnósticas que contribuya a mejorar la situación en conflicto.
- 4) **MEDIDAS PEDAGÓGICAS:** tiene un énfasis en lo formativo. Tiene los beneficios de que enriquecen la formación de los estudiantes, cierra los conflictos, repara el vínculo, restituye la confianza en la comunidad.
- 5) **MEDIDAS REPARATORIAS:** tiene un énfasis en el reconocimiento del error y la restitución de lo dañado. Tiene los beneficios de que los estudiantes se hacen cargo de sus errores y pueden cambiar a través del darse cuenta y poder seguir adelante con tranquilidad. Pedir las disculpas a él o los afectados y devolver aquello dañado. Se debe aplicar con las garantías de respeto hacia su persona. Se debe realizar bajo la supervisión del profesor/a y con información previa al apoderado/a

GRADUACIÓN DE LAS FALTAS SEGÚN SU INTENSIDAD, SERÁN: LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES

1) FALTA LEVES

- a. Presentarse sin justificativo o certificado médico que acredite su inasistencia
- b. Llegar atrasado(a) a las actividades escolares
- c. Presentar una conducta disruptiva en clases
- d. Presentarse sin el buzo escolar (uniforme) cuando corresponda
- e. Presentarse sin su equipamiento para la clase de Educación Física
- f. Presentarse sin el delantal o capa apropiado para la clase de laboratorio
- g. Usar vestimenta no adecuada al contexto escolar, como poleras que inciten a la violencia y accesorios peligrosos, mostrar ropa interior
- h. Comportamientos entre parejas que no correspondan al contexto escolar
- i. Negarse a participar de una Salida Pedagógica
- k. Presentarse sin sus materiales de trabajo
- l. Presentar las comunicaciones sin firma del apoderado
- m. Provocar daños en los bienes del colegio, por descuido.
- n. Realizar la actividad de almuerzo fuera del casino
- o. No mantener la limpieza, orden y el silencio en el espacio de almuerzo en el Casino
- p. Uso de aparatos tecnológicos en hora de clases, sin autorización del profesor/a.
- q. Traer cualquier aparato tecnológico, sin autorización.
- r. No acatar las indicaciones y peticiones de profesores y directivos del colegio.
- s. Provocar incomodidad a algún estudiante en la clase o fuera de ella.
- t. Vender productos alimenticios o de cualquier índole para beneficio personal. Solo Dirección podrá autorizar en excepcionales casos ventas para beneficio del curso.
- u. Compras externas (delivery)
- v. Utilizar la red de internet del colegio para fines recreativos.
Cargar celulares u otros aparatos electrónicos dentro del colegio.
- w. Negarse a dejar el celular en el lugar asignado por el establecimiento.
- x. Ingresar al establecimiento con celular, relojes inteligentes y otros aparatos de comunicación digital personal.

2) FALTAS GRAVES

- a. Usar un lenguaje soez o hiriente en forma oral o escrita, y/o a través de las redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Realizar acciones con connotación sexual, que afecten la integridad de la persona y la sana convivencia.
- c. Escabullirse, esconderse y/o negarse a: participar en horas de clases, pruebas calendarizadas, trabajos expositivos o cualquier evento programado
- d. No asistir a pruebas calendarizadas, sin justificación
- e. No cumplir con las sanciones
- f. No traer la agenda del colegio y/o negarse a entregarla cuando se la requiera.
- g. Copiar y/o cometer fraude en pruebas y trabajos
- h. Salir del colegio durante la jornada sin la autorización correspondiente
- i. Abandonar el cargo de dirigente al que fue elegido(a) democráticamente, sin justificación
- j. No ingresar al establecimiento de forma voluntaria durante la jornada escolar, sin conocimiento del colegio y del apoderado

- k. Dar mal uso a insumos de higiene, como papel higiénico, jabón, alcohol, etc.
- l. Sacar fotos, grabar videos sin autorización a algún miembro de la comunidad
- m. Sacar colaciones y/o materiales de algún compañero/a sin autorización.
- n. Uso de elementos o artículos sin supervisión de profesor que signifiquen riesgo para el o los estudiantes, como planchas para pelo, cautín, cartonero, pistola de silicona, encendedor.
- o. Hacer mal uso en la navegación por internet durante horas de clases; por ejemplo, redes sociales o juegos, páginas de entretenimiento que no cumplan con objetivos pedagógicos.
- p. Hacer uso de celular, relojes inteligentes y otros aparatos de comunicación digital personal sin autorización del docente en hora de clases u otra actividad en el establecimiento.

3) FALTAS MUY GRAVES

- a. Provocar situaciones que atenten contra la integridad de las personas como: acoso sexual, psicológico, físico, ciberacoso, bullying, agresiones físicas, amenazas e intimidaciones
- b. Portar y utilizar vaporizadores y cigarrillos electrónicos
- c. Consumir y vender tabaco en el colegio.
- d. Posesión, consumo de drogas, alcohol en el colegio
- e. Venta y/o tráfico de drogas
- f. Ingresar al colegio bajo los efectos de la droga y/o alcohol.
- g. Destruir o causar daños en forma intencionada, a los bienes del colegio
- h. Dar mal uso o alterar los elementos de seguridad escolar como: petos, extintores, señaléticas de evacuación, etc.
- i. No participar, negarse y/o entorpecer los simulacros programados del PISE
- j. No responsabilizarse por reparar los daños ocasionados
- k. Provocar, intencionadamente, situaciones de emergencia y /o evacuación del establecimiento
- l. Falsificación de firmas del apoderado o del o la profesora(a) en documentos legales, o suplantación de identidad de algún miembro de la comunidad educativa
- m. Falsificación y/o alteración de notas en el libro de clases
- n. Portar elementos potencialmente peligrosos que atenten contra la seguridad de los y las estudiantes, como armas blancas y de fuego.
- o. Sustraer, copiar, dañar o adulterar pruebas, material de trabajo, evaluaciones y trabajos pedagógicos.
- p. Robar objetos: dinero, bienes, etc.
- q. Navegar por páginas pornográficas dentro de la escuela por cualquier dispositivo.
- r. Hechos de violencia grave dentro y fuera del colegio que afecten la integridad física y psíquica de un miembro de la comunidad escolar.
- s. Difundir, crear, publicar, comentar en redes sociales fotos, videos, filmaciones o comentarios que denostan a cualquier miembro de la comunidad educativa sin el consentimiento expreso de los involucrados.

LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS A LAS FALTAS SE ADSCRIBEN DENTRO DEL SIGUIENTE RANGO:

➤ **FALTA LEVE:**

- Conversación con el o la estudiante por parte del o la profesora(a).
- Amonestación verbal
- Registro en la hoja de vida del estudiante
- Comunicación al apoderado vía agenda
-

➤ **FALTA GRAVE:**

- Las que anteceden
- Citación y entrevista con el apoderado
- Suspensión de clases
- Carta de Compromiso
-

➤ **FALTA MUY GRAVE**

- Las que anteceden
- Condicionalidad
- Separación del grupo curso
- No renovación de la matrícula año siguiente o cancelación de la matrícula
- Expulsión.

Las **MEDIDAS DISCIPLINARIAS** que a continuación se enumeran, serán sancionadas y aplicadas por las diferentes instancias, el o la profesor(a) jefe, asignatura, coordinador/a, ciclos y consejos de profesores, según el tipo de falta.

- 1) **AMONESTACIÓN VERBAL:** La realiza todo(a) docente, según corresponda, cuando observa alguna acción que se considera como falta.
- 2) **REGISTRO ESCRITO:** Es la constancia escrita que se deja en la hoja de vida del o de la estudiante, en el Libro de Clases, señalando la actitud concreta acontecida. Informe al apoderado a través de la agenda escolar y luego, constatación que éste haya tomado conocimiento.
- 3) **ESTUDIANTE ENVIADO FUERA DE CLASES EN FORMA:**
 - a. **MOMENTÁNEA:** Permanece por algunos minutos fuera de la sala para que reflexione sobre lo ocurrido, para luego reingresar a clases. Informar a coordinación.
 - b. **PERMANENTE:** Permanece toda la hora fuera de clases. El o la docente envía al o la estudiante a Coordinación donde el profesional conversará con él o ella sobre lo ocurrido y lo (a) dispone a trabajar en biblioteca a realizar la tarea que no hizo durante la clase. Registro en libro de clases, informa y deriva a coordinación. Continuidad de trabajo en CRA.
- 4) **SUSPENSIÓN DE CLASES:** Uno o más días dependiendo de la falta, si se inscribe en el ámbito de grave o muy grave.
- 5) **CARTA DE COMPROMISO:** Es la medida que toma el o la profesor(a) jefe en el Ciclo y/o Consejo de Profesores, ante faltas y/o reiteración que así lo ameriten, así como necesidades de apoyo, del ámbito familiar, pedagógico, salud física o emocional, como disciplinario. Se estipula, concretamente, las conductas y actitudes a superar, en un plazo definido, comprendido en un plan de acompañamiento.
- 6) **CONDICIONALIDAD:** Se aplica por el incumplimiento tanto en aspecto pedagógico como disciplinario. Esta sanción se tomará por los profesores jefes en el Ciclo Correspondiente, Consejo

de Profesores y/o Equipo de Convivencia Escolar, será revisada en el consejo general para su aprobación. Se fijará un plazo de, a lo menos, un semestre para cumplir con las exigencias de la condicionalidad, comprendido en un plan de trabajo.

- 7) **SEPARACIÓN DEL GRUPO CURSO:** Es una medida excepcional que se tomará frente a una falta muy grave (letras e, j y n) y que afectan la sana convivencia escolar. En este caso el o la estudiante podrá terminar su año escolar sin asistir a clases presenciales y con un calendario especial de pruebas fuera de la jornada escolar.
- 8) **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O NO RENOVACIÓN PARA EL AÑO SIGUIENTE:** Es la medida extrema, la cual puede ser aplicada durante el año escolar si la falta fuese de carácter muy grave. Para definir la medida se citará al Consejo General de Profesores quienes debatirán la situación. La aplicación de tal medida es de exclusiva responsabilidad de la directora. El apoderado podrá apelar para revisar la decisión, a través una carta.
- 9) **EXPULSIÓN:** pérdida de la condición de alumno regular del establecimiento motivo por el cual debe retirarse inmediatamente de este. Esto se aplica cuando un/a alumno comete una falta en la cual se presentan elementos agravantes que impliquen un riesgo significativo real y actual para uno o más integrantes de la comunidad.

"Ley TEA" Ley N° 21.545

Objetivo: Proteger los derechos de las personas dentro del Espectro Autista en el ámbito social, de la salud y la educación, resguardando la igualdad de oportunidades, la plena inclusión social, un trato digno y respetuoso, erradicando cualquier forma de discriminación. Ver Protocolo de Desregulación emocional y Conductual.

Procedimiento indicado por la "Ley Aula Segura" Ley 21.128, para llevar afecto la Cancelación de Matrícula y la Expulsión:

El Director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en el presente reglamento interno del establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley 21.128 (Aula Segura).

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

El Director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El Director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, vía oral y por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales

como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación (apelación), ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

FORMAS DE COMUNICAR A APODERADO Y ESTUDIANTE, LA FALTA A LA NORMA Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

a. APODERADO:

- i. Falta leve: a través de la agenda
- ii. Falta grave: se cita por agenda para que se presente a una entrevista
- iii. Falta muy grave: se llama telefónicamente para que se presente en el colegio de forma inmediata. *Excepcionalmente, y ante la dificultad para establecer comunicación por los medios descritos anteriormente, podrá utilizarse el correo electrónico registrado del apoderado como medio de comunicación para informar al apoderado la falta o medida correspondiente.

b. ESTUDIANTE:

- i. Falta leve: conversación personal y registro hoja de vida.
- ii. Falta grave y muy grave: conversación personal y registro hoja de vida. Entrevista a apoderado con presencia del estudiante.

I. DEL RECONOCIMIENTO Y DISTINCIONES POR CUMPLIMIENTO DESTACADO ARTÍCULO Nº 17

Obtienen Reconocimiento o Distinción los(as) estudiantes que logran desarrollar y proyectar destacadas cualidades valóricas – Afectividad - Responsabilidad y Emancipación - en su personalidad, en su forma de actuar, en concepción de vida. Características que abarcan los ámbitos de sociabilidad, de cercanía, de compromiso y de participación que tienen consigo mismo(a) y con el (la) otro(a) y que son sumamente necesarias en el Perfil del o de la estudiante que promueve nuestra Escuela.

El presente Protocolo cumple con tres objetivos:

- I. Especificar las conductas que merecen reconocimientos por parte de la comunidad escolar, de manera de fomentar con ello, el destacado cumplimiento de los valores y principios que pretende promover el Colegio Mar Abierto a través de su Proyecto Educativo Institucional.
- II. Dar a conocer los pasos a seguir para acceder a estos reconocimientos por parte del estudiantado.
- III. Ceremonias donde se entregan los reconocimientos.

I. ESPECIFICACIÓN

A. CONDUCTAS DESTACADAS

1. Participación Social

Reconocimiento que distingue a los (as) estudiantes que han ocupado responsablemente labores de Dirigencia en el Gobierno Estudiantil, asumiendo con ello, roles de trabajo y compromiso social.

2. Esfuerzo y Perseverancia

Reconocimiento a la sobresaliente resolución, tesón y empuje personal que se observó en algún(a) estudiante a la hora de fijarse metas concretas durante el año escolar.

3. Crecimiento y Autoafirmación Personal

Reconocimiento que distingue a aquellos(as) estudiantes que lograron superar etapas de su desarrollo personal que les permitió establecer mejores nexos consigo mismo(a) y con sus pares.

4. Puntualidad

Reconocimiento que distingue a aquellos(as) estudiantes que hacen suyo el concepto de la responsabilidad y respeto hacia los tiempos propios y de los demás.

5. Rigurosidad Académica

Reconocimiento que distingue a aquellos(as) estudiantes que hace suyo el ejercicio cotidiano de la disciplina, de la planificación académica y de la exigencia constante en aras de resultados sobresalientes.

6. Antigüedad Padres y Estudiantes

Reconocimiento que distingue a aquellas familias que han llegado con un o todos sus hijos desde el Preescolar y terminan en Cuarto Año Medio, cerrando un ciclo. Se agradece su permanencia y confianza en el Proyecto Educativo Institucional.

7. Excelencia Académica

Reconocimiento que distingue aquel o aquella estudiante que se ha destacado a lo largo de su viaje académico, por su constancia y notable búsqueda de la perfección académica.

Manifestación que se traduce en su alta motivación por la superación personal y su sistematización de los procesos educativos.

8. Identificación con el Proyecto Colegio

Reconocimiento altamente significativo que reconoce y valora en el o la (los/as) estudiante(s) el cultivo de la honestidad, disposición, compañerismo (Afectividad - Responsabilidad y Emancipación) que claramente lo acercan al concepto y práctica que aspira nuestro Proyecto Educativo Mar Abierto.

B. *DISTINCIÓN HABILIDADES DE LOS TRES FUNDAMENTOS DEL COLEGIO: HUMANIDADES- ARTE Y CIENCIA*

9. Habilidades Físico – Matemática

Reconocimiento otorgado a aquellos(as) estudiantes que poseen sobresalientes habilidades a la hora de integrar conceptos matemáticos. Capaces de inferir críticamente información algebraica.

10. Ámbito Educación Física y Deportes

Distinción otorgada a aquellos(as) estudiantes que ven en la actividad física una necesidad y estilo de vida, entendiéndolo como el motor por lo que logran sacar lo mejor de sí.

11. Área de las Artes Plásticas

Distinción otorgada a aquellos(as) estudiantes que demuestran una pasión y una sensibilidad más profunda desde lo estético y desde la originalidad de sus propuestas artísticas, yendo un paso más allá de lo estructurado.

12. Área Musical

Distinción otorgada a aquellos(as) estudiantes con sobresalientes talentos musicales y que junto a ello, brillan por su entrega irrestricta hacia el fascinante mundo de la música.

13. Pasantías Educación Futuro

Distinción otorgada a aquellos (as) estudiantes que, de manera muy responsable y comprometida, asisten a las pasantías impartidas por una casa de estudios superiores, en el área de las Ciencias (Biología – Química– Física).

14. Habilidades Humanistas

Distinción otorgada a aquellos (as) estudiantes que hace notorio su amor profundo por la ficcionalidad literaria, por la reflexión y crítica social, evidenciándolo en su inagotable fuente de lecturas personales y sugeridas; así también la habilidad natural por el idioma extranjero que se manifiesta y se aplica de manera sobresaliente en su accionar cotidiano.

C. CRA

Distinción otorgada a los/as estudiantes que manifiestan un a alta Motivación por la lectura. Solicitan muchos libros durante el año y visitan el CRA sistemáticamente.

D. TALLERES

Distinguen a aquellos (as) estudiantes que han participado con entusiasmo y responsabilidad en cada uno de los Talleres que imparte la Escuela, como también en talleres externos donde lleven la representación de la escuela

- Deportes
- Ciencias
- Música
- Teatro

II. PROCEDIMIENTOS

Para la selección de nominados(as) a los reconocimientos se procede de la siguiente manera:

- Revisión y Propuesta al interior de la reunión de Ciclos de básica y media respectivamente, para las Licenciatura de 8°Básico y Licenciatura de 4°medio.
- Los anteriores, se resuelven en Consejo General de Profesores.
- Profesores de Talleres, postulan a sus respectivos(as) estudiantes
- Encargada del CRA, postula a los (as) estudiantes distinguidos.

III. CEREMONIAS

- a. Una vez al año, al término de éste, en Licenciatura de Cuarto año Medio, y Licenciatura de Octavo año Básico.

DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN ARTÍCULO Nº 18.

A partir del año 2019 este establecimiento educacional se incorporó al Sistema de Admisión Escolar- SAE- Establecido por el Ministerio de Educación, ello significa que toda postulación se realiza a través de la Plataforma

II. DEL COLEGIO Y SUS REDES SOCIALES ARTÍCULO Nº19 DE LAS REDES SOCIALES

- **En lo Académico:** Colegios del sector, Universidades e Institutos Profesionales, etc.
- **En lo Deportivo y Extra programático:** Chile Deportes.
- **En lo Artístico-Cultural:** Instituciones del sector.
- **En Salud y Seguridad Escolar:** Carabineros, Bomberos, Centro de salud Familiar (Cesfam).
- **En lo Social:** Unidad Vecinal.
- **En lo Ambiental:** Conama.
- **En el área Orientación:** Senda, OLN, Junaeb, Preuniversitarios, Universidades, Cesfam.

DE LA DIFUSIÓN

REGLAMENTO ARTÍCULO Nº 20 DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento de Convivencia Interno será comunicado y difundido a través de: Centro General de Padres y Apoderados, reuniones de subcentros, Centro de Estudiantes, Consejos de Cursos, entrevistas, impreso en la Agenda Escolar y publicado en el sitio web del colegio.

III. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

“Un Protocolo de Prevención y Actuación, es un documento que forma parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar que establece, de manera clara y organizada, los pasos y etapas a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una determinada situación”.

Un protocolo de actuación es una guía para la acción, estableciendo una ruta de respuestas institucionales para enfrentar un problema concreto, potencial o probable, anticipándose a una crisis.

Define un conjunto de procedimientos destinados a estandarizar un método de actuación sistémico frente a una situación específica.

Es un instrumento de gestión y como tal debe estar **institucionalizado** (escrito, validado y conocido por toda la organización), **consensuado** (implica la participación de diversos actores definiendo pautas de actuación compartidas) y **dinámico** (debe ser revisado y actualizado periódicamente).

Es importante tener en cuenta que el contar con un protocolo no es un fin en sí mismo, sino un medio para lograr mejores condiciones de protección para los derechos de niños, niñas y adolescentes.

La existencia de un protocolo permite:

- a. Evitar la improvisación y disminuir la variabilidad individual y el error.

- b. Establecer estándares de interacción en un contexto de buen trato y protección.
- c. Explicitar y transparentar criterios y procedimientos, estableciendo qué hacer, cómo, quién, cuándo y dónde.
- d. Determinar diferentes escenarios y momentos de intervención.
- e. Jerarquizar según necesidades, prioridades y posibles riesgos.
- f. Orientar los procesos de toma de decisiones, mejorando la eficacia y oportunidad de la acción.
- g. Establecer los roles y responsabilidades que tienen cada uno de los actores en la prevención de los riesgos y actuación para el resguardo de niños, niñas: de Educ. de Párvulos, de Educ. Básica y de Educ. Media, según su especificidad.
- h. Generar respuestas coordinadas entre los distintos actores y entidades involucrados en la implementación de las medidas.

Los Protocolos de Actuación son:

- i. Protocolo: Maltrato, Acoso escolar o Violencia entre los miembros de la comunidad educativa
- ii. Protocolo: Situaciones de vulneración de Derechos y/o negligencia
- iii. Protocolo: Situaciones de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual
- iv. Protocolo: Accidente Escolar
- v. Protocolo: Salida a Terreno
- vi. Protocolo: Apoyo y Retención de estudiantes Padres, Madres y Embarazadas
- vii. Protocolo: Detección de Drogas Ilícitas o Alcohol
- viii. Protocolo: Desregulación Emocional y conductual
- ix. Protocolo: Riesgo Suicida
- x. Protocolo: Administración de Medicamentos.

I

PROTOCOLO

**ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD
EDUCATIVA**

La violencia escolar se define como cualquier acción u omisión que tiene como intención el daño y que se dé en contra de los participantes de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera del establecimiento, siendo ejercida por otro miembro de la comunidad. Esta violencia puede ejecutarse de manera física o psicológica (que incluya, pero no se limite a: coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, empujones, golpes o burlas, insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, entre otras). La escuela, dentro del marco constitucional de nuestro país, emerge como un garante de la promoción y resguardo de los derechos tanto de los niños, jóvenes y adultos que se relacionan con la escuela, como de la seguridad de los mismos. En ese sentido, este protocolo busca encausar tanto la investigación, como la intervención y el seguimiento en situaciones donde cualquiera de los actores de la comunidad Mar Abierto, haya visto amenazado su bienestar físico o psicológico.

Cualquier miembro de la comunidad puede comunicar situaciones sobre violencia física, psicológica, ya sea agresión u hostigamiento de forma material o digital que afecte a un estudiante o miembros de la comunidad educativa, al equipo de convivencia.

Los responsables de implementar las acciones y medidas que se disponen en este Protocolo es el equipo de Convivencia, integrado por: Encargada de Convivencia, Coordinador Docente (Inspector), Orientadora y Psicólogo/a.

Acciones del Protocolo

I. DETECCIÓN:

- a. En el caso de haber una denuncia formal y por escrito de situaciones que involucren violencia contra algún participante de la comunidad educativa (ya sea entre pares, o entre adultos – estudiantes), ésta debe ser entregada al Equipo de Convivencia. Es importante mencionar que dichas situaciones pueden darse dentro o fuera de la escuela, pero entendiendo que todos los involucrados deben ser parte de la comunidad Mar Abierto. Luego de tomar conocimiento, y habiéndose activado el protocolo, el colegio tomará contacto con la
- b. familia de los estudiantes involucrados, vía citación formal para informar que serán parte de una investigación llevada a cabo por el Equipo de Convivencia. Desde el momento de la información a los apoderados, la escuela tiene 10 días hábiles para investigar el caso; sin embargo, dependiendo del número de involucrados en el proceso, este plazo puede extenderse. Por otro lado, si los involucrados son adultos de la comunidad, se les informará formalmente que son parte de un proceso investigativo.
- c. En cualquier caso de violencia que se presente en la escuela, se aplicarán las medidas establecidas en los reglamentos internos de cada estamento (Docentes, Padres y Apoderados y Estudiantes), que incluye medidas de protección a los involucrados, pautas de urgencia y traslado en caso de ser necesario.

II. INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS:

Consta de los pasos concretos de la investigación, desde el aviso a todos los involucrados y sus familias, hasta la finalización y el seguimiento del proceso. La investigación tiene a la base la presunción de inocencia y la total confidencialidad respecto a aquellos que no son parte del proceso.

- a. **Se procederá a la entrevista a los involucrados**, por separado, profundizando en el relato lo más posible para comprender a cabalidad qué ocurrió y los detalles de cómo, dónde, cuándo y por qué. Estos datos son relevantes porque permitirán categorizar la situación descrita y, con ello, tomar las medidas que corresponden al caso. Si surgieran, a partir de la investigación, otras personas como participantes o testigos de la situación descrita, se procederá también a informar a sus apoderados (en el caso de ser estudiantes) y a entrevistarlos para complementar la información recabada.
- b. **Tipificación de la situación relatada.** Dependiendo de quiénes sean los involucrados en la situación de maltrato, pueden darse algunas combinaciones que es necesario definir:
 - i. Entre pares, pudiendo ser o compañeros de curso o no.
 - ii. Desde adulto a estudiante, pudiendo darse desde profesores, asistentes de la educación o padres y apoderados hacia estudiante.
 - iii. Desde estudiante a adulto, siendo en este caso desde estudiante hacia profesores, asistentes de la educación o padres y apoderados.
 - iv. Entre adultos, involucrando a quienes trabajan en la escuela o son parte de la familia de los estudiantes.
- c. **Tipificación de la situación relatada.** Dependiendo de las características de la situación relatada pueden categorizarse en los siguientes tipos:

- i. **Maltrato infantil:** Acciones de violencia, física o psicológica que se dé de parte de algunos de los adultos relacionados con la institución y que afecte a estudiantes del establecimiento.
 - ii. **Acoso escolar o bullying:** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. Debe darse la relación asimétrica de poder, debe ser entre pares y reiterada en el tiempo para considerarse acoso escolar.
 - iii. **Maltrato físico o psicológico de estudiante a adultos de la comunidad educativa:** acciones de violencia, como los ejemplos mencionados anteriormente, en que por cualquier medio algún adulto de la comunidad educativa es agredido por un estudiante de la misma.
 - iv. **Maltrato físico o psicológico entre adultos:** en este caso, son acciones de violencia que se den entre los adultos participantes dentro de la comunidad educativa.
 - v. **Ciberacoso:** intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente; utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, entre ellas, las redes sociales: correos o mensajes ofensivos o intimidantes; grabación sin consentimiento (voz o imagen), publicación de fotos o videos privados, discriminatorios, ofensivos o amenazantes; suplantación de identidad y utilización de dicha identidad; hackeo de las cuentas o robo de información privada.
 - vi. **Maltrato de adulto a estudiante.** El artículo 16 de la Ley General de la Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los siguientes términos: "Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante."
Por esta razón, el maltrato de un adulto hacia estudiante debidamente acreditado constituirá una falta muy grave al presente reglamento interno de convivencia escolar.
- d. **Medidas:** a cargo del Equipo de Convivencia y de acuerdo a la normativa de la Escuela. Se deberá respetar la normativa vigente de la escuela respecto a cómo proceder en caso de maltrato, violencia o acoso. Las medidas son de carácter formativas.
 - i. **Estudiantes:** Las medidas se encuentran estipuladas en el Manual de Convivencia
 - ii. **Docentes y Asistentes de la Educación:** Las medidas se encuentran estipuladas en el Reglamento Interno de la Escuela.
 - iii. **Apoderados:** Las medidas se encuentran estipuladas en el Reglamento Interno de la Escuela.
 - e. **Resolución e información a los involucrados y sus apoderados:** A cargo del Equipo de Convivencia, en donde se informará la síntesis de la investigación y los resultados a cada uno de los involucrados de manera independiente, considerando las medidas y acordando futuras intervenciones en caso de ser necesario.

III. INTERVENCIÓN:

Además de las medidas formativas aplicadas, es importante contar con apoyo psicosocial para todos los estudiantes involucrados, consistente en evaluación, psicoeducación o derivación a profesionales externos, lo cual será determinado en conjunto con el Equipo de Convivencia y la familia. Además, se considerará dentro de este ítem los planes preventivos de la escuela.

IV. APELACIÓN:

Luego de recibir los resultados finales de la investigación, el apoderado tendrá un plazo de 5 días hábiles para presentar, vía documento escrito, la apelación al proceso. Esto debe estar dirigido a la Dirección del Colegio y se contará con un plazo de 10 días hábiles para la revisión del procedimiento y la entrega de un nuevo informe final.

V. SEGUIMIENTO:

Durante el transcurso del año, el Equipo de Convivencia o Jefatura estará encargado de seguir entrevistando cada cierto tiempo a los involucrados para verificar que no se siga persistiendo en las prácticas ya descritas. Es importante mantener comunicación directa y expedita con la familia y, a la par, entregar herramientas y confianza a los involucrados para poder poner en antecedentes ante cualquier nueva situación.

1. Medidas de resguardo dirigidas a estudiantes afectados y a quienes se encuentren involucrados en los hechos

Cuando se active el protocolo ante una situación de maltrato, acoso escolar o violencia, el establecimiento implementará, de forma inmediata, medidas de resguardo para proteger la integridad física y emocional de los estudiantes afectados y de todas las personas involucradas, sean estas presuntas víctimas, testigos o personas señaladas como responsables. Dichas medidas podrán incluir, entre otras:

- Separación física o espacial entre los involucrados.
- Modificación temporal de horarios o ubicación en el aula.
- Acompañamiento psicosocial por parte del equipo de convivencia escolar o profesionales externos.
- Comunicación oportuna a las familias y/o adultos responsables. Estas medidas se evaluarán caso a caso, privilegiando siempre el interés superior del estudiante y el resguardo de sus derechos.

2. Medidas de resguardo hacia estudiantes en caso de adultos involucrados

En situaciones en que los hechos de violencia o vulneración de derechos involucren a personas adultas de la comunidad educativa (docentes, asistentes de la educación, apoderados u otros), se adoptarán medidas específicas para asegurar la protección del o los estudiantes afectados, tales como:

- Separación inmediata del adulto involucrado del espacio común con el estudiante.
- Derivación del adulto a instancias de investigación interna o externas, según corresponda.
- Suspensión temporal del adulto, conforme al marco legal vigente, mientras se esclarecen los hechos.
- Apoyo psicosocial al estudiante afectado.
- En caso de tratarse de apoderados, podrían considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado (a) u otras previamente reguladas en el Reglamento Interno

En cuanto a la suspensión de funciones de funcionarios, ésta solo procederá cuando se decrete una medida cautelar de prisión preventiva. En todos los casos, se garantizará que el estudiante no mantenga contacto con el adulto involucrado durante el proceso de investigación o seguimiento, resguardando su bienestar y seguridad.

Procedimiento para informar formalmente al Tribunal de Familia ante vulneración de derechos

Todo funcionario del establecimiento que tome conocimiento de una situación que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante deberá informarlo formalmente al Encargado de Convivencia y este a la Dirección del colegio quién pondrá los antecedentes al Tribunal de Familia correspondiente.

El procedimiento será el siguiente:

- El funcionario informa de manera inmediata al encargado de convivencia escolar o a la dirección del establecimiento.
- Se recopilan los antecedentes disponibles y se elabora un informe con el mayor detalle posible.
- La dirección del establecimiento, realizará la notificación formal al Tribunal de Familia, dentro del plazo más breve posible, dejando constancia por escrito del envío y recepción del informe.
- Este deber se aplicará incluso si los hechos ya están siendo abordados internamente o por otras entidades.

3. Deber de los funcionarios de informar para denunciar ante el Tribunal de Familia

Se recuerda a todos los funcionarios del establecimiento que tienen la obligación legal de poner en conocimiento del Tribunal de Familia cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos de un estudiante, tan pronto lo adviertan. Este deber es indelegable, y su incumplimiento puede constituir una infracción legal grave. La denuncia debe ser canalizada a través de la dirección del establecimiento.

4. Procedimiento de denuncia ante Ministerio Público, Carabineros, PDI o tribunales con competencia penal

En caso de que existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito que afecte a un estudiante, o que hubiere tenido lugar dentro del establecimiento educacional, **los funcionarios deberán informar a la Dirección del colegio para que realice formalmente la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho.**

El procedimiento será el siguiente:

- El funcionario informa de inmediato al encargado de convivencia escolar y/o a la dirección del establecimiento.
- La dirección del establecimiento, con apoyo del encargado de convivencia, revisa los antecedentes disponibles.
- Se realiza la denuncia formal ante el Ministerio Público, Carabineros, Policía de Investigaciones o tribunal con competencia penal, según corresponda.
- Se deja constancia escrita del acto de denuncia, incluyendo fecha, hora, entidad receptora y antecedentes entregados.

Este procedimiento se aplicará aun si el hecho también está siendo investigado por otras vías administrativas o internas.

II PROTOCOLO

SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS Y/O NEGLIGENCIA

Este Protocolo tiene por objetivo conocer los pasos a seguir en caso de presentarse una situación de Vulneración de Derechos y/o Negligencia en los estudiantes. Dichas situaciones se enmarcan en el no dar el cuidado o protección tanto física como psicológica a los estudiantes, aun cuando se encuentren las condiciones para hacerlo por parte de padres, cuidadores o adultos responsables; es decir, aquellas acciones que atenten contra el bienestar del niño desde sus cuidados básicos y en las áreas afectivas, educación, alimentación, salud, recreación, etc. Es muy importante que todos los actores involucrados en el establecimiento se encuentren en conocimiento de este documento.

Acciones del protocolo

I. DETECCIÓN:

- a. Todos los participantes de la comunidad educativa son responsables de, en el caso de visualizar alguna situación de vulneración de derechos y/o negligencia de la cual sean parte nuestros estudiantes, dar aviso a Profesor Jefe, Equipo de Convivencia, Dirección.
- b. La visualización de vulneración de derechos y/o negligencia puede detectarse por, pero no limitado a:
 1. Observación directa de moretones, golpes, magulladuras, raspaduras, quemaduras y otras señales que pueden ser indicativas de conducta maltratante o negligente.
 2. Verbalización directa por parte del estudiante.
 3. Comportamiento y actitudes del estudiante, tales como, pero sin limitarse a:
 - a) Conducta agresiva
 - b) Conducta defensiva
 - c) Retraimiento, aislamiento
 - d) Falta de interés, dormido o somnoliento
 - e) Lloroso o sensible
 4. Apariencia del estudiante, tal como, pero sin limitarse a:
 - a) Pobre higiene personal

- b) Vestimenta inadecuada
- c) Problemas de salud sin atender
- 5. Ausencias y tardanzas injustificadas y recurrentes.
- 6. Confidencias de compañeros, amigos, familiares, conocidos o vecinos.
- 7. Testigo presencial de incidentes de maltrato o negligencia.
- 8. Cualquier otra señal que se entienda pueda ser producto de maltrato en cualquiera de sus modalidades.

II. INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Se procede a realizar una breve entrevista con el estudiante afectado, por algún integrante del equipo de convivencia, y se puede realizar una pauta Indicadores de Urgencia. Analizar los antecedentes recabados y determinar la gravedad de la vulneración de derechos y/o negligencia, determinando si es constitutivo o no de delito. Posteriormente se debe informar a Dirección.

III. ADOPCIÓN DE MEDIDAS

- a. En caso de no ser una vulneración de derechos constitutiva de delito, se procederá con las siguientes medidas:
 - **En caso de vulneración de derechos o negligencia ejercida por la familia:**
En primera instancia citar a la familia y de ser necesario, realizar una posible derivación médica o psicológica. Luego se debe conversar la situación y negociar con la familia el cambio de conducta y explicar que de continua r la situación, deberá denunciarse el hecho.
 - **En caso de vulneración de derechos o negligencia ejercida por persona ajena la familia:**
En primera instancia citar a la familia, informar acerca de la situación y de ser necesario realizar una posible derivación médica o psicológica. Luego se debe conversar la situación y tomar medidas de protección con los estudiantes.
- b. En caso de tratarse de una vulneración de derechos constitutiva de delito, se procederá con las siguientes medidas.
Si la situación develada constituye algún tipo de delito de maltrato infantil, será necesario hacer la denuncia a la entidad correspondiente (Carabineros, PDI, Tribunal de Familia, etc.)

IV. SEGUIMIENTO

Durante el tiempo posterior a la detección de la vulneración de derechos, es necesario hacer un seguimiento respecto a si se siguen presentando o no, lo cual será responsabilidad del profesor jefe. Por otro lado, dentro del mes siguiente, se debe realizar una reunión con las familias y algún representante del Equipo de Convivencia, para evaluar el proceso y determinar las necesidades de apoyo, en caso necesario.

- **En caso de ser reportada nuevamente la situación:**

Se procede a tomar medidas legales y derivar a estudiante e informar a organismo especializado, tal como: PIB, OLN ,etc.

III

PROTOCOLO

AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Este protocolo es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a un niño, niña o adolescente una vez que se detecta o sospecha que ha sido víctima de acoso, abuso sexual o estupro.

El abuso sexual y el estupro, son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Algunos ejemplos de situaciones de abuso sexual o estupro son:

1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
2. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
4. Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
5. Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
7. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
8. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
10. Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Cabe destacar que, ante la posible agresión sexual, no es facultad de la escuela investigar sino tomar medidas de resguardo y hacer la denuncia correspondiente; lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación de el/la o los/as agresores/as y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público y Tribunales de Garantía, no del establecimiento educacional. Destacar también la importancia del resguardo de la identidad e intimidad de los estudiantes involucrados, permitiendo que se encuentren siempre acompañados de sus padres y evitando el re victimización.

I. DETECCIÓN

Cualquier integrante de la comunidad educativa puede detectar alguna situación de abuso sexual y debe informar al Equipo de Convivencia de la Escuela, quien llevará a cabo las acciones del protocolo. La detección puede darse cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- a. El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- b. Un tercero (algún/a compañero/a del niño o niña afectada, una persona adulta) le cuenta que un/a niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- c. La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un/a niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.
- d. Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:
 - i. Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
 - ii. Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres).
 - iii. Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
 - iv. Miedo o rechazo a volver a su hogar.
 - v. Miedo o rechazo a asistir a la escuela o liceo o a estar en lugares específicos de este.

II. ACCIONES

- a. Determinar la necesidad de trasladar inmediatamente a centro médico al estudiante, tomando en consideración la Pauta de Indicadores de Urgencia. En forma paralela, se debe contactar a la familia y/o apoderado del niño o niña para avisarle que lo llevarán a dicho centro. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que, si el/la o los/as agresores/as son miembros o conocidos/as de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.
- b. En el caso de no ser derivado a centro médico, debe citarse a la familia inmediatamente para informar la situación.
 - En caso que el padre o madre sean los denunciados, se informará la situación a algún familiar directo o cuidador que indique el estudiante.
 - En caso que el denunciado sea funcionario del establecimiento educacional, éste debe ser informado de la denuncia y será separado de sus funciones mientras dura la investigación.

- Por último, en el caso de que el presunto agresor, sea otro estudiante del establecimiento, se deberá informar a sus apoderados. Si el estudiante victimario es menor de 14 años, se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil; además, no constituye delito e implica medidas de protección, las que se solicitan a través de la OPD de la comuna. En el caso de los mayores de 14 años, constituye un delito y amerita denuncia ante Tribunales de Familia, Fiscalía, Carabineros y/ PDI. Según la gravedad de los hechos, se procederá con las medidas correspondientes, sean éstas disciplinarias, formativas, reparatorias y/o preventivas de acuerdo a la evaluación de la situación. Éstas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes involucrados; resguardándose el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

III. INTERVENCIÓN

Además de las medidas formativas aplicadas, es importante contar con apoyo psicosocial para todos los estudiantes involucrados, consistente en evaluación, psicoeducación o derivación a profesionales externos, lo cual será determinado en conjunto con el Equipo de Convivencia y la familia. Además se considerarán dentro de este ítem los planes preventivos de la escuela.

IV. SEGUIMIENTO

El Equipo de Convivencia o Jefatura estará encargado de seguir evaluando el bienestar del estudiante. Es importante mantener comunicación directa y expedita con la familia y, a la par, entregar herramientas y confianza a los involucrados para poder poner en antecedentes ante cualquier nueva situación.

IV PROTOCOLO ACCIDENTE ESCOLAR

El presente Protocolo tiene como objetivo conocer el procedimiento en caso de ocurrir accidentes durante la jornada, en el colegio.

DIAGNÓSTICO

Durante el año escolar 2009 se realizó una recogida de antecedentes que determinó que los accidentes de nuestros(as) estudiantes, ocurridos dentro de la escuela, se localizan, principalmente, en el patio, en horas de recreo y en la clase de Educación Física.

RESPONSABLES

Los responsables de atender un accidente, de acuerdo a su procedimiento, son: Coordinador, profesor(a) de Ed. Física, profesor(a) jefe y profesor/ a asignatura.

PASOS

- ✓ El Coordinador docente es el profesor que atiende de forma inmediata al (o a la) accidentado(a), y realiza una evaluación del accidente.
- ✓ Mientras se le brindan las primeras atenciones, a cargo de (o de la) profesor(a) jefe o profesor(a) de Ed.Física u otro(a) profesor(a), se inicia la comunicación con la familia, acción que realiza el Coordinador.

- ✓ Si es un accidente leve, se enviará una comunicación al hogar informando el hecho: hora-atención recibida y sugerencia, por el profesor/a a cargo.
- ✓ Si el (o la) accidentado recibe un golpe en la cabeza u otra lesión en su cuerpo de gravedad, se inicia el proceso de derivación inmediata a un Centro de Salud.
- ✓ El Coordinador es el encargado de preparar la documentación respectiva para el Uso del Seguro Escolar.
- ✓ En caso que el apoderado se encuentre lejos y demorara mucho en llegar a la escuela, se acordará con él o ella que la escuela será quien asuma la responsabilidad de traslado del accidentado/a al centro de salud respectivo.
- ✓ Si es la escuela quien traslada al accidentado/a, deberá disponer de dos profesores para llevarlo al centro de atención acordado, para ello se recurrirá a un taxi de locomoción colectiva. Atendido el accidentado, internamente se investiga la situación que provocó el accidente.
- ✓ En caso de gravedad mayor el traslado del accidentado/a será en Ambulancia pública o convenio de salud privado.

OTROS RECURSOS

- ✓ En recepción se encuentra el Botiquín de emergencia para otorgar los Primeros Auxilios y contiene: suero fisiológico, gaza, parches adhesivos, pomada dérmica "Arnica" para calmar las contusiones. No existe ningún medicamento. Además, en esa área existe una camilla de traslado y un cuello ortopédico con correas de sujeción.
 - ✓ La enfermería es el lugar de reposo para estudiantes enfermos: estómago, que presenten fiebre u otro malestar físico y que sus padres deben venir a retirar con prontitud. Esta enfermería posee una camilla y se encuentra en una oficina próxima al patio.V

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS (A TERRENO)

Esta práctica pedagógica insertada en nuestro currículo escolar a través de una planificación intencionada, tiene como propósito que los y las estudiantes realicen procesos investigativos en el medio en el cual es objeto de visita y los traduzcan en nuevos y significativos aprendizajes. Se trata además de fortalecer el aprendizaje entre pares, la construcción conjunta de procedimientos, búsqueda, análisis, síntesis de la información pesquisada.

Según Jean Piaget "El conocimiento adquirido una vez procesado no se olvida ya que la experiencia no proviene de los objetos sino de la acción del sujeto sobre los mismos.... Para Piaget el punto de partida es la interacción entre el individuo y la realidad..."

La concepción piagetiana considera que el sujeto aprende cuando un conocimiento nuevo se integra en los esquemas de conocimientos que ya posee, modificándolos; en tanto ello, la Salida a Terreno permite y favorece la integración de conocimientos. El enfoque constructivista da una explicación de cómo se construye el pensamiento humano a través del aprendizaje: es el mismo sujeto quien con la manipulación activa de su entorno, es decir, por el intercambio directo con la realidad, desarrolla su inteligencia. Las manipulaciones en sí implican procesos de razonamiento.

Por lógica, una experiencia de Salida a Terreno va a favorecer el desarrollo del pensamiento ya que supone:

- recibir información.
- contacto directo con la realidad.
- investigación (manipulación y actuación sobre el medio).

Por otro lado, según el Informe De la (Unesco, 1996), la educación debe cimentarse en aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir. Los cuatro pilares que presenta una nueva manera de concebir la educación para toda la vida.

- Aprender a conocer va más allá de la simple transmisión de conocimientos y supone el aprender a lo largo de toda la vida. Cada persona debe aprender a comprender el mundo que lo rodea y sentir el placer de conocer y de descubrir. Además, aprender a conocer supone aprender a aprender, ejercitar la memoria y el pensamiento.
- Aprender a hacer implica un saber procedimental que va asociado a lo conceptual y "capacita al individuo para hacer frente a gran número de situaciones y a trabajar en equipo" (p. 109).
- Aprender a ser revaloriza la personalidad del individuo, su autonomía, sus capacidades y su responsabilidad y abre las posibilidades de una educación que valora las distintas potencialidades del estudiante: razonamiento, capacidad física, sentido estético, competencia comunicativa.
- Aprender a convivir desarrolla la comprensión del otro y capacita al ser humano para vivir en comunidad respetando los valores de pluralismo, solidaridad, colaboración, aceptación y paz.

Considerando los constructos teóricos que están a la base de esta experiencia pedagógica, la Salida a Terreno presenta, además, un aspecto importante de validar como es la de constituirse en una experiencia que conecta la escuela con el medio.

Para la realización de esta actividad pedagógica, se requiere:

- Planificación que contemple los objetivos de aprendizaje, las actividades, Pauta de Observación y rúbrica para evaluar la actividad.
- Autorización de los (as) apoderados(as): Informar al hogar las características de la actividad y solicitar su autorización a lo menos un mes antes de la Salida
 - Autorización de Secreduc 10 días hábiles.
 - Definir las situaciones de transporte, costos y alimentación.
- Dejar nómina de estudiantes presentes en la actividad, en Coordinación, adjuntando la planificación de la misma.
- Los/as estudiantes deben hacer uso, obligatoriamente, de su buzo escolar desde jardín a 4º básico. A partir de 5º Básico, se permitirá a los estudiantes presentarse con jeans o calzas (negras o azules), polera y polerón del buzo del colegio.
- La normativa de convivencia vigente a nivel de escuela y el reglamento interno, son los que regulan los derechos y deberes de los estudiantes y los docentes en las salidas pedagógicas.

VI PROTOCOLO DE APOYO Y RETENCIÓN DE ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

Este protocolo busca orientar al establecimiento en el proceso de retener y apoyar a estudiantes, padres, madres y embarazadas, velando por su permanencia en el sistema educativo, y disponiendo el otorgamiento de facilidades académicas y administrativas.

I. DE LA COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL EMBARAZO

- a. Estudiante, ya sea padre o madre, en compañía de padres o apoderados, informa en reunión con el profesor jefe de la situación de embarazo. Debe quedar constancia de la fecha de parto, para la reprogramación académica y la flexibilidad de la escuela para los permisos correspondientes vía certificado médico.
- b. Profesor Jefe informa a Consejo Directivo.
- c. Se informa a Asesoría Docente para que se genere una recalendarización de la planificación y las adecuaciones curriculares pertinentes.

II. DE LA RE CALENDARIZACIÓN.

Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estas y estos estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Para estos efectos, será Asesoría Docente el encargado de planificar el año y realizar las flexibilizaciones curriculares, mientras que será el profesor jefe el responsable de supervisar la realización del programa, en el que también podrán colaborar los compañeros de clases. Esta calendarización debe ser entregada de manera formal a los estudiantes y sus familias, a través del profesor jefe, entendiendo que la familia es la encargada de entregar información emergente que pueda modificar la planificación.

III. DE LOS PERMISOS.

Se establece que los estudiantes en situación de embarazo contarán con facilidades para asistir a controles médicos ya sea de la madre o, luego, del hijo, justificándolas mediante certificado médico.

IV. DEL REINGRESO DE LA ESTUDIANTE POST PARTO.

Se organizará el reingreso de la estudiante a clases, mediante acuerdo tomado en reunión con Dirección, Profesor Jefe y Padres y Apoderados, contando con las sugerencias del médico tratante tanto de la madre como del hijo.

Dentro del reingreso, se contemplará el derecho que asiste a la alumna en período de lactancia de elegir el horario de alimentación del hijo o hija. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado.

V. DE LA ASISTENCIA.

Señalar que, respecto de las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes, no deberá exigirse el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas. Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año, se considerarán

justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia. En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos N° 511, de 1997; N° 112 y N° 158, ambos de 1999, y N° 83, de 2001, todos del Ministerio de Educación, o los que se dicten en lo futuro en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional

VI. DE LA SITUACIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA.

Señalar que las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, deberá disponer que las alumnas que hayan sido madre s estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un período superior.

VII. RESPECTO A PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ESCOLARES.

Consagrar el derecho de las estudiantes embarazadas a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extra programática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las estudiantes de manera regular.

VIII. RESPECTO A RESGUARDAR EL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO.

La comunidad educativa completa siempre deberá mostrar respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. Además, deberá explicitar que la contravención a esta obligación constituye una falta a la buena convivencia escolar. VII PROTOCOLO

DE DETECCIÓN DE DROGAS ILÍCITAS O ALCOHOL

En nuestro colegio, como establecimiento formativo, es importante propiciar que nuestros niños, niñas y jóvenes se desarrollen libres de situaciones de riesgos que atenten contra su salud psicológica y física. En ese sentido, las drogas y el alcohol pueden afectar de manera negativa dicho desarrollo por lo que el siguiente protocolo busca generar estrategias de prevención y orientaciones destinadas a abordar estas temáticas, fomentando el autocuidado de los estudiantes y el acompañamiento de los adultos o redes adecuadas.

A continuación, se detallará el protocolo de acción para situaciones de consumo, posesión y ventas de drogas y alcohol dentro del establecimiento o en sus cercanías.

I. DETECCIÓN, A CARGO DE CUALQUIER INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

En el caso de conocer, sospechar o sorprender en acción de consumo, posesión o venta de drogas ilícitas o alcohol, debe informarse a Dirección o al Equipo de Convivencia de la Escuela para la activación del protocolo de investigación, lo antes posible. Es importante respetar el derecho de privacidad y de presunta inocencia, debiendo manejarse la información con sumo cuidado y sólo compartirla con las personas involucradas.

II. ENTREVISTA

- a. con el Involucrado, a cargo del Equipo de Convivencia. Es necesario profundizar con el estudiante involucrado respecto a la situación en la que se encuentra, propiciando un ambiente contenedor y no sancionador que permita conocer las circunstancias del consumo.
- b. Entrevista Informativa y Orientativa con Apoderados, a cargo del Equipo de Convivencia y que puede o no contar con la presencia del estudiante en una primera instancia. Esta entrevista tiene como objetivo informar a los padres/apoderados de la situación del estudiante y acordar los pasos a seguir.

III. DENUNCIAR EN CASO CORRESPONDIENTE.

De acuerdo a la Ley 20.000. De acuerdo a la ley, y en caso que sea pertinente, será la dirección del colegio la encargada de denunciar a las entidades correspondientes.

IV. MEDIDAS

De acuerdo al Manual de Convivencia de la Escuela. Se deberá respetar la normativa vigente de la escuela respecto a cómo proceder en caso de posesión, consumo o ventas de drogas o alcohol. Sin embargo, es importante también contar con acciones de apoyo pedagógico y psicosocial, buscando el bienestar mayor del estudiante y asegurándose que cuente con los soportes adecuados. Estas acciones pueden ser dirigidas directamente al estudiante involucrado, focalizado en el curso o con la comunidad educativa completa (por ejemplo, talleres), y a cargo de docentes, equipo de convivencia o, en caso pertinente, externos.

- a. Charlas y talleres con la comunidad escolar, sensibilizándolos respecto al autocuidado, a factores de riesgo, protección y prevención del consumo de drogas o alcohol.
- b. Vías de comunicación expeditas y de confianza entre los estudiantes y los adultos de la comunidad educativa.
- c. Mantención de comunicación directa y efectiva entre la familia y la escuela, pudiendo trabajar en conjunto ante la presencia de alguna situación de riesgo para el estudiante.

V. DERIVACIONES

A cargo de Equipo de Convivencia u Orientación. En caso necesario, se derivará a redes externas de salud o de protección de derechos, cuando se determine que las acciones del establecimiento no son suficientes para el apoyo del estudiante.

VI. SEGUIMIENTO

A cargo del Equipo de Convivencia u Orientación. Se mantendrá comunicación directa con la familia y con el estudiante luego de la implementación de las medidas, buscando evaluar su efectividad y la promoción de la vida saludable y el autocuidado.

VIII PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o extinguir una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un niño, niña o adolescente no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015).

La **desregulación emocional** se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como: correr por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala, salir de la sala sin autorización, gritos sin estímulo provocador aparente, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, llanto descontrolado, agredir física o verbalmente a sus pares o adultos, o diagnóstico de Trastorno de pánico o crisis de angustia entre otros. Entendiendo que las distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a la que se enfrenta el o la estudiante.

Situaciones de Desregulación emocional y conductual

Este Protocolo se activa cuando se observa o se toma conocimiento de una situación de desregulación emocional y conductual. Frente a una situación donde un estudiante manifiesta una conducta de desregulación emocional que puede generar; maltrato físico, golpes, lanzamiento de objetos, gritos con garabatos, insultos o trato peyorativo, intento de fuga del colegio, exposición a lugares inseguros, daños al mobiliario o cualquier otro comportamiento que ponga en riesgo la seguridad y bienestar del propio estudiante, compañeros, profesores o cualquier personal del colegio, los pasos a seguir serán los detallados en adelante:

a. Fase de escalamiento

Previo a la desregulación emocional y conductual del estudiante puede presentar cambios específicos de comportamiento que pueden parecer insignificantes, tales como morderse las uñas, tensar los músculos o cualquier otro modo de demostrar incomodidad con el entorno. Durante esta etapa es indispensable que el docente intervenga inmediatamente, conteniendo emocionalmente al estudiante, sin convertirse en parte del conflicto. Contención emocional en el aula. Intervenciones efectivas durante esta etapa incluyen:

1. Agacharse a nivel del estudiante
2. Utilizar lenguaje simple y claro
3. Preguntarle: ¿te pasa algo?, ¿te puedo ayudar?, ¿podemos solucionar el problema?
4. Ofrecerle una actividad alternativa que desvíe su atención, dibujar, pintar, leer un cuento, ir a tomar agua, una vuelta al patio, hacer respiraciones profundas

5. Retirar al estudiante del aula si fuera necesario
6. Controlar la proximidad a los demás

Estas estrategias pueden ser efectivas en prevenir el episodio de desregulación emocional, y pueden ayudar a que el estudiante recupere el control con ayuda del docente.

b. Fase de contención emocional

i. El primero en abordar una situación de descontrol emocional de un estudiante es el profesor/a de asignatura y/o jefe a cargo del curso en esos momentos. Si la conducta no mejora, se torna más violenta, o impide el normal desarrollo de la clase.

ii. Debe solicitar al/a estudiante salir de la sala a algún lugar determinado (prefiriendo espacios abiertos y seguros tal como el patio y/o sala de contención). Asegurarse de que los demás estudiantes que estén cercanos se encuentren resguardados y tranquilos.

En todo momento de la contención se debe:

1. Escuchar atentamente, dejando que se exprese antes de responderle
 2. Mantener la calma y no tomar la conducta del estudiante como un ataque personal
 3. Utilizar un tono de voz calmado
 4. Permitir pausas de silencio
 5. No desestimar sus sentimientos
 6. Expresarle apoyo y comprensión
 7. Mantener una actitud firme pero afectuosa al mismo tiempo, cuidando el vínculo
- Considerar que el estudiante se encuentra alarmado y que debe pasar la crisis para poder intervenir y ayudarlo a calmarse. No intentar tomarlo, no amenazar ni castigar sólo acompañarlo para cuidar que no se dañe a sí mismo, ni a los demás. En caso de que el estudiante presente descontrol y requiera ser contenido físicamente, para el resguardo de su seguridad o terceros, el adulto deberá tomarlo de la cintura y evitar que, con sus pies o brazos, golpee al adulto que lo sostiene o a sus pares.
 - Intentar visualizar lo que gatilló la situación, para empatizar con la emoción del estudiante, expresando que entiende lo que le está sucediendo.
 - Dar un espacio para que el estudiante pueda bajar la intensidad de la emoción, también intentar ayudarlo a cambiar el foco de atención, para que luego pueda volver a la actividad.
 - Ofrecer al estudiante palabras que lo ayuden a tranquilizarse en compañía de un adulto significativo, tales como: “Entiendo que hay algo que te hizo enojar, no te preocupes lo podemos solucionar juntos, vamos a sentarnos aquí y haremos unas respiraciones que te van a ayudar”.

iii. El profesor/a que contiene al estudiante (verbalmente), pide ayuda para que se informe en primera instancia a alguien del Equipo de Convivencia: Coordinador/a, Encargado/a de Convivencia,

Orientador/a, Psicólogo/a. Mientras tanto ayudar al estudiante a controlar la respiración, NO preguntar qué fue lo que sucedió hasta que se calme.

iv. Un miembro del Equipo Convivencia, delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:

v.

- Quién se quedará con el/la estudiante hasta que logre regularse
- Quién avisará a Profesor/a jefe y al profesor que esté a cargo del estudiante en ese momento.
- Quien se contactará con la familia, mediante llamado telefónico, para que acuda al retiro inmediato.

vi. Una vez que la situación de desregulación haya cedido, es importante retomar lo ocurrido en calma para reflexionar con el estudiante, intentando que éste pueda identificar emociones, tanto en él como en los demás y darse cuenta de las consecuencias de su actuar.

vii. En el caso de que el estudiante no logre regularse en un tiempo prudente a pesar de las intervenciones de los adultos a cargo, la persona designada se pondrá en contacto con sus apoderados para que el alumno sea retirado del colegio.

viii. Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante: Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa.

- ix. En casos extremos puede requerirse traslado a centros de salud, para lo cual es relevante el establecimiento pueda previamente establecer, de manera conjunta con el centro de salud más cercano, la forma de proceder, y definir en acuerdo con el apoderado la forma de traslado, en apego a la normativa y la seguridad de todas las partes.
- x. En casos de situaciones de alto riesgo para sí mismo/a o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, con el fin de recibir el apoyo.

Pertinente, y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico o de otros especialistas.

c. Fase de investigación o recopilación de antecedentes

3.1 Coordinador/a, Psicólogo/a, Orientador/a o Encargado/a de Convivencia debe realizar entrevista con el apoderado, cuando acuda al retiro del estudiante o la brevedad posible, y en conjunto con la familia, se evaluarán posibles causas de lo ocurrido, definiendo acciones de acompañamiento y mejora.

En esta fase del protocolo, se analizará y evaluará la gravedad de la situación ocurrida para definir los procedimientos disciplinarios que correspondan, entre los que se consideran:

1. En caso de que las manifestaciones que el estudiante haya tenido fueran; llorar intensamente, salir de la sala sin autorización, esconderse en algún lugar de su sala o patio, aislarse de otros, gritar sin razón aparente, y logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad antes de dar inicio a la siguiente clase, se enviará una comunicación a los apoderados para informarles lo sucedido y se registrará en el libro de clases en la hoja de vida del estudiante.
2. En caso de gritos con garabatos e insultos o trato descalificativo a estudiantes, docentes o autoridades del colegio y considerando que el estudiante logre salir de la crisis durante un tiempo acotado, permitiéndole retomar las actividades académicas con normalidad antes del inicio de la siguiente clase, se enviará una comunicación a los apoderados y se citará a entrevista al día siguiente para abordar la situación considerada falta grave en el Reglamento interno de Convivencia escolar y se registrará en el libro de clases en la hoja de vida del estudiante.
3. En caso de que las manifestaciones que el estudiante haya tenido fueran; maltrato físico, golpes a otros estudiantes, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa, lanzamiento de objetos (sillas, mesas, piedras, palos, tierra, entre otras) y las medidas de contención no son suficientes, se llamará a sus padres, quienes deberán retirar al estudiante del colegio, durante lo que reste de la jornada escolar de ese día. El reingreso del estudiante deberá efectuarse luego de la entrevista con los apoderados a la mañana siguiente para abordar la situación considerada falta muy grave en el Reglamento interno de Convivencia escolar. La información del episodio quedará registrada en la hoja de observaciones del estudiante.

4. En caso de que el estudiante sufriera una crisis de pánico o alguna otra manifestación que altere su salud y bienestar se resguardará y entregará la atención y contención por alguien del equipo de convivencia designado. Se informará de inmediato a los apoderados quienes deberán retirar al estudiante del colegio, durante lo que resta de la jornada escolar. La reincorporación de estudiante al día siguiente pudiese requerir de una entrevista a primera hora según lo determine el Equipo de Convivencia.

4. En el Caso de la Reiteración de una Desregulación Emocional y Conductual.

Se entenderá una reiteración de una desregulación emocional como una situación que se repite durante un período a corto plazo, en más de una ocasión durante una semana.

4.1 La reiteración de estas conductas, deberá ser derivada al Área de Orientación y /o de Convivencia Escolar, por parte del Profesor Jefe. El procedimiento a seguir es:

- Psicólogo/a, Orientadora o Encargado/a de Convivencia y/o debe realizar entrevista con el apoderado, solicitando evaluación externa por profesional del área de la salud mental (psicólogo, neurólogo y/o psiquiatra)
- Seguimiento de la situación, para evaluar avances o retrocesos de las conductas presentadas.
- Reporte a las instancias, tales como: jefatura, ciclo, consejo de profesores, dirección.

5. En el Caso de que el estudiante presente una Desregulación Emocional y Conductual, que esté con tratamiento con especialista externo.

5.1 Si el estudiante que presenta la desregulación emocional ya se encuentra con tratamiento y apoyo de un especialista externo, se deben seguir los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento a las indicaciones de especialista correspondiente. Se solicitará a la familia los datos del especialista externo para coordinar nuevas acciones de ser necesario.

5.2 De persistir las conductas violentas o descalificativas, por parte del estudiante y que pongan en riesgo la seguridad de sí mismo y otras personas de la comunidad, y que alteran permanentemente el clima de aprendizaje del resto de los estudiantes, y habiendo realizado un camino de acompañamiento responsable con el estudiante y su familia el Área de Orientación y/o Convivencia Escolar podrá evaluar otras acciones, medidas pedagógicas o disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

5.3 Según las necesidades y comportamientos del estudiante y llevando un proceso cercano junto a la familia y equipo de especialistas, se podrán tomar algunas medidas pedagógicas en acuerdo, entre las partes, necesarias para el cuidado socioemocional del estudiante tales como; reducción de jornada, retiro anticipado, ingreso tardío a la jornada, entre otros, con el único objetivo de permitir que el estudiante vaya transitando de forma segura y resguardada su etapa escolar.

5.4 El colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos necesarios condicionando o alejando al estudiante de la institución. Entendiendo que son los padres, madres, adultos protectores y/o apoderados, los primeros encargados de proteger a los niños, niñas y adolescentes. Si la familia demuestra ser protectora y manifiesta disposición para mantener tratamientos externos, el establecimiento

educacional le corresponde acompañar, orientar y apoyar. De no ocurrir, el colegio deberá tomar los resguardos necesarios para proteger al menor, en el cumplimiento paternal responsable, en consulta con los organismos pertinentes del Estado para estos casos, tales como; OLN, Tribunal de familia, entre otros.

6. INTERVENCIÓN EN REPARACIÓN

Posterior a la crisis de desregulación emocional y conductual:

- Se hablará de lo ocurrido con el estudiante que presentó una desregulación y su familia, para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
 - Se tomarán acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediatas situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, pues se comprende que la situación se espera que no se repita.
 - En caso de haber efectuado destrozos u ofensas, se establecerán medidas formativas y/o reparatorias, con el fin de generar responsabilidad, por ej. ofreciendo las disculpas correspondientes, conforme a las normas de Convivencia Escolar del Establecimiento.
 - Se abordará la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones.
7. Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, se realizará en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación.

EN CUANTO AL MONITOREO DE LOS PROCEDIMIENTOS ACORDADOS

- a) El integrante del equipo de convivencia y/o responsable designado, realizará un proceso de seguimiento al estudiante involucrado, en conjunto con otros profesionales del establecimiento escolar, que sugiera Dirección, realizando acciones de seguimiento y acompañamiento al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, de manera de evaluar el cumplimiento y resultados de las medidas aplicadas.
- b) En el proceso de seguimiento se considerarán: entrevistas frecuentes al estudiante, citaciones a los apoderados, monitoreo del tratamiento externo (profesional y/o farmacológico), entrevistas a profesores, monitoreo de estudiante en recreo u otras actividades académicas y monitoreo de derivaciones, entre otras.
- c) El tiempo necesario de seguimiento para cada hecho denunciado, será establecido por el Orientador y/o responsable designado, de acuerdo con el contexto de los procedimientos utilizados y a lo estipulado en su informe de cierre.

8. DEL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Se propone un trabajo de acompañamiento con el estudiante involucrado desde el nivel individual considerando sus características. Para la aplicación se requiere que estén las condiciones básicas para ello, en caso contrario, se deberá actuar de manera diligente con la derivación a las redes de apoyo correspondientes para la atención oportuna de los involucrados en situaciones de esta naturaleza.

Para lo anterior, los miembros adultos de la comunidad (asistentes de la educación y docentes), deberán estar atentos y preparados para observar algunas de las características que podrían gatillar

una desregulación emocional y conductual.

Características a observar en el estudiante involucrado, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de Desregulación emocional y conductual:

a. Estudiantes con diagnóstico: Determinar o identificar una condición o trastorno, considerando los signos, síntomas y características particulares que presenta los estudiantes. Algunos ejemplos:

- Trastorno Espectro Autista, suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes (Moskovitz et al., 2017). Les cuesta tolerar y adaptarse a los cambios, gestionar los imprevistos, relacionarse les produce estrés; viven la ansiedad de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones o identificar los niveles iniciales de ansiedad, sino hasta que son “inundados” por ésta (Llorente, 2018). También presentan deficiencias persistentes en la comunicación social y la interacción social en diversos contextos (DSM-V). Estos elementos, principalmente la tendencia a la ansiedad, por lo general, son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones. Es posible observar conductas como el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

- Trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, dificultades para enfrentar la frustración, menos empatía y menor activación ante la estimulación.

- Trastornos con bajo control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia; su rápida identificación, junto a la de los factores contextuales asociados a su aparición, pueden ayudar a planificar las acciones preventivas.

b. Estudiantes maltratados y/o vulnerados en sus derechos, podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: Poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Por ejemplo, poner especial atención a si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia, persona del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar. Entre otras cosas, es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación. También, minimizar el ruido ambiente, por ejemplo, poniendo alfombra en patas de sillas y mesas, favoreciendo el uso de audífonos que tengan la función de cancelación de ruido de fondo, si es que a algún estudiante le favorece dicho uso.



3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual: La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula y comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño; por lo mismo es de importancia la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

9. EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Toda aplicación de medidas disciplinarias, deberá estar contemplada en el Reglamento Interno del establecimiento, el que deberá considerar sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas, el interés superior del estudiante y proporcionales a la falta, evaluando factores agravantes- atenuantes, generando medidas pedagógicas, instancias formativas y/o reparatorias.

BITÁCORA DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

CURSO:

PROFESOR(A) JEFE:

FECHA:

DURACIÓN:

- Contexto Inmediato

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:.....

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso N° aproximado de personas en el lugar:.....

- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular :	Otro Teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y /o protocolo reglamento interno):	



- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

- Estrategia de reparación desarrollada y razones por las que se decide (sólo si se requiere):

Nombre y Firma Profesional
Responsable de registrar la información.

|

- **Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:**

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

- **Tipo de incidente de desregulación observado (marque con X el /los que corresponda/n):**

Autoagresión
 Agresión a otros/as estudiantes
 Agresión hacia docentes
 Agresión hacia asistentes de la educación
 Destrucción de objetos/ropa
 Gritos/agresión verbal
 Fuga
 Otro.....

- **Nivel de intensidad observado:**

Etapa 2 de aumento de la DEC, con ausencia de autoncontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
 Etapa 3 Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

IX

PROTOCOLO DE RIESGO SUICIDA

COMPRENDIENDO LA CONDUCTA SUICIDA

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como **Suicidalidad**, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: **un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución** (OMS, 2001).

Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidio consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA ETAPA ESCOLAR

1. Ambientales
 - Bajo apoyo social.
 - Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
 - Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
 - Prácticas educativas severas o arbitrarias.
 - Alta exigencia académica.
 - Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
 - Desorganización y/o conflictos comunitarios.
 - Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.
2. Familiares
 - Trastornos mentales en la familia.
 - Antecedentes familiares de suicidio.
 - Desventajas socioeconómicas.
 - Eventos estresantes en la familia.
 - Desestructuración o cambios significativos.
 - Problemas y conflictos.
3. Individuales
 - Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
 - Intento/s suicida/s previo/s.
 - Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
 - Suicidio de un par o referente significativo.
 - Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
 - Maltrato físico y/o abuso sexual.
 - Víctima de bullying.

- Conductas autolesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolar.

PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. COMPONENTES:

1. Clima escolar protector

Este componente se dirige a toda la comunidad escolar e implica las acciones específicas que la escuela o liceo dirige para fomentar un clima donde prime el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo. De manera concreta, acciones que se incluyen en este componente son:

a. Prevención del acoso escolar (bullying): clima de seguridad:

El plan de prevención presente en el Plan de la Convivencia Escolar considera:

- El diseño y aplicación de estrategias eficaces e inclusivas contra el acoso escolar: con especial atención a estudiantes con discapacidad, diferencias de aprendizaje, diferencias de identidad de género, de orientación sexual o diferencias culturales, quienes son más vulnerables a situaciones de intimidación. Esto se materializa en talleres preventivos realizados durante el año dirigidos a estudiantes, padres y docentes.
- Diseño de acciones para todos los involucrados en la situación de acoso escolar: la práctica indica que generalmente las acciones de protección se destinan hacia estudiantes que han sido afectados, sin considerar que tanto los espectadores de la situación como quien ejerce el acoso también se encuentran en riesgo o pudieran presentar problemas de salud mental. Por lo tanto, se realizan acciones preventivas y formativas como seguimiento de situaciones, contención emocional grupal y actos de reparación de daño para los afectados.

b. Promoción de la participación activa de todos los actores de la comunidad educativa:

En el Colegio, se promueven espacios de participación institucional y se anima a los actores a hacer uso de ellos, considerando el sentido de comunidad, el apoyo mutuo, la solidaridad y reducción de la discriminación, a través de las siguientes acciones:

- Fortalecimiento de espacios institucionales de participación: Consejos escolares, centros de padres y centros de alumnos.

Creación de espacios de participación al interior de la sala de clases donde existe la opción de organizarse como grupo curso, tomar decisiones o generar iniciativas en conjunto.

- Disposición de espacios extra sala de clases, en los que puedan compartir y expresar sus intereses y afinidades, mediante instancias formales de recreación, deporte y arte, tales como talleres extraescolares o iniciativas estudiantiles tales como clubes, agrupaciones juveniles, etc.

2. Prevención de problemas de salud mental

El Colegio cuenta con una serie de programas destinados a la prevención de problemas de salud mental, a través del trabajo en red, como lo es: “Continuo preventivo” de SENDA, COMSE Comisión Mixta de Salud y Educación, Programa en Sexualidad, Afectividad y Género, Apoyo desde las Universidades (carrera de Obstetricia), Preuniversitarios y material de MINEDUC. La ejecución de este tipo de programas da cumplimiento a este componente de la estrategia preventiva.

Para asegurar el enfoque preventivo, estas estrategias tienen como característica:

- Basadas en un enfoque ecológico, reconociendo la importancia de los distintos ambientes desarrollo y la comunicación dada entre ellos.
- Dirigidas para todos los y las estudiantes, esto es, que poseen un carácter universal.
 - Permiten la participación de toda la comunidad escolar, es decir, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados.
- Incluyen el desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales.
 - Incorporan elementos de alfabetización y sensibilización en el cuidado y la

importancia de la salud mental. A continuación, se presentan en mayor profundidad estos dos últimos aspectos.

a. Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales: Habilidades tales como el autoconocimiento, la autorregulación, la resolución de problemas y las habilidades sociales promueven un sano desarrollo psicosocial y actúan como factores protectores de la salud mental. Estas habilidades son promovidas y desarrolladas en el colegio mediante acciones como:

- **Conexión de las competencias socioemocionales con los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT).** Mediante la transversalización en el currículum de los objetivos de aprendizaje asociados al desarrollo personal, intelectual, moral y social de cada estudiante, es posible abordar el desarrollo de las competencias socioemocionales en el currículum regular.
 - **Ejecución de programas de prevención en salud mental basados en el colegio** que contemplan acciones de prevención universal dirigida a la potenciación de factores protectores individuales, familiares, escolares y comunitarios, y que incluyen a su vez la participación de todos los actores de la comunidad escolar, inclusive de padres, madres y apoderados.

3. Educación y sensibilización suicidio:

Parte primordial de la prevención implica informar y familiarizar sobre señales de conducta suicida, fomentar la búsqueda de ayuda y reducir el estigma asociado a ella. Dentro de este componente además se incluye la desmitificación de la conducta suicida, abordando los mitos más comunes asociados a ella y aquellos presentes en la comunidad escolar. Implicará entregar información sobre:

- Factores de riesgo y de protección asociados al suicidio.

- Señales de alerta
- Mitos y estereotipos sobre el suicidio.
- Herramientas para hacer frente a retos de la vida cotidiana.
- Incentivar la búsqueda de ayuda.
 - Información sobre dónde pedir ayuda dentro del establecimiento educacional y fuera de éste, lugares de atención y cómo acceder a ellos.
 - Socialización de pasos a seguir y flujograma ante detección de conducta suicida en los establecimientos educacionales.

Acciones como la realización de talleres grupales, foros de discusión, folletos y afiches, recursos audiovisuales como videos informativos o de casos, y recursos para la ejercitación tales como el role playing.

-Educación y sensibilización para estudiantes:

Posibilita el acceso a la búsqueda de ayuda por parte de los estudiantes. Cuando al grupo de estudiantes se les entrega información veraz y se le muestran las alternativas de apoyo existentes, se les permite asumir un rol activo dentro de la prevención y se les entrega herramientas para su autocuidado, al mismo tiempo que se promueve el hablar sobre éste y otros temas que les pudiera estar afectando. La difusión de material informativo, idealmente audiovisual.

-Educación y sensibilización para madres, padres y apoderados:

Incluir a las familias, puesto que su rol es primordial dentro del desarrollo saludable de sus hijos e hijas, y en la detección de señales de alerta en el hogar. Cuando las madres, padres y apoderados manejan información sobre factores de riesgo y señales de alerta, se amplía la red de protección y monitoreo, siendo mucho más probable que a tiempo se logre detectar a un o una estudiante que requiere apoyo. La información con las familias debiera considerar: • Importancia del trabajo en conjunto entre familia y escuela o liceo para la prevención de los problemas de salud mental y del suicidio. • Señales de alerta de conducta suicida y cómo responder frente a ellas. • Dónde buscar ayuda para estudiantes en riesgo y sus familias.

-Educación y sensibilización para el equipo docente, asistentes de la educación y directivos del colegio:

Además, al equipo escolar en todos los aspectos en listados anteriormente (factores de riesgo, señales de alerta, etc.), un especial énfasis se le debe dar al desafío de impactar y abordar de la mejor manera aquellos factores de riesgo de la conducta suicida que son específicos del contexto escolar, como por ejemplo: acoso escolar (bullying) y ciberacoso, discriminación y dificultades en el desempeño escolar. De la misma forma, la oportunidad de promover aquellos factores que favorecen la salud mental, así como también abordar aquellos riesgos susceptibles de intervenir, como, por ejemplo, apoyo a estudiantes con intentos de suicidio previos o con consumo de drogas, entre otros. Por otro lado, es fundamental familiarizar a los docentes y asistentes de la educación en la comprensión y uso de los protocolos que el establecimiento defina.

Detección de estudiantes en riesgo

La detección de estudiantes en riesgo resulta una estrategia con muy buenos resultados, identificando a estudiantes que manifiestan señales de alerta directas o indirectas de conducta suicida (ver Fig. 3). Se encuentran la aplicación de instrumentos de pesquisa y la detección de señales de alerta observadas en la escuela, siendo ésta última la que ha mostrado mejores resultados en el contexto escolar. Para esto se recomienda la formación de facilitadores

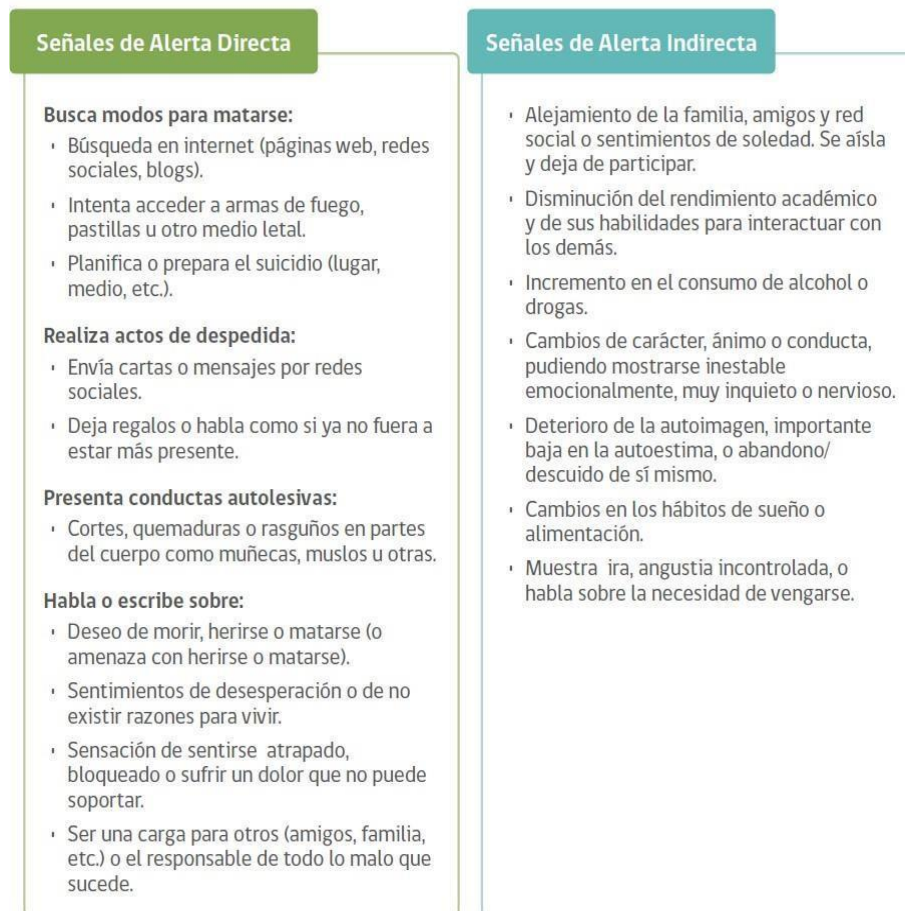
comunitarios, definidos como agentes a través de los cuales la escuela puede identificar estudiantes en riesgo, realizar un primer abordaje y ser un puente entre el estudiante en riesgo y la atención en la red de salud (UACH, 2015).

Los profesionales psicosociales y del Área de Convivencia son los agentes claves para desarrollar el rol de facilitador comunitario, así como también pudieran cumplir con esta tarea otros miembros de la escuela como profesores, otros asistentes de la educación o personas del equipo directivo.

Un facilitador comunitario debe ser definido en base a las siguientes características:

- Acceso y cercanía con los estudiantes, en cuanto sea una figura representativa y legitimada por ellos.
- Capacidad para seguir procedimientos definidos en los protocolos de actuación y entrenamiento.

FIGURA 3. SEÑALES DE ALERTA



Adaptado de Dumon & Portzky, 2014

- Disposición para ejecutar el rol y actuar en situaciones de crisis.
- Convicción de que el suicidio puede ser prevenido y confianza en su capacidad para actuar positivamente en estos casos. Para la implementación de este componente, es necesario ejecutar acciones de capacitación para los miembros de la comunidad escolar como facilitadores comunitarios.

¿CÓMO ACTUAR FRENTE A SEÑALES DE ALERTA?:

I. PASOS A SEGUIR FRENTE SEÑALES DE ALERTA

PASO 1. Mostrar interés y apoyo

- a) Antes de iniciar este primer abordaje es fundamental contar con los datos de contacto de la red de salud disponible (Ver componente Coordinación y acceso a la red de salud).
- b) Buscar un espacio que permita conversar con él o la estudiante de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella (ej. “he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado...”).

PASO 2. Hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo

- a) Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio. No olvidar que es un mito pensar que hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación o el acto en una persona.
- b) Preguntas generales sobre el estado mental, la esperanza y el futuro. ¿Cómo te has estado sintiendo? ¿Estás con alguna(s) dificultad(es) o problema(s)? (personal, familiar, en la escuela o liceo), ¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar en el futuro?
- c) Preguntas específicas sobre pensamientos y planes suicidas. Aplicación de la Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida

PASO 3. Apoyar, contactar y derivar

- a) Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda
- b) Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el “valor de la vida”, que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al/la estudiante. Siempre se debe considerar seriamente cualquier amenaza de suicidio.
- c) Indicarle que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.
- d) Señalar que sólo se informará a sus padres/cuidadores sobre la presencia de señales de alerta de riesgo suicida y la necesidad de atención de salud, manteniendo la privacidad sobre información sensible que no quiera o tenga temor de compartir con ellos.
- e) Puede ocurrir que el estudiante rechace que se comunique a la familia sobre la situación y/o la derivación a la atención de salud, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.
- f) Explicar al/la estudiante, de manera general, que en el centro de salud le entregarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.
- g) La persona que realiza este primer abordaje, debe siempre informar al Equipo de Convivencia en el caso de Riesgo, y al Director/a de establecimiento en caso de Riesgo Medio o Alto, con el fin de que informe a la familia y realice seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.
- h) El o la Director/a (o quien éste designe) debe explicar a la familia, que, de acuerdo a la situación previsional del estudiante, solicite hora en el centro de atención primaria que

le corresponde o centro de salud en el que se atienda.

i) Si es necesario, y con autorización de los padres, apoyar el proceso de referencia a atención profesional, a través del contacto con el centro de atención primaria, o el centro de salud donde se atiende si es posible.

j) Entregar al padre/madre o cuidador responsable una breve ficha de derivación a atención en salud (Ver Anexo “Ficha de Derivación a atención en salud”).

k) Para aquellos estudiantes con Riesgo Medio o Alto es fundamental asegurarse que se encuentren protegidos y alejados de posibles medios letales hasta que se consiga la ayuda.

l) En caso de que el estudiante después de este primer abordaje, no se encuentre en condiciones de volver a clases por estar emocionalmente afectado, se debe contactar a sus padres para coordinar su retiro del establecimiento y medidas de protección en el hogar mientras se accede a la atención en salud.

m) En caso de riesgo inminente se debe llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres.

PASO 4. Realizar el seguimiento

a) Asegurarse que él o la estudiante haya recibido la atención necesaria.

b) Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.

c) Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.

d) Preguntar directamente a él o la estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.

4. El equipo encargado debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos. Protocolos de actuación y postvención:

Los protocolos abordarán distintos tipos de regulaciones y problemáticas, enfocándose en el bienestar de los niños, niñas y adolescentes que forman parte de nuestra comunidad educativa, entre los cuales se hace especial énfasis en la prevención de las conductas suicidas en establecimientos educacionales, tomando como principal guía -e instrucciones de actuación- al documento denominado “*Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos*”, elaborado por el Ministerio de Salud dentro del Programa Nacional de Prevención del Suicidio. Se hace presente que toda actuación que deba desplegarse será desarrollada de conformidad al análisis de cada caso particular y en atención al interés superior del niño, niña o adolescente.

El concepto de postvención, alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender con la comunidad educativa para:

- Reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o del suicidio consumado por parte de otros miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida.
- Identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo de presentar conducta suicida.

5. Coordinación con la red de salud

Nuestro establecimiento educacional estará disponible para contribuir y ayudar a los distintos miembros de nuestra Comunidad Educativa, entregando las derivaciones y entregando el

apoyo necesario, siempre en la medida que se encuentre dentro de nuestras competencias y facultades.

Se hace presente que los Centros de Atención primaria más cercanos son Hospital Gustavo Fricke, CESFAM Carlos Maldonado, SAPU, IST Viña del Mar, Hospital Clínico Viña del Mar. También se encuentran OLN (Oficina Local de la Niñez), Carabineros de Chile y PDI.

FIGURA 1. FACTORES DE RIESGO CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR



Fuente: Elaboración propia en base a Barros et al., 2017; Manotiba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001; OPS & OMS, 2014.

FIGURA 2. FACTORES PROTECTORES CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR



Fuente: Elaboración propia en base a Manitoba's Youth Suicide Prevention Strategy & Team, 2014; Ministerio de Sanidad, 2012; OMS, 2001.

SEÑALES DE ALERTA

Estas señales pueden ser verbales

Aparecer en las actividades de los o las estudiantes. Ejemplo, Trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación sociales o informados por otro estudiante o profesor.

Señales directas. Busca modos para matarse

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
 - Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
 - Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). Realiza actos de despedida:
 - Envía cartas o mensajes por redes sociales.
 - Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. Presenta conductas autolesivas:
 - Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.
- **Conductas Autolesivas.** Son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. Se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Son un importante factor de riesgo de conducta suicida, así como también una señal de alerta directa de probable conducta suicida, por lo que debe ser intervenido con un primer abordaje en el establecimiento y posterior derivación a la Red de Salud de acuerdo a los procedimientos establecidos por colegio (ver sección de Coordinación y acceso a la red de salud). Las conductas autolesivas no deben minimizarse.

Habla o escribe sobre

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Señales Indirectas

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
 - Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
 - Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
 - Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
 - Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/descuido de sí mismo.
 - Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- ii. Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS UN INTENTO SUICIDA EN UN O UNA ESTUDIANTE

PASO 1. Contactar a los padres y estudiante.

- a) Manifestar la preocupación del establecimiento y ofrecer ayuda.
- b) Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el colegio sobre lo ocurrido.
- c) Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).
- d) Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo del colegio.
- e) Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional.
- f) Saber qué esperan los padres y el o la estudiante del colegio, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

PASO 2. Organizar reuniones con el equipo escolar

- a) Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
- b) Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros.
- c) Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

PASO 3. Organizar una charla en clase

- a) Ofrecer información a los compañeros/as del estudiante afectado sobre dónde puede conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.
- b) Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).

- c) Se deberá dar información general sobre la conducta suicida (sección Comprendiendo el problema de la conducta suicida) y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante disponible en la sección de Anexos.
- d) Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.
- e) Preguntar a él o la estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no.

PASO 4. Preparar la vuelta a clases

- a) Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.
- b) La vuelta al colegio debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS EL SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE

PASO 1. Activación del protocolo (Inmediatamente)

- a) El Director/a (o quien éste designe) del colegio debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director/a, los profesores de él o la estudiante, el encargado de convivencia y su equipo y el personal administrativo.

PASO 2. Informarse de lo sucedido y contactar a los padres (En 24 horas)

- a) El director/a o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
- b) La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial.
- c) Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información.
- d) Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.
- c) Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido.
- d) El colegio dispondrá de miembros del equipo para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del colegio.

c) A corto plazo, resolver los temas administrativos pendientes entre el colegio y la familia del/la estudiante de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada por el colegio salvo en casos estrictamente necesarios. Ejemplo, entrega de sus materiales y pertenencias presentes en el colegio, detener las cobranzas de mensualidad, o notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos.

PASO 3. Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo (En 1 semana)

a) Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.

b) Informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo. Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.

PASO 4. Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo (En 1 semana)

a) El colegio debe cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas.

b) Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarle s información sobre estrategias saludables para manejarlas.

c) Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.

d) Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase (anexo “¿Cómo informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante?”)

e) Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a sección Señales de Alerta).

f) Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes él o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.

g) Los padres y apoderados del colegio son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobretodo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

PASO 5. Información a los medios de comunicación (En 1 semana)

a) El suicidio de un o una estudiante puede atraer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con algunos de los actores de la comunidad educativa, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.

b) El colegio no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.

c) Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.

d) Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.

e) El portavoz debe ser consciente tanto de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, la importancia de no dramatizar el hecho, de no mencionar el método o el lugar del acto suicida, así como también de transmitir esperanza y derivar a líneas de ayuda

PASO 6. Funeral y conmemoración (En 1 semana)

a) Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados, y equipo escolar, así como también autorizar la asistencia de estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral).

b) En caso de que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente preparar con el equipo de convivencia escolar cómo se apoyará a los estudiantes mientras dure esto, al mismo tiempo que recomendar a los padres acompañen a sus hijos e hijas al mismo.

c) Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.

d) El colegio debe realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma, esto es, lamentar la pérdida de un miembro de la comunidad educativa sin discriminar en la causa de muerte.

e) Se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, las que tienen un efecto positivo y menos riesgos de contagio asociadas. Por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una carta a los padres un año después del incidente.

f) Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir.

g) Las redes sociales pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del colegio y monitorear la influencia de los mensajes circulantes en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que éstos sean seguros, ofrezcan apoyo a estudiantes que se han visto muy afectados, y se pueda identificar y responder oportunamente a quienes pudieran estar en riesgo.

h) Entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar.

PASO 7. Seguimiento y evaluación (Después del funeral)

El equipo a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

RECOMENDACIONES GENERALES PARA SITUACIONES POSTVENCIÓN

Acciones e intervenciones posteriores a un evento autodestructivo destinados a trabajar con las personas, familias o instituciones vinculadas a la persona que se quitó la vida. (Fuente OMS Unicef)

- Evitar glorificar al adolescente que se suicida como mártir. Si se lo idealiza, puede sugerir a las personas que se sienten vulnerables que la sociedad honra el comportamiento suicida. En vez de eso, deberá hacerse énfasis en lamentar la muerte de la persona.
- No repetir demasiadas veces la palabra suicidio. En todo caso, decir "muerte autoprovocada".

- No publicar notas que escriben y dejan los suicidas. Tampoco deben difundirse las fotografías de las víctimas ni de la escena del suicidio o del método empleado.
- Impedir que se informen detalles específicos del método usado.
- No dar razones simplistas.
- No usar estereotipos religiosos o culturales.
- No aportar culpas sobre el suicidio.
 - No describir el suicidio como un método para enfrentar problemas personales tales como bancarrota, incapacidad de aprobar un examen, o abuso sexual.

ANEXOS

- Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida (cartilla para el entrevistador)
- Ficha de derivación a centro de salud
- Como informar en una clase sobre un riesgo suicida
- Teléfonos de emergencia y resguardo de medios letales

Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida¹¹

(CARTILLA PARA EL ENTREVISTADOR)

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar? La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte? Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, “He pensado en suicidarme”) sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
Si la respuesta es “SÍ” a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es “NO” continúe a la pregunta 6		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo? El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: “He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría”.		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo? Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como “Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto”.		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan? Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.		
Siempre realice la pregunta 6		
6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida? Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?. Si la respuesta es “SÍ”: ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	Alguna vez en la vida	
	En los últimos 3 meses	

¹¹ Pauta elaborada en base a COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile – Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph.D © 2008. Revisada para Chile por Dra. Vania Martínez 2017.

Toma de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador	
Si el estudiante responde que NO a todas las preguntas de la pauta, recuerde que igualmente presenta señales de alerta y que por lo tanto, debe dar cuenta de éstas a sus padres y sugerir una evaluación de salud mental.	
Si la respuesta fue Sí sólo a las preguntas 1 y 2:	
Riesgo	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Área de Convivencia sobre el riesgo detectado. 2) Contacte a los padres o cuidadores y sugiera acceder a atención de salud mental para evaluación de este y otros ámbitos. 3) Entregue ficha de derivación a centro de salud para facilitar referencia. 4) Realice seguimiento del/la estudiante.
Si la respuesta fue Sí a pregunta 3 o "más allá de 3 meses" a pregunta 6:	
Riesgo Medio	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Director una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe contactar a los padres o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del estudiante dentro de una semana. 3) Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE) y apoye el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. 4) Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención. 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante la espera de atención se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
Si la respuesta fue Sí a preguntas 4, 5 y/o 6 en los "últimos 3 meses":	
Riesgo Alto	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informe al Director 2) Una vez informado, el Director (o a quien éste designe) debe contactar a los padres o cuidadores para que concurran lo antes posible a la escuela o liceo para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a atención en salud mental en el mismo día. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria (o al centro de salud de preferencia en caso de ISAPRE). <p>En caso de encontrarse fuera de horario de atención el centro de salud, el estudiante debe concurrir al SAPU o Servicio de Urgencia más cercano, acompañado de la ficha de derivación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3) Tome medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida: <ul style="list-style-type: none"> • Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres o cuidadores. Nunca dejarlo solo. • Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponda. • Eliminar medios letales del entorno.

Ficha de Derivación a Centro de Salud

1. Antecedentes Establecimiento Educacional

Fecha	
Establecimiento Educacional	
Nombre y cargo profesional de referencia	
Correo electrónico y teléfono de contacto del profesional de referencia	

2. Antecedentes Estudiante

Nombre	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto responsable	
Teléfono de contacto	
Dirección	

3. Motivos por el cual se deriva a Centro de Atención Primaria

(en caso de conducta suicida indique riesgo medio o alto)

4. Acciones efectuadas por el Establecimiento Educacional

--

TELÉFONOS DE EMERGENCIA O AYUDA

- Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) 131
- Salud Responde 600 360 77 77: dispone de psicólogos de emergencias para el apoyo.
 - Fono Infancia 800 200 818: orientación por profesionales psicólogos en temáticas de infancia y adolescencia.
 - Fundación Todo Mejora: prevención del suicidio adolescente y bullying homofóbico a jóvenes LGBT. A través de chat del fanpage todomejora.org, bajando aplicación en celular o vía mail a apoyo@todomejora.org.
- Acudir a Urgencias del Centro de Atención Primaria, Hospital o Clínica más cercanos.
 - Informar a las personas más cercanas de la situación que está atravesando su hijo o hija y de la importancia de darle apoyo.

LIMITAR EL ACCESO A MEDIOS LETALES

- Las personas tienden a utilizar medios letales más accesibles y conocidos. Si ya ha existido un intento previo, es posible que se utilice un método más letal.
- Retirar de su entorno todo tipo de material posible de ser utilizado con finalidad suicida.
 - La ingesta de medicamentos es uno de los medios más utilizados en los intentos suicidas, por lo que se debe controlar el acceso a éstos y nunca tomar más medicación que la indicada por el médico.

¿CÓMO INFORMAR EN CLASES SOBRE EL INTENTO O SUICIDIO DE UN O UNA ESTUDIANTE?

Tras la ocurrencia de un intento suicida o el suicidio de algún miembro de la comunidad educativa, tan pronto sea posible se debe preparar una charla en el curso afectado por la situación, que se puede extender a otros cursos si se estima conveniente. Parte de la preparación incluye informar a la familia, y al/la estudiante en casos de intento, sobre la importancia de esta acción para la prevención de nuevos estudiantes afectados. Se sugiere que la charla sea realizada por el profesor jefe y apoyada por el equipo a cargo de la estrategia preventiva o un profesional de salud mental de la Red de Salud. A continuación, se mencionan cuatro puntos centrales para abordar en la charla en clase:

CONTRARRESTAR RUMORES

Los rumores aparecerán. Preguntar a los estudiantes sobre lo que han oído y tratar de disiparlos. Si es posible y si está de acuerdo la familia (y el estudiante en caso de intento de suicidio), es bueno promover una información completa y correcta de lo sucedido, pero sin detallar el medio utilizado, del lugar, etc. Es importante dejar claro que los rumores hacen daño.

DAR INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CONDUCTA SUICIDA

- Informar que el suicidio es complejo y no está causado por un único factor.
 - Informar que el suicidio no es la única elección frente a los problemas ni un acto romántico o heroico.
 - Informar de la co-ocurrencia de problemas psicológicos como depresión, alcohol y abuso de sustancias, sin estigmatizar estos problemas.
- Informar que el suicidio se puede prevenir y hay posibilidades de ser ayudado.

INTERACTUAR CON LOS ESTUDIANTES

- Asegurar que hay un ambiente de confianza: tener en cuenta la importancia de la confidencialidad y honestidad.

- Hablar sobre la lealtad mal entendida
- Dejar tiempo para preguntas y la posibilidad de resolver algunas de ellas en privado.

APOYAR Y DERIVAR

- Hablar con los estudiantes sobre lo que se puede hacer cuando uno se siente triste, deprimido y desesperado, o lo que se puede hacer cuando un amigo se siente de ese modo.
- Derivar a los servicios de ayuda y preguntar si estarían dispuestos a ir a este tipo de servicios.

Bibliografía: Guía de prevención suicidio en establecimientos educacionales, Minsal 2017.

X PROTOCOLO

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

El presente Protocolo tiene como objetivo dar a conocer los procedimientos asociados a la administración de medicamentos, así como también regularizar el uso adecuado de su dependencia. Como el tratamiento médico es de responsabilidad de los padres, madres y o tutores legales y del médico que prescribe la receta, es ocasional la vez que se da el medicamento en la escuela. Las únicas excepciones implican los problemas especiales o serios donde se juzga absolutamente necesario para la medicación.

Los apoderados deben consultar con el profesional de salud que atiende a su hijo/a para evaluar la posibilidad de fijar horarios de administración de los medicamentos requeridos fuera de la jornada escolar. Si ello no es posible y se debe administrar dentro de la jornada escolar, tal fármaco será administrado por el Encargado/a que determine la dirección del colegio, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1.- Los medicamentos que deban ser suministrados durante el horario escolar por prescripción médica, serán administrados por el Encargado/a. Bajo ninguna circunstancia, por el riesgo que ello conlleva, los estudiantes deberán auto-medicarse siguiendo las instrucciones de sus padres, ni deberán mantener o guardar ningún tipo de medicamento en sus mochilas, salas, o estantes, etc.
- 2.- Para que los medicamentos sean suministrados en el colegio, el apoderado deberá traer personalmente, una prescripción médica (Ver Anexo 1) y la solicitud de administración del medicamento (Ver anexo 2), completando toda la información que en los documentos se señalan.
- 3.- Se necesitarán tantas prescripciones médicas, como medicamentos haya que suministrar. Todos los medicamentos, en su envase original, deberán ser entregados por los padres directamente al Encargado/a. En el envase del medicamento deberá escribirse el nombre del estudiante y las condiciones de mantenimiento.
- 4.- Tanto la prescripción médica como la solicitud de administración del medicamento, deben ser entregadas físicamente al Encargado/a, quien no iniciará la administración hasta contar con la aprobación de la solicitud por parte de la Dirección del colegio.
- 5.- El apoderado tiene que informar al colegio de cualquier cambio en el medicamento, dado que no será administrado sin antes haber completado un nuevo formulario de prescripción médica.
- 6.- Es deber de los apoderados entregar los medicamentos con fecha vigente, dado que no se administrarán aquellos que presenten una fecha vencida.



Forma de implementación:

1. El apoderado debe entregar la orden médica con la indicación del tratamiento.
 - a. Nombre del estudiante
 - b. Medicamento.
 - c. Dosis.
 - d. Vía.
 - e. Por cuanto tiempo.
 - f. Horario.
2. El registro escrito debe quedar guardado en el archivador de pacientes crónicos.
3. El medicamento quedará guardado en la caja de medicamentos de estudiantes con enfermedades crónicas.
4. Se debe registrar:
 - a. Cantidad de medicamentos entregados por los padres.
 - b. Fecha de vencimiento.
5. Es responsabilidad del Encargado/a de administrar el medicamento.
6. El Encargado/a debe revisar y mantener al tanto a los padres de falta de medicamentos o vencimiento de éste para reposición.
7. Al finalizar el año escolar se debe devolver los medicamentos a los padres, dejando registrado la cantidad.

ANEXO Nº1:

PRESCRIPCIÓN MÉDICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FÁRMACOS POR PARTE DEL COLEGIO MAR ABIERTO.

Nombre del estudiante: _____ Curso: _____

Fecha: _____

El estudiante que debe recibir medicamentos por el siguiente diagnóstico:

MEDICAMENTOS A SER ADMINISTRADOS POR EL COLEGIO DURANTE LA

JORNADA ESCOLAR:

Nombre medicamento (sin abreviaturas):

Dosis de aplicación:

Modo de administrar:

Hora/Frecuencia:

Período de administración: _____



**Capítulo Cuarto "Reglamento
De Convivencia"**

Posibles efectos secundarios (si los hay):

Condiciones de almacenamiento:

Indicaciones Especiales:

Nombre y N° de registro del médico:

Firma del médico tratante



ANEXO N°2:

SOLICITUD PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Yo: _____

RUN: _____

Apoderado del estudiante: _____

_____ que actualmente cursa el

Solicito al Colegio Mar Abierto, que le sean administrados a mi hijo/a, el /los siguiente/s medicamento/s:

Me hago responsable, en mi calidad de padre/madre o tutor/a legal del alumno/a, en caso de producirse algún efecto secundario, de cualquier tipo, por causa del medicamento. Como así mismo, desligo de cualquier responsabilidad al colegio en lo que respecta a la pérdida o daño del medicamento por causa de robo o de algún siniestro de fuerza mayor (incendio, aluvión, terremoto, etc.) que afecte la sala de mantención del o los medicamento (s).

Nombre y apellido del apoderado

Firma

Teléfono de casa: _____ Teléfono del trabajo:

_____ Celular:

Fecha de la solicitud: _____

REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA 2026 COLEGIO MAR ABIERTO

ÍNDICE

- I. Fundamentación
- II. Definición
- III. Principios
 - Dignidad del Ser Humano
 - Interés superior de los niños y niñas
 - Autonomía progresiva
 - No discriminación arbitraria
 - Participación
 - Autonomía y diversidad
 - Responsabilidad
 - Legalidad
 - Justo y racional procedimiento
 - Proporcionalidad
 - Transparencia
- IV. Obligatoriedad del Reglamento Interno de Educación Parvularia
- V. Contenido Mínimo del Reglamento
 - 5.1. Resguardo de Derechos de la Comunidad Educativa: Deberes y Derechos
 - 5.2. Regulaciones Técnico- Administrativas
 - 5.3. Regulaciones referidas al ámbito de la Seguridad, la Higiene y la Salud en los niveles de transición
 - 5.4. Regulaciones referidas a la Gestión Pedagógica
 - 5.5. Regulaciones referidas al ámbito de la Convivencia y Buen Trato
- VI. Protocolos de Actuación
 - I. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos
Protocolo de actuación frente a Situaciones de Maltrato Infantil, connotación o Agresiones sexuales.
 - II. Protocolo de actuación frente a Situaciones de Maltrato entre Miembros adultos de la comunidad educativa
 - III. Protocolo de actuación frente a Accidentes Escolares de los Párvulos
 - IV. Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas
- VII. Aprobación, Modificación y Actualización del Reglamento Interno
 - I. Aprobación
 - II. Difusión

I. Fundamentación

El ser humano, por ser un sujeto social está en permanente interacción con su entorno, es decir, su medio social y natural. Esta particularidad hace que emanen desde el grupo social al cual pertenece, las directrices que ordenarán y regularán su actuación social, de tal modo que el respeto hacia el otro esté garantizado a partir de un compromiso tácito y/o explícito.

En todo grupo social, así como la familia -núcleo esencial de la sociedad existen normas básicas para asegurar la convivencia y el comportamiento de todos sus miembros. Estas normas tienen como propósito fundamental permitir que las actividades se desarrollen en un clima de armonía y respeto mutuo.

El Colegio Mar Abierto dispone de un cuerpo normativo que refleja la experiencia y el campo valórico que anima su intención educativa, poniendo énfasis en la utilización del diálogo como instrumento esencial para dirimir los conflictos.

Las normas de este Reglamento de Convivencia se aplicarán a todos(as) los(as) estudiantes del colegio, entendiéndose como tales los(as) alumnos(as) que se encuentran matriculados(as) en este establecimiento educacional

La Convivencia Escolar se refiere a la “construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa” (Mineduc 2013).

Expresada en nuestro colegio, se entiende como el fundamento esencial para la construcción de ambientes escolares saludables, armónicos, respetuosos y dignos para cada uno de los/as estudiantes, profesores, trabajadores y directivos de la comunidad escolar. Así mismo se asume la dimensión señalada por el Mineduc “...Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se debe enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos Fundamentales como en los Objetivos Fundamentales Verticales:”

El enfoque formativo intrínseco al construir un estilo de convivencia saludable contiene el desarrollo de habilidades tendientes a formar personas autónomas, capaces de tomar decisiones y de anticiparse a situaciones que amenazan o alteran el entorno, por tanto, educar es prevenir... la dimensión preventiva debe estar presente en todos los niveles de la enseñanza.

Esta concepción requiere de un marco normativo que promueva la sana convivencia se encuentran descritas en el Plan de Gestión para Convivencia Escolar:

La Encargada de Convivencia el responsable de la elaboración del Plan de Gestión e implementación de las medidas propuestas, considerando que el mejoramiento de la convivencia y la prevención de la violencia escolar es una responsabilidad de toda la comunidad educativa, principalmente de los adultos: padres, madres, apoderados, docentes y asistentes de la educación, con el apoyo del equipo directivo.

II. Definición

El Reglamento Interno es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos. Es elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del colegio.

Todo lo anterior, en el entendido de que la educación es una **función social**, y por lo mismo, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Para todos los efectos legales la comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación. Equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

III. Principios

El presente Reglamento Interno de Educación Parvularia del Colegio Mar Abierto, en su integridad y cada una de sus disposiciones, respeta en general los principios del sistema educativo. La **LEY N° 20.370 General de Educación** señala en su Art. 3º. *“El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Se inspira, además, en los siguientes principios:*

a. Dignidad del Ser Humano

El sistema debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

b. Interés superior de los niños y niñas

Este principio tiene por objetivo garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños y niñas. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que les afecten.

En él se concibe a los niños y niñas como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidades de ejercerlos con el debido acompañamiento de los adultos de acuerdo con su edad, grado de madurez y de autonomía.

La Convención de derechos del Niño, en su artículo 3, inciso 1º, señala que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas y privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, deberá existir una consideración primordial al interés superior del niño.

Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o un grupo de éstos, entendiéndose que éstas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física, sensorial, así como con la existencia de una supervisión adecuada.

La protección del referido principio incumbe no sólo a los padres, sino también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como con la existencia de una supervisión adecuada.

En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado de los párvulos, asociado al objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

c. Autonomía progresiva

Los artículos 5 y 12 de la Convención de Derechos del Niño disponen que la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños permiten el ejercicio gradual de sus derechos total de autonomía. El ejercicio progresivo de los derechos de los niños y niñas se encuentra vinculado a su autogobierno, en la medida que su capacidad lo permita.

Corresponderá al Estado, a los establecimientos de Educación Parvularia y a la familia apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos y favorecer sus aprendizajes, para que alcancen gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con la evolución de sus facultades.

d. No discriminación arbitraria

El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento primero en la garantía constitucional de igualdad ante la ley, establecida en el artículo 19 N° 2, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

Luego, para determinar los alcances de este principio, y su potencial expresión es los establecimientos educacionales, es preciso establecer previamente qué se entiende por discriminación arbitraria.

La Ley N° 29.609, que establece medidas contra la discriminación, la define *como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicalización o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.*

En el ámbito educacional, este principio se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los niños y niñas; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especialidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y el respeto

a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

e. Participación

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

Así los párvulos tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y expresar su opinión.

La participación de la comunidad educativa en su conjunto se manifiesta a través de instancias colegiadas como Consejo Escolar, Consejo de Educación de Parvularia, Comité de Buena Convivencia u otra entidad de similares características.

f. Autonomía y diversidad

El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan. El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso y determinado, y que son atendidas por él, en conformidad a la Constitución y las leyes. En los establecimientos educacionales de propiedad o administración del Estado se promoverá la formación laica, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa, y la formación ciudadana de los estudiantes, a fin de fomentar su participación en la sociedad.

g. Responsabilidad

La educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también con determinados deberes....
“brindar trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos sus integrantes, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia y la calidad de la educación; y respetar el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo y, en general, todas las normas del establecimiento

h. Legalidad

Las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno se deben ajustar a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas.

El establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en éste y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

Las disposiciones del reglamento Interno deberán ser consistentes con la regulación que existe en el Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción a éstas.

i. Justo y racional procedimiento

Las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento racional y justo, establecido en el Reglamento Interno.

j. Proporcionalidad

El principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.

Por su parte, las medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

k. Transparencia

La normativa educacional reconoce como uno de los principios inspiradores del sistema educativo el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j) de la Ley General de Educación, supone que la información desagregada del conjunto del sistema educativo debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.

En este sentido, la Ley General de Educación consagra el derecho de los padres, madres y/o apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

IV. Obligatoriedad del reglamento interno de educación Parvularia

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 46, letra f), de la Ley General de Educación y en el artículo 8 del Reglamento de los requisitos de Reconocimiento Oficial, una de las condiciones que deben acreditar los sostenedores para obtener y mantener el reconocimiento oficial de los establecimientos de Educación Parvularia, es contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los demás actores de la comunidad educativa.

Los establecimientos en funcionamiento con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 deben contar con un Reglamento Interno, conforme lo dispone el punto 9 del Capítulo IV, de la Resolución Exenta N° 381, de 19 de mayo de 2017, que aprueba la Circular Normativa para establecimientos de Educación Parvularia.

V. Con Contenido Mínimo del Reglamento

5.1. RESGUARDO DE DERECHOS EN LA COMUNIDAD

EDUCATIVA Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa

La Reforma Educacional en Chile ha definido como un eje prioritario la promoción y el resguardo del derecho a la educación, con el propósito de asegurar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos los niños, niñas y jóvenes de nuestro país.

La Superintendencia de Educación, como organismo parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), ejerce su rol de garante del derecho a la educación y promueve el mejoramiento continuo del sistema educativo a través de las acciones de orientación y fiscalización del cumplimiento normativo y adecuado uso de los recursos entregados por el Estado.

En el documento emanado de la Superintendencia *“Resguardo de Derechos en la escuela: Una responsabilidad Compartida”* diciembre 2017 quedan expresados los derechos y responsabilidades

declarados en la *Ley General de Educación* para estudiantes, docentes y asistentes de la educación, y madres, padres y apoderados.

1. DERECHOS Y DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MAR ABIERTO

El derecho a la Educación es consagrado por distintos tratados internacionales, entre ellos, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

En los artículos 28 y 29 de la Convención, se establece que los niños son titulares del derecho a la educación, y que es responsabilidad de los Estados resguardar este derecho y orientar sus sistemas educativos a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta activa; inculcarle, además, el respeto por los Derechos Humanos y libertades fundamentales; y, finalmente, fomentar el reconocimiento de los valores culturales y nacionales propios y de comunidades distintas a la suya (CDN, 1990).

El propósito de este apartado es dar a conocer los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes en el contexto educativo, con el fin de reforzar una gestión escolar orientada al resguardo de sus derechos y al desarrollo de sus responsabilidades.

1.1. DERECHOS declarados en el artículo 10 de la *Ley General de Educación* para ESTUDIANTES.

1. Recibir oportunidades para la formación y el desarrollo integral

Esto quiere decir, recibir una educación que valore y fomente el desarrollo de las distintas dimensiones del ser humano, entre ellas, la física, afectiva, cognitiva, social, cultural, moral y espiritual; con el objetivo de formar ciudadanos activos, informados y conscientes.

2. Recibir atención y educación pertinente, oportuna e inclusiva, en caso de presentar necesidades educativas especiales

Este derecho se resguarda en las escuelas y liceos, a través del diseño e implementación de prácticas inclusivas que reconozcan a cada niño, niña y adolescente como un ser único, con estilos propios de aprendizaje.

Un establecimiento inclusivo se propone detectar las barreras de aprendizaje y participación que impiden el desarrollo integral de los y las estudiantes, para dar respuestas pertinentes a la diversidad del alumnado. Estas se expresan en innovaciones y adecuaciones curriculares y de infraestructura, además de la integración de materiales de apoyo.

3. No ser discriminado arbitrariamente

Esto significa que el derecho al aprendizaje y la participación no puede estar limitado por prejuicios asociados a características personales, familiares o sociales de los estudiantes.

Los proyectos educativos deberán promover el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa e impulsan el reconocimiento y la valoración de los y las estudiantes en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

A los establecimientos les corresponde la importante tarea de considerar las tradiciones y costumbres de todo el alumnado y sus familias, instaurando un currículum flexible que integre las experiencias, historias y visiones de mundo de sus estudiantes.

En este mismo sentido, se reconoce el derecho a que se respete la libertad personal y de conciencia, las convicciones religiosas, ideológicas y culturales de los estudiantes y sus familias.

4. Estudiar en un ambiente de aceptación y de respeto mutuo

Refiere al desarrollo de políticas claras de promoción del buen trato y prevención de todas las formas de violencia y discriminación.

Para lograr el respeto mutuo, los adultos de la comunidad educativa deben servir de modelo a los estudiantes, al expresar sus planteamientos e inquietudes de manera responsable y respetuosa.

Los establecimientos que se proponen generar un buen ambiente escolar se caracterizan por promover espacios de opinión y debate donde los alumnos se sienten seguros, porque saben que serán tratados con dignidad; que sus preguntas, opiniones y experiencias serán acogidas con interés y respeto, tanto por sus compañeros como por docentes, directivos y familias.

5. Recibir protección a la integridad física, psicológica y moral

Los adultos de la comunidad educativa tienen un rol trascendental en el resguardo de la integridad de los estudiantes, siendo responsables de su seguridad y bienestar durante el horario de clases y en las actividades extracurriculares.

Esto quiere decir que deben ser protegidos frente a todo tipo de acción que afecte su integridad, como accidentes o situaciones de violencia, ya sea por acción intencionada, omisión o por negligencia.

El cuidado por el otro y el autocuidado son aprendizajes fundamentales en este ámbito.

6. Ser informados sobre pautas evaluativas; ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente

Esto significa asegurar el acceso oportuno a la información pertinente sobre normas de promoción y evaluación, de manera de favorecer y apoyar su aprendizaje y trayectoria educativa. Las normas de promoción y evaluación deben declararse en el Reglamento Interno y ajustarse a la normativa que regula esta materia.

7. Asociarse libremente

Implica promover la libre asociación y la participación de los estudiantes en las temáticas que los afectan, entregando el apoyo necesario para que se transformen en experiencias educativas significativas e impacten favorablemente en su formación como ciudadanos responsables y comprometidos con las sociedades democráticas.

1.2. DEBERES que reconoce La *Ley General de Educación* para los ESTUDIANTES

El aprendizaje de las responsabilidades o deberes de los estudiantes se da en un contexto de desarrollo progresivo donde influye la familia y los demás integrantes de la comunidad educativa.

Al avanzar en su trayectoria educacional, los niños, niñas y jóvenes van comprendiendo que las responsabilidades son recíprocas a los derechos, esto significa que, para favorecer el ejercicio pleno de los derechos de las personas, el conjunto de la comunidad debe reconocerlos y respetarlos. Este aprendizaje requiere del compromiso y responsabilidad de los adultos a cargo de su formación y educación, ofreciendo contextos educativos apropiados, libre de vulneraciones y con estrategias adecuadas que permitan el desarrollo socioemocional y ético de los estudiantes.

Es importante clarificar, sin embargo, que el cumplimiento de determinados deberes y responsabilidades no son condición para el ejercicio del derecho. Por ejemplo, cuando un estudiante transgrede una norma del establecimiento o no cumple a cabalidad con sus deberes, este no debe perder el derecho al trato respetuoso y la protección. Es decir, las medidas disciplinarias frente a la trasgresión de una norma deben aplicarse en un contexto de respeto, protección y justicia; y estar orientadas a generar una nueva oportunidad de aprendizaje para el niño, niña o joven en desarrollo.

Estos son:

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Asistir a clases.
3. Estudiar y esforzarse por desarrollar sus capacidades.
4. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
5. Cuidar de la infraestructura educacional.
6. Respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento.

2. DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Un sistema educativo que se propone mejorar la calidad en educación debe tener en cuenta la importancia de asegurar condiciones adecuadas para el desempeño laboral de docentes y asistentes de la educación, reconociendo con esto la relación entre el bienestar de estos trabajadores, el desarrollo de una sana convivencia escolar, el buen ejercicio docente y la mejora de la enseñanza.

El objetivo es brindar información pertinente sobre los derechos y deberes de docentes y asistentes de la educación, para que sus derechos sean resguardados en los establecimientos donde se desempeñan. Asimismo, se espera que sus deberes sean asumidos como un posicionamiento ético, basado en los principios que establecen la normativa educacional y la Convención sobre los Derechos del Niño.

2.1. DERECHOS declarados en el artículo 10 de la Ley General de Educación para DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

1. Respetar su integridad personal

Refiere a la prohibición absoluta de someter a los docentes y asistentes de la educación a algún tipo de vulneración, es decir, a tratos crueles, inhumanos o degradantes, o maltrato psicológico.

Con este propósito, le corresponde al establecimiento educacional generar condiciones que permitan proteger la integridad física, psicológica y moral de estos trabajadores, para que puedan desempeñar adecuadamente sus funciones en un ambiente de respeto, aceptación, valoración y buen trato de parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

A su vez *la Ley General de Educación* establece que en las escuelas y liceos del país no podrá existir ningún tipo de discriminación arbitraria, que cause privación o amenaza en el ejercicio de este derecho.

Algunas de las medidas que pueden tomar los sostenedores y directivos para resguardar estos derechos, son contar con un protocolo de atención de apoderados y procedimientos ante conflictos con estudiantes, y generar mecanismos de apoyo frente a situaciones que ponen en riesgo la integridad personal de estos trabajadores de la educación.

2. Participar de instancias colegiadas

Los docentes y asistentes de la educación tienen derecho a adherir a espacios de participación en los que se delibere y adopten decisiones, como los Consejos de Profesores y el Consejo Escolar. Los establecimientos no pueden impedir la participación de estos trabajadores en espacios colegiados.

3. Trabajar en espacios físicos adecuados

Esto implica que los establecimientos deben contar con infraestructura y espacios físicos seguros, adecuados y suficientes, que favorezcan las condiciones laborales del personal y que contribuyan a la entrega de una educación de calidad.

En este sentido, la normativa educacional exige a los establecimientos eliminar o aislar los elementos que representen situaciones de riesgo para la comunidad educativa, tanto al interior como al exterior de las escuelas y liceos; disponer de mobiliario, equipamiento, elementos de enseñanza y material didáctico adecuado y suficiente; y contar con áreas y recintos apropiados para el nivel y la modalidad de educación que imparten

4. Presentar iniciativas para el progreso del establecimiento

Esto quiere decir que los docentes y asistentes de la educación pueden presentar iniciativas, acciones o estrategias que contribuyan al logro de los objetivos declarados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Una de las finalidades de este derecho es fortalecer la autonomía docente y el trabajo en equipo para el mejoramiento continuo de los establecimientos en sus diferentes áreas.

5. Asociarse libremente

Los asistentes de la educación y docentes pueden asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común.

2.2. DEBERES que reconoce La Ley General de Educación para DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.

Los deberes de los profesionales y trabajadores de la educación se encuentran en estrecha relación con el resguardo de los derechos de los y las estudiantes. Esto quiere decir, que los docentes y asistentes de la educación deben cumplir su rol de garantes —como adultos responsables— de acompañar el ejercicio de derechos de niños, niñas y jóvenes junto a su rol de formadores para la adquisición progresiva de responsabilidades por parte de estos.

Estos son:

DOCENTES

1. Ejercer sus funciones en forma idónea y responsable.
2. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes, cuando corresponda.
3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
4. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
5. Reconocer, respetar y promover los derechos de las y los estudiantes.
6. Tratar respetuosamente a todos los integrantes de la comunidad educativa

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar las normas del establecimiento.
3. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa

3. DERECHOS Y DEBERES DE MADRES, PADRES Y APODERADOS

Los derechos y responsabilidades de padres, madres y apoderados referidos en la normativa educacional tienen la finalidad de resguardar y garantizar el derecho de los estudiantes de acceder a una educación de calidad que contribuya a su desarrollo integral.

En este ámbito, la legislación consagra que los padres, madres y apoderados tienen derecho a recibir un trato igualitario, a ser escuchados e informados y a participar y asociarse aportando al desarrollo del proyecto educativo de conformidad con la normativa interna del establecimiento. La legislación también estipula que los establecimientos educacionales no pueden restringir ni limitar los derechos de estos integrantes de la comunidad educativa, por el solo hecho de no tener el cuidado personal de sus hijos, a menos que exista una resolución judicial que lo ordene.

La familia representa un espacio privilegiado para el desarrollo físico, emocional, intelectual y social de los niños, siendo —durante sus primeros años de vida— el principal agente educativo. Al avanzar la trayectoria educacional de los niños y niñas, las familias continúan siendo actores relevantes. Es por esto que cuando apoyan la educación de sus hijos, favorecen el esfuerzo de ellos por aprender y fortalecen su autoestima y autoeficacia, contribuyendo a mejorar sus oportunidades de aprendizaje.

Por su parte, los establecimientos educacionales deben generar estrategias que les permitan actuar de manera coordinada con las familias, siendo fundamental que las escuelas y liceos reconozcan y valoren los conocimientos y experiencias de madres, padres o tutores. Cuando esto sucede, los estudiantes perciben los esfuerzos conjuntos y se sienten protegidos, al ser coherentes las prácticas y normas que se promueven tanto en sus familias como en sus establecimientos.

3.1. DERECHOS QUE ASISTEN A PADRES, MADRES Y APODERADOS

Derechos declarados en la Constitución Política de la República y la Ley General de Educación para padres, madres y apoderados.

1. Derecho preferente a educar

Esto significa que padres, madres y apoderados tienen derecho a educar a sus hijos y a elegir el establecimiento educacional y el proyecto educativo que los identifique, ajustándose a los procesos de admisión vigentes de los distintos establecimientos. Las escuelas y liceos deberán asegurar procesos transparentes de admisión, no pudiendo incurrir en tratos o prácticas discriminatorias con los niños y sus familias.

Además, se concede a los apoderados la posibilidad de cambiar a los estudiantes de establecimiento, ante lo cual las escuelas y liceos deben facilitar la documentación del estudiante para apoyar su proceso de cambio y con esto asegurar la continuidad de su trayectoria educacional.

2. Ser Informados

Sostenedores, directivos, docentes y otros profesionales a cargo de la educación tienen el deber de informar respecto del rendimiento académico, la convivencia escolar y el proceso educativo del estudiante, así como del funcionamiento del establecimiento y todos aquellos instrumentos de gestión educativa: protocolos, informes de notas e informes de personalidad, entre otros.

Por tanto, estos integrantes de la comunidad educativa podrán ejercer el derecho a ser informados, solicitando mediante los conductos formales establecidos por la institución educativa, los respectivos informes de notas, de personalidad o cualquier otro documento relacionado con la situación escolar de su hijo o pupilo.

3. Derecho a asociarse, ser escuchados y participar

Padres, madres y apoderados podrán ejercer este derecho a participar en el establecimiento educacional, y ser escuchados por los docentes y directivos en los horarios que defina el establecimiento, y/o a través de la asistencia a reuniones de padres y apoderados, del Consejo Escolar o Comité de Convivencia Escolar. Instancias en las que podrán plantear inquietudes, motivaciones y sugerencias relativas al proceso educativo y la vida escolar.

Asimismo, tienen derecho a formar e integrar Centros de Padres y Apoderados —de acuerdo a los estatutos correspondientes— para apoyar el proceso educativo de sus hijos. Contribuyendo de esta manera a la mejora continua del Proyecto Educativo y del establecimiento.

Las instancias de participación pueden ser solicitadas por los mismos padres, madres o apoderados o por el establecimiento, frente a casos puntuales que requieran una atención especial.

El derecho a participar de los apoderados también comprende todas las actividades extracurriculares organizadas por el establecimiento, en que se considere su participación, tales como paseos y giras de estudio.

3.2. DEBERES ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PARA MADRES, PADRES Y APODERADOS

El desarrollo integral de las y los estudiantes durante su trayectoria educacional necesita del compromiso tanto del establecimiento como de la familia.

Las familias pueden aportar al proceso educativo cumpliendo con las responsabilidades que la normativa educacional establece, entre ellas:

1. Educar a sus hijos y apoyar los procesos educativos.
2. Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa, y colaborar en mantener una buena convivencia.
3. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
4. Informarse y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, y respetando las normas de convivencia y del establecimiento declaradas en el Reglamento Interno.

Cuando las familias y escuelas establecen vínculos significativos, de trabajo y cooperación, el resguardo de los derechos de los niños se vuelve una tarea común y las comunidades educativas se fortalecen en beneficio de los y las estudiantes.

5.2. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBREESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL COLEGIO MAR ABIERTO

Duración aproximada del período (en minutos)	Ámbito y núcleo favorecido	Experiencia del período de la jornada.	Frecuencia
08:25 a 08:50 (25')	DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL Identidad y Autonomía	Recepción Saludo	5
08:50 a 09:30 (40')	COMUNICACIÓN INTEGRAL Lenguaje verbal	Actividad pedagógica	5
09:30 a 09:50 (20')	DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL Identidad y autonomía Convivencia	Colación y hábitos higiénicos	5
09:50 a 10:20 (30')	DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL Autonomía Convivencia	Patio	5
10:20 a 11:00 (40')	INTERACCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL ENTORNO Exploración del entorno natural o Comprensión del entorno sociocultural	Actividad pedagógica	5
11:00 a 11:15 (15')	DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL Autonomía Convivencia	Patio	5
11:15 a 12:00 (45')	COMUNICACIÓN Lenguaje verbal Lenguajes artísticos	Actividad pedagógica	2 2

12:00 a 12:40 (40')	<i>DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL</i> Autonomía – Ideidad - Convivencia	Almuerzo	4
------------------------	--------------------------------------------------------------------------	----------	---

Entre éstas se entienden comprendidas todas aquellas normas que permiten el adecuado funcionamiento del establecimiento, además de las relaciones entre los distintos actores de la comunidad educativa.

De los y las estudiantes de los niveles Transición I y Transición II

ARTÍCULO Nº 1 JORNADA ESCOLAR

La jornada diaria para los niños y las niñas de los niveles de transición del Colegio Mar Abierto, se inicia a las 08:25 horas finalizando a las 15:50 horas. Consta de 6 periodos de clases, de 6 horas pedagógicas cada uno y se distribuye como sigue:

NIVEL TRANSICIÓN I

12:40 a 12:55 (15')	<i>DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL</i> Autonomía Convivencia	Patio	5
12:55 a 13:40 (45')	<i>INTERACCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL ENTORNO</i> Exploración del entorno natural o Comprensión del entorno socio natural <i>DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL</i> Corporalidad y movimiento	Actividad pedagógica	2 1
13:40 a 14:00 (20')	<i>DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL</i> Autonomía Convivencia	Patio	4
14:00 a 14:40 (40')	<i>INTERACCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL ENTORNO</i> Pensamiento matemático	Actividad pedagógica	2
14:40 a 15:20 (40')	<i>DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL</i> Corporalidad y movimiento <i>COMUNICACIÓN INTEGRAL</i> Lenguajes artísticos	Actividad pedagógica	1 1
15:20 a 15:35 (15')	<i>DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL</i> Autonomía Convivencia	Patio	4
15:35 a 15:50 (15')	<i>DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL</i> Identidad y Autonomía Convivencia	Colación Despedida	4

NIVEL TRANSICIÓN II

Duración aproximada del período (en minutos)	Ámbito y Núcleo favorecido	Nombre del período de la jornada.	Frecuencia
07:25 a 08:50 (25')	<i>DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL</i> Identidad y Autonomía	Recepción Saludo	5
08:50 a 09:30 (40')	<i>COMUNICACIÓN INTEGRAL</i> Lenguaje verbal	Actividad pedagógica	5
09:30 a 09:50 (20')	<i>DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL</i> Identidad y autonomía Convivencia	Colación y hábitos higiénicos	5
09:50 a 10:20 (30')	<i>DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL</i> Autonomía Convivencia	Patio	5
10:20 a 11:00 (40')	<i>INTERACCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL ENTORNO</i> Exploración del entorno natural o Comprensión del entorno sociocultural	Actividad pedagógica	5
11:00 a 11:15 (15')	<i>DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL</i> Autonomía Convivencia	Patio	5
11:15 a 12:00 (45')	<i>COMUNICACIÓN</i> Lenguaje verbal Lenguajes artísticos	Actividad pedagógica	2 2
12:00 a 12:40 (40')	<i>DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL</i> Autonomía Identidad Convivencia	Almuerzo	4
12:40 a 12:55 (15')	<i>DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL</i> Autonomía Convivencia	Patio	5
12:55 a 13:40 (45')	<i>INTERACCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL ENTORNO</i> Exploración del entorno natural o Comprensión del entorno sicionatural <i>DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL</i> Corporalidad y movimiento	Actividad pedagógica	2 2
13:40 a 14:00 (20')	<i>DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL</i> Autonomía Convivencia	Patio	4

14:00 a 14:40 (40')	<i>INTERACCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL ENTORNO</i> Pensamiento matemático	Actividad pedagógica	2
14:40 a 15:20 (40')	<i>DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL</i> Corporalidad y movimiento <i>COMUNICACIÓN INTEGRAL</i> Lenguajes artísticos	Actividad pedagógica	1 1
15:20 a 15:35 (15')	<i>DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL</i> Autonomía Convivencia	Patio	4
15:35 a 15:50 (15')	<i>DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL</i> Identidad y Autonomía Convivencia	Colación Despedida	4

ARTÍCULO Nº2 EVALUACIÓN

- a. Las alumnas y alumnos de Educación Parvulario, tendrán un sistema de evaluación basado en el logro de habilidades el cual será entregado en un informe al término de cada semestre.

AARTÍCULO Nº3 APODERADOS

- a. La Educadora de Párvulos solicitará entrevistas con los y las apoderadas vía agenda en caso de requerir.
- b. Y a su vez los apoderados que necesiten entrevistarse con la Educadora deberán hacerlo a través de comunicación vía agenda, en el horario de atención comunicado con antelación.
- c. Ante cualquier duda, consulta, requerimiento o información acerca del proceso escolar de su hija e hijo, se solicita respetar el conducto regular, siendo La Educadora de Párvulos la primera instancia de comunicación y resolución de dudas.
- d. La asistencia a reuniones de apoderados y citaciones por parte de la escuela serán de carácter obligatorio, debiendo justificar las inasistencias, y reagendar nueva fecha y hora.

LO Nº4 ALMUERZO - COLACIONES

- a. Las opciones para el almuerzo serán: Casino, (cada apoderado cancelará antes del inicio de la jornada, registrando nombre y curso del niño o niña), termo de comida o comida fría tipo picnic. En caso de enviar ensaladas deberán enviar aliños.
- b. Los niños y niñas almorzarán en el casino del establecimiento, serán sus tías quienes resguardarán su correcta alimentación y convivencia. En caso de lluvia este periodo de almuerzo se realizará en sus propias salas.
- c. Colaciones: estas serán en dos momentos:
 - Jornada mañana: frutas.
 - Jornada tarde: lácteos, con algún acompañamiento. En caso de ser intolerantes a la lactosa, por ejemplo, se les deberán proporcionar alimentos que los niños y niñas puedan consumir.

- d. En ocasiones se realizarán actividades extraprogramáticas o colaciones compartidas en las cuales se variarán estas y se solicitarán con anticipación vía agenda.
- e. Las celebraciones de cumpleaños se realizarán de manera sencilla y simbólica, durante la jornada de clases. El apoderado traerá una torta y jugos para compartir con todos y todas sus compañeras del curso, acompañando la colación. Esta actividad se realizará en forma, interna sin apoderados.

ARTÍCULO Nº 5 MEDICAMENTOS

- a. Las Educadoras podrán administrar medicamentos SOLO si existe la debida indicación médica con certificado médico o previo registro del apoderado en la agenda escolar indicando dosis y hora de administración del fármaco

ARTÍCULO Nº 6 ASISTENCIA

- a. La asistencia a todas las clases es obligatoria. El y la estudiante de estos niveles de transición debe asistir a lo menos al 85 % de las clases sistemáticas anuales, requisito fundamental para ser promovido (a).
- b. Toda inasistencia será justificada por el apoderado, por escrito, en la Agenda Escolar, inmediatamente al volver a clases.
- c. Las inasistencias por enfermedad serán justificadas mediante certificado médico al reintegro a clases.
- d. Todos los y las estudiantes deberán asistir a clases en buen estado de salud. De presentar algún tipo de malestar (Enfermedades: resfríos, gripe, herpes, conjuntivitis, pediculosis, pestes, etc.) no deberá asistir al colegio, con el fin de velar por su pronta mejoría y evitar, además, el contagio a sus compañeras y compañeros.
En caso de que el alumno o alumna presente algún malestar durante la jornada escolar, se llamará al apoderado para que sea retirado del colegio.

ARTÍCULO Nº 7 PUNTUALIDAD

- a. Los y las estudiantes asistirán puntualmente a clases, respetando los horarios de inicio de jornada, de horas de clases, cambios de hora y término de actividades.
- b. Los y las estudiantes atrasados(as) al inicio de la jornada, en forma justificada por el apoderado, por razones de salud y otra emergencia, no serán contabilizados como atraso ni considerados como falta.
- c. Todo atraso al inicio cada jornada, deberá ser justificado en forma presencial en Portería por parte del apoderado.
- d. Los atrasos reiterados serán motivo de entrevista formal con el apoderado.
- e. Los niños y niñas, desde las 08:00 y hasta el toque de campana (08:25), serán recibidos en la puerta de jardín infantil por el personal del jardín hasta las 08:45. Luego de este horario el ingreso se realizará por la puerta principal del establecimiento.

HORARIO

- a. El horario de clases de los niños y niñas de los niveles de transición es el siguiente: Lunes a jueves: 08:25 – 15:50 horas.
Viernes 08:25 a 13:00 horas.
- b. A la hora de ingreso a clases y con el fin de potenciar su autonomía, las alumnas y alumnos pueden ser acompañados por el apoderado hasta la puerta del establecimiento (entrada jardín infantil). Se

encarece puntualidad en la hora del ingreso a clases.

- c. Los niños y niñas al término de la jornada serán entregados en la puerta de jardín infantil, a cargo del personal de jardín infantil. Se encarece puntualidad a la hora del retiro de los y las niñas.

ARTÍCULO Nº 8

PRESENTACIÓN PERSONAL: “Se entiende por UNIFORME institucional al BUZO OFICIAL del colegio”.

- a. Con relación a su uso, continúa vigente su optatividad para todos los y las estudiantes de los niveles de transición.
- b. El vestuario para utilizar debe ser adecuado al ámbito escolar y a sus actividades.
- c. Será obligatorio el uso el Buzo Oficial del colegio en presentaciones externas, salidas pedagógicas (Integrada – a Terreno, etc.) y clases de Educación Física.
- d. Será obligatorio que los párvulos cuenten con una muda de cambio de ropa en su mochila. (ropa interior, pantalón, calcetines).

ARTÍCULO Nº 9

DEL RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA

- a. El retiro de estudiantes en horario de clases debe hacerse personalmente por el apoderado, el que deberá firmar el libro respectivo. El apoderado deberá avisar con a lo menos 30 minutos antes del retiro anticipado del establecimiento de su alumno.

ARTÍCULO Nº 10 SALIDAS PEDAGÓGICAS

- a. Las actividades pedagógicas que se programen fuera del colegio serán comunicadas a través de la agenda escolar para que el apoderado autorice la salida bajo firma.
- b. Las salidas pedagógicas programadas para el año se realizan durante la jornada escolar. La Educadora de Párvulos comunicará por escrito las características de cada una, indicando horario de salida y llegada, recorridos, detenciones a realizar alguna actividad en un lugar específico, objetivos de esta, colaciones adecuadas a la experiencia, etc.
- c. Las alumnas y alumnos van acompañados por la Educadora del nivel, Asistentes de Párvulo y personal adicional de la escuela, en caso de ser necesario.
- d. Será obligatorio el uso de buzo escolar para cada salida pedagógica.
- e. Toda salida fuera del establecimiento deberá ser autorizada por el apoderado, por medio de una autorización enviada y firmada previamente. De no contar con este permiso el alumno no podrá participar de esta.
- f. En caso de no autorizar la salida de su hijo o hija, este no podrá asistir al colegio en dicha jornada, ya que no habrá personal para su resguardo.

ARTÍCULO Nº 11 JUGUETES Y ARTÍCULOS DE VALOR

- a. Las niñas y niños podrán traer juguetes, los viernes, salvo que la Educadora lo solicite para una experiencia previamente planificada para otro día de la semana.
- b. Además, no deberán traer objetos ni juguetes de valor, pues estos se pueden romper.
- c. Para los niños y niñas de los niveles de Educación Parvularia no está autorizado el uso de celular.
- d. Los y las estudiantes de los niveles de transición no deberán traer dinero a la escuela, a menos que este sea solicitado para una actividad programada, el cual debe venir en un sobre

cerrado, con el nombre de él o la estudiante, especificando para qué es y comunicarlo por escrito en la agenda.

ARTÍCULO Nº12 ROPA DE CAMBIO

- a. En el caso en que los y las estudiantes requieran cambio de ropa, aquellos que puedan cambiarse solos o solas de ropa lo harán y de no ser así, el apoderado o apoderada deberá asistir al colegio para realizar dicho cambio. La Educadora no está autorizada para hacer cambios de ropa con el fin de evitar situaciones conflictivas o problemáticas.
- b. Considerando los tiempos de traslado y las distancias en que el apoderado se puede demorar para llegar al establecimiento para desarrollar dicha acción, se ofrecerá la posibilidad de firmar una autorización anual, permitiendo así bajo firma, al equipo de jardín el permitirles que puedan cambiar de ropa a su hija o hijo.
- c. Todo cambio de ropa será dentro de la sala de actividades, tomando los resguardos necesarios para cautelar la integridad de los párvulos, las educadoras y asistentes.
- d. Se espera que los niños y niñas al ingreso del año escolar, hayan podido adquirir el control de esfínter y la limpieza personal de sus zonas íntimas, de manera que el equipo no esté en contacto con estas zonas.
- e. Si los y las niñas no traen este aprendizaje adquirido o están en vías de su logro, se enseñará (sin tocar) a realizarlo.
- f. Se encarece que aquellos y aquellas niñas que están en vías de lograr este aprendizaje lo refuercen día a día en sus hogares a medida de su pronta adquisición.

ARTÍCULO Nº13 USO DE LA AGENDA ESCOLAR

- a. El medio formal y oficial de comunicación entre el hogar y el colegio es la Agenda Escolar, de tal manera que su uso es obligatorio.
- b. Es necesario que esta, esté siempre en la mochila, debiendo ser revisada todos los días y firmar las comunicaciones recibidas, además de enviar en está toda la información que les parezca necesaria.
- c. El correo electrónico, la página web y los paneles en espacios comunes del colegio que complementan la información que va por la agenda escolar.
- d. No se aceptarán justificaciones o mensajes en otros medios (hojas, cuadernos, etc.).

ARTÍCULO Nº 14

DE LOS(AS) ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL

Los(as) estudiantes que atraviesen por situaciones particulares y eventuales, catalogadas como de riesgo social, serán atendidas sus necesidades a partir de un informe escrito que presente a la dirección del colegio, el o la profesor(a) jefe.

Se define como situación en riesgo social: fallecimiento de padres, robo al interior de su hogar que signifique pérdidas sustanciales, etc. Ante estos eventos el colegio y la comunidad escolar, conjuntamente, implementarán un plan de ayuda solidaria cuando la ocasión lo amerite.

ARTÍCULO Nº 15 DE LA ADMISIÓN

A partir del año 2019 este establecimiento educacional Colegio Mar Abierto se incorporó al Sistema de Admisión Escolar- SAE- Establecido por el Ministerio de Educación, ello significa que toda postulación se realiza a través de la Plataforma.

ARTÍCULO Nº16

DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento de Convivencia Interno será comunicado y difundido a través de: Centro General de Padres y Apoderados, reuniones de subcentros, Centro de Estudiantes, Consejos de Cursos, entrevistas, impreso en la Agenda Escolar y publicado en el sitio web del colegio.

ARTÍCULO Nº17

REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS EN NIVELES DE TRANSICIÓN

Aquellos establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado, que se mantengan adscritos a régimen de financiamiento compartido, deben incorporar en su Reglamento Interno las bases generales del sistema de exención de pagos o de becas, incluyendo los criterios y procedimientos que se utilizarán para seleccionar a los párvulos beneficiados.

CAPÍTULO ANEXO: REGLAMENTO INTERNO: "REGLAMENTO DE BECAS ESCOLARES COLEGIO MAR ABIERTO".

5.3. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD, EN LOS NIVELES DE TRANSICIÓN.

ARTÍCULO Nº1

Plan Integral de Seguridad Escolar

Cada establecimiento de Educación Parvularia del país debe contar con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE). Este Plan tiene como objetivo abordar, por medio de una metodología de trabajo, los aspectos preventivos y de respuesta que necesite el establecimiento ante una emergencia.

ARTÍCULO Nº2

Medidas orientadas a garantizar la higiene en el establecimiento

El Reglamento Interno debe determinar las medidas necesarias para garantizar la higiene de los espacios que habitan los párvulos, de los elementos de uso cotidiano y también de las condiciones referidas a su cuidado, con el propósito de resguardar la salud e higiene de éstos y de toda la comunidad educativa.

CAPÍTULO N°3 REGLAMENTO INTERNO: “NORMAS Y MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD COLEGIO MAR ABIERTO”

ARTÍCULO N°3

Medidas orientadas a resguardar la salud en el establecimiento

El Reglamento Interno debe determinar las medidas necesarias para proceder en caso de ocurrencia de enfermedades de alta contagio, con objeto de resguardar la salud e integridad de los párvulos. Entre las medidas están:

- A. El colegio Mar Abierto se adhiere a la promoción de acciones preventivas tales como las campañas de vacunación masiva, informativos de prevención de enfermedades estacionales, recomendaciones de autocuidado y diagnósticos tempranos.
- B. Frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio que se presenten al interior del colegio, se tomarán las siguientes acciones: ventilación de los espacios, desinfección de ambientes, prácticas de higiene y autocuidado como lavado de manos, uso de alcohol gel, pañuelos desechables, entre otros.
- C. Para suministrar medicamentos a los niños y las niñas del párvulo se aplicará el siguiente procedimiento: Presentación de la receta médica emitida por profesionales de la salud, la cual deberá contener datos del párvulo, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.
- D. Para el traslado de los párvulos a un centro de salud, en caso de ser necesario, para su atención oportuna, será acompañado por el (o la) apoderado(a). El coordinador docente dará aviso telefónico a la madre, padre y/o apoderado y ante la posible demora de éste, él determinará quién acompaña al párvulo.

5.4. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

ARTÍCULO N° 1

Regulaciones Técnico-Pedagógicas

- Planificación u organización curricular
- Evaluación del aprendizaje
- Supervisión pedagógica
- Coordinación de perfeccionamiento docente y asistentes

ARTÍCULO N° 2

Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de los párvulos.

- Características generales que se considerarán para la configuración de cada nivel.

La Educación Parvularia, desplegada en diversos contextos geográficos, sociales y culturales, permite hacer realidad la educación como un derecho social de las niñas y los niños, donde la familia contribuye desde sus particulares saberes y experiencias al enriquecimiento y desarrollo del proceso educativo. Cuando se desarrolla en establecimientos educacionales (salas cuna, jardines infantiles y escuelas), tiene como función especializada otorgar una educación integral presencial lo que requiere de condiciones previamente establecidas y normadas de infraestructura, equipamiento y equipos profesionales responsables del cumplimiento de tareas distintas.

Algunas características que definen a los establecimientos de Educación Parvularia son: la intención de responder pertinentemente a las necesidades y características del aprendizaje y desarrollo integral de los párvulos desde su nacimiento hasta su ingreso a la Educación Básica, como un imperativo actual y no sólo como preparación para los aprendizajes futuros. También, la voluntad de considerar la diversidad de niñas y de niños como seres únicos e igualmente valiosos. Asimismo, la integralidad de la formación que brindan, orientada a diversas dimensiones de la persona del párvulo –su corporalidad, sus emociones, sus valores, sus facultades cognitivas- mediante dispositivos pedagógicos también integrales, que se organizan a través del juego, el buen trato, las interacciones potenciadoras y los ambientes enriquecidos.

Otra característica de estos establecimientos consiste en el tipo de aproximación pedagógica predominante en ellos, según su diferenciación en tres niveles educativos, asociados a las edades y desarrollo de los párvulos que atienden; en los jardines infantiles, la actividad rectora es el juego, en cuyo marco se reestructura la interacción para permitir al párvulo el desarrollo de creatividad, habilidades sociales y normas, así como un conocimiento más amplio de su entorno. En los niveles de transición, el juego educativo continúa siendo la aproximación pedagógica predominante, pero inserta en una cultura escolar con la cual debe dialogar.

- Los procesos y periodo de adaptación en el traspaso de un nivel a otro, y la coordinación entre educadores de niveles de origen y de destino.

La Educación Parvularia enfrenta el desafío de resguardar su identidad pedagógica cuando se encuentra tensionada por la organización escolar. Al mismo tiempo, requiere articularse adecuadamente con esta para que los párvulos hagan la transición esperada, en los términos que definen estas Bases Curriculares. Dicha articulación, que forma parte de los desafíos actuales de la trayectoria educativa, debe insistir en el valor pedagógico de los principios de la Educación Parvularia, extendiéndolos para el primer y segundo año de la Educación Básica. Todos estos establecimientos educativos, orientan sus objetivos y compromisos hacia el bienestar de los párvulos, buscando promover y garantizar un aprendizaje de calidad, con equidad y pertinencia desde los primeros años.

ARTÍCULO Nº 3

Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas.

Las salidas pedagógicas, en tanto al entorno cercano como aquellas que implican un mayor despliegue de recursos, son concebidas como experiencias educativas y por tanto constitutivas del proceso de enseñanza-aprendizaje del nivel.

Anexo: Protocolo sobre Regulaciones sobre Salidas Pedagógicas

5.5. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO.

La normativa educacional define la buena convivencia como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación posible entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos, en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Luego, la misma legislación establece que todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima que promueva la buena convivencia; y que, el personal directivo, docente,

asistentes de la educación y las personas que cumplen funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales, deben recibir capacitación sobre la promoción de una buena convivencia y el manejo de situaciones de conflicto, especialmente mediante mecanismos de resolución pacífica”.

Todo Reglamento Interno debe contener las normas de convivencia y buen trato definidas por cada comunidad educativa, de acuerdo con los valores expresados en su Proyecto Educativo, las que se deben enmarcar en la normativa vigente, teniendo como finalidad el desarrollo, aprendizaje y la formación integral de todos los niños y las niñas.

ARTÍCULO Nº 16

Del Consejo Escolar

El Consejo Escolar del Colegio Mar Abierto está compuesto por la Directiva en pleno del Centro General de Padres – 5 miembros; la Directiva del CEE -4 miembros; Representante Legal, directora, Asesor del CEE, Representante de los trabajadores y la Encargada de Convivencia. Se reúne cuatro a cinco veces en el año, sin embargo, cuando las necesidades lo demandan, lo hace más frecuentemente.

Capítulo 7^{mo}. Reglamento del Consejo Escolar

ARTÍCULO Nº 17

Del o la Encargada de Convivencia

Las funciones del o la Encargada de Convivencia se encuentran estipuladas en el **Capítulo N° 2** del Reglamento Interno del Colegio Mar Abierto, **“ROLES Y FUNCIONES”**, además está estipulado en su Contrato de Trabajo.

ARTÍCULO Nº 18

Instancias de Participación

Las instancias de participación en el Colegio Mar Abierto son: Centro General de Padres, que se mensualmente realiza la reunión de delegados (de Pre Kínder a Cuarto año Medio); su Directiva se reúne con la Dirección del Colegio, mensualmente y cuando surja la necesidad; Consejo Escolar, descrito en el art. N° 16 de esta Normativa de Convivencia; Consejos de Profesores, semanalmente; Consejo de Ciclos, semanalmente; Consejo Directivo, semanalmente; Comité de Buena Convivencia, quincenalmente; Comité de Seguridad trimestralmente;

ARTÍCULO Nº 19

Plan de Gestión de Convivencia

El Plan de Gestión de Convivencia Institucional, incorpora a todos y todas los (as) estudiantes del Colegio, de Pre Kinder a Cuarto año Medio. Este se encuentra en la página web de nuestro colegio.

ARTÍCULO Nº 20

Restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de Educación Parvularia.

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinarias en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

ARTÍCULO Nº21

Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos

En el nivel de Educación Parvularia se considerarán mecanismos colaborativos de abordaje de conflictos para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa, estos son la mediación y la conciliación.

Se propicia la utilización de estos procedimientos, sin embargo, la participación en estas instancias será de carácter voluntaria para los involucrados en el conflicto.

VI. Protocolos de Actuación

- a. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los párvulos
- b. Protocolo de actuación frente a hechos de Maltrato Infantil, connotación o Agresiones sexuales.
- c. Protocolo de actuación frente a Situaciones de Maltrato entre Miembros adultos de la comunidad educativa
- d. Protocolo de actuación frente a Accidentes Escolares de los Párvulos

A. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS:

Son situaciones de riesgo de vulneración de derechos de los párvulos aquellas en que se atenta contra los derechos de los niños y niñas que son parte de la comunidad educativa, que no se 19 configuran como delitos o hechos de connotación sexual. Son ejemplos de vulneración de derechos de párvulo:

- Cuando no se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- Cuando no se les proporciona atención médica básica, o no se les brinda protección y/o se les expone ante situaciones de peligro.
- Cuando no se atienden sus necesidades psicológicas o emocionales.
- Cuando existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

El Colegio Mar Abierto, actuará de la siguiente manera frente a situaciones de vulneración de derechos, tales como descuido o trato negligente, considerando siempre el bien superior del niño (a), acogiendo y no poniendo en duda su relato, actuando oportunamente, manejando la información con reserva y no exponiéndolo (a) frente a la comunidad educativa. Se activará el protocolo que consiste en:

1.- Informar a Orientadora, cuando se tenga conocimiento de la vulneración de derechos que está siendo afectado algún párvulo, la cual puede ser dada por cualquier integrante de la comunidad educativa.

- 2.- Esta información debe ser por escrito y tener la mayor cantidad de antecedentes que le parezca pertinente para ayudar al momento de realizar una posible denuncia a entidades superiores o de apoyo a la infancia.
- 3.- El informe deberá consignar algunos datos de identificación del estudiante como: nombre completo, RUN, dirección, nombre del apoderado titular, teléfono de contacto, curso fecha en la cual se realiza la denuncia, nombre, cargo y firma del denunciante /observador.
- 4.- Orientadora deberá en primera instancia informar a la Directora del establecimiento sobre la recepción de la denuncia.
- 5.- Se realizará entrevista con los padres /apoderado para poner en conocimiento la denuncia de vulneración de derechos del niño (a).
- 6.- Directora determinará medidas de apoyo al menor como también podrá realizar derivación a la O.L.N. mediante oficio, pero cuando exista la sospecha de que la vulneración podría constituir un delito, realizará la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o directamente en el Ministerio Público más cercano, considerando siempre que la familia es la primera protectora de niños y niñas. Se realizará además el seguimiento adecuado para garantizar que las acciones de protección se estén realizando en forma efectiva y que el niño (a) está en situación de bienestar, el seguimiento lo realizará el Encargado de Convivencia Escolar quien se encargará de mantener contacto frecuente con la educadora para conocer cambios conductuales o emocionales que el niño (a) pudiera presentar, además del acompañamiento a la familia, para revisar acuerdos, conocer cómo está el párvulo en el hogar, actualizar estado de los procesos legales en casos de existir, apoyar u orientar.

B. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES:

Quien detecte, sospeche o tome conocimiento de una situación de hechos de maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales, deberá informar a las autoridades pertinentes: Directora, Encargado de Convivencia Escolar, quienes activarán el protocolo de actuación que consiste en:

- 1.- Se debe resguardar la intimidad e identidad de la o los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que estos se encuentren siempre acompañados, si es necesario de sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- 2.- El Encargado de Convivencia Escolar, comunicará oportunamente la situación a la familia, citando a una entrevista en forma inmediata.
- 3.- Cuando el hecho no ha sido denunciado por la familia, la ley obliga a los directores a realizar la denuncia a Carabineros, PDI, Ministerio Público, OLN Tribunales de familia en un plazo no superior a 24 horas siguientes al momento en que se tenga conocimiento del hecho.
- 4.- El denunciante debe estar consciente que eventualmente va a ser requerido por la fiscalía o tribunal para prestar declaración acerca de lo denunciado. **NO ES FUNCIÓN DEL COLEGIO INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, SINO ACTUAR OPORTUNAMENTE PARA PROTEGER AL NIÑO (A), DENUNCIAR LOS HECHOS Y REALIZAR LA DERIVACIÓN PERTINENTE.** El Encargado de Convivencia Escolar realizará seguimiento al niño (a) abusado (a), a través de la información entregada por la educadora, sobre su comportamiento para abordar las situaciones que pueden estar interfiriendo en su adaptación a la rutina escolar.

C. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD:

Los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante e inclusiva, así también como de ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objetos de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos. Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre:

- a. Funcionarios
- b. Apoderados familiares de alumnos
- c. Apoderados y Funcionarios

Se consideran como conductas transgresoras entre los adultos: Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de un adulto de la comunidad educativa, la cual puede provocar al adulto en cuestión el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico. Se hace entonces, necesario especificar las acciones a seguir al momento de existir un conflicto entre ambos, y el procedimiento para resolverlas.

1. **Recepción de la denuncia:** El adulto debe informar el hecho ocurrido a la educadora a cargo del curso, quien informará al Encargado de Convivencia Escolar, quien lo registrará en un acta y lo comunicará al Inspector General y luego a la Directora con los primeros antecedentes de lo ocurrido: situación de maltrato lo más detallada posible, involucrados antecedentes de su identidad, día, lugar, persona que denuncia.
2. **Entrevista con los adultos involucrados:** El Encargado de Convivencia realizará una entrevista a cada adulto involucrado por separado, para recabar la información necesaria, para luego citarlos junto y realizar una mediación, para lograr establecer medidas reparatorias tales como, por ejemplo, disculpas públicas o privadas,

restablecimiento de efectos personales, otras acciones para reparar o restituir el daño causado. En caso de no lograrse un acuerdo satisfactorio, el Encargado de Convivencia solicitará la mediación de la Superintendencia de Educación.

3. Medidas y Consecuencias:

a. Entre Funcionarios: Dependiendo de la gravedad de la situación, se realizarán las siguientes acciones:

- Amonestación verbal: Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada desde Coordinación, la cual se hará personalmente y quedará escrita y firmada por los participantes.

- Mediación entre las partes: si la situación lo amerita y hay voluntad de ambas partes, se realizará una mediación con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados, lo hará el Encargado de Convivencia Escolar y quedará todo por escrito y firmado. De no haber acuerdo se aplicará lo contenido en el código del trabajo.

- Amonestación escrita: consiste en la representación formal, por parte de la Directora, que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en la carpeta personal.

b. Entre apoderados: Dependiendo de la gravedad de la situación, se realizarán las siguientes acciones:

-Entrevista personal: El Encargado de Convivencia Escolar se entrevistará con los apoderados involucrados por separado, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida.

- Mediación entre las partes: si la situación lo amerita y hay voluntad de ambas partes, se realizará una mediación con el objetivo de asegurar que este tipo de situaciones no se vuelvan a presentar. Se aplicará si corresponde la o las sanciones contenidas en el reglamento de Convivencia Escolar.

c. De apoderado a funcionario: La transgresión de la normativa será evaluada por la Directora y se efectuarán las siguientes acciones:

- Entrevista personal: El Encargado de Convivencia Escolar se entrevistará con el apoderado y funcionario por separado para analizar las causas y consecuencias de la falta cometida.

- Mediación entre las partes: si la situación lo amerita y hay voluntad entre las partes, se realizará una mediación con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. Se aplicarán las sanciones que corresponden contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar. Para prevenir estos acontecimientos el Encargado de Convivencia Escolar realizará durante el año diversas acciones para que la comunidad educativa continúe desarrollando su labor en un clima de sana convivencia, respeto y buen trato, como por ejemplo publicar cada mes un valor que debe ser tratado por los integrantes del establecimiento.

D. ACCIDENTES DE PARVULO

En caso de accidentes graves: Son aquellas atenciones que requieren atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrientas por cortes profundos, quebradura de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comidas o cuerpos extraños. En todos los casos que el accidente sea grave se llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna, quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del hospital, acompañado por un adulto responsable, asignado en ese momento. En caso de no contar con el apoyo de traslado desde el centro asistencial, el alumno será enviado por medios propios de la institución al servicio de salud correspondiente al colegio.

Simultáneamente se dará aviso a los padres y/o apoderados y se llenará el formulario de accidente escolar. El personal del establecimiento deberá retirarse del centro de salud asistencial una vez que haya concurrido el apoderado o la persona que este determine para acompañar al menor en el procedimiento médico. Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal para que el colegio se comunique directamente con ellos. Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y/o apoderados mantener estos datos actualizados, así como los teléfonos de comunicación inmediata, tanto personal como otros de emergencia. Si se detectan síntomas de algún tipo de enfermedad en niños y niñas se tomarán las siguientes medidas:

1. Llamado telefónico al apoderado titular, suplente y/o apoderado informando la sintomatología que presenta el alumno.
2. El apoderado deberá retirar al alumno(a) del establecimiento
3. Deberá informar diagnóstico e indicaciones dadas por el médico tratante y hacer llegar el certificado médico.
4. En caso de enfermedad infectocontagiosa, el establecimiento informará a los padres con una nota en la agenda escolar y se comunicará con el centro de salud de la zona para que se tomen las medidas que sus especialistas determinen.
5. Se procederá a efectuar un proceso de aseo y desinfección de todos los espacios y materiales que sea necesario por parte del personal del establecimiento y según instrucciones de los especialistas de salud.
6. Al reintegrarse el niño (a), el apoderado deberá presentar el certificado médico que indica el alta. Otras situaciones menores (como por ejemplo pediculosis), comunes entre niños y niñas a esta edad, serán atendidos e informados por las educadoras a los apoderados y viceversa para administrar las medidas que solucionen el problema en el más breve plazo.

VII. Aprobación, Modificaciones, Actualización y Difusión del Reglamento Interno.

a. Aprobación, Modificaciones y Actualización

El Reglamento Interno de Educación Parvularia del Colegio Mar Abierto se aprobará en el Consejo Escolar, con participación de las Educadoras y un representante de los padres y apoderados tanto del Nivel transición I como el nivel Transición II.

Las modificaciones y actualización, serán presentadas en el Consejo Escolar.

b. Difusión

Este Reglamento Interno será publicado en la página web del Colegio Mar Abierto y lo respectivo a este nivel, en la agenda escolar